



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Por un control fiscal efectivo y transparente"*

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 66

SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT – SDHT

Período Auditado 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá, D.C., Abril de 2016

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

*Ligia Inés Botero Mejía (E)*  
Contralora de Bogotá D.C.

*Carmen Sofía Prieto Dueñas (E)*  
Contralora Auxiliar de Bogotá D.C.

*Johanna Cepeda Amaris (E)*  
Directora Técnica Sectorial

*Alberto Cristóbal Martínez Blanco*  
Subdirector de Fiscalización Hábitat

Equipo de Auditoría:

Yany Zambrano Díaz

Gerente 039-01

Emma Liliana Beltrán Velásquez

Prof. Especializado 222-07

Lina Raquel Rodríguez Meza

Prof. Especializado 222-07

Ángel Emilio Niño Alonso

Prof. Especializado 222-07

Pedro Antonio Ramírez Ochoa

Prof. Especializado 222-07

Rene Alejandro Caro Torres

Prof. Universitario 222-05

María Yolanda García Soto

Prof. Especializado 222-07 (E) (En comisión)

Jorge Enrique Venegas Rodríguez

Auxiliar Administrativo 407-03 (En comisión)

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL.....</b>	<b>9</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>25</b>
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN .....	25
2.1.1.	Control Fiscal Interno.....	25
2.1.1.1.	<i>Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, por no dar respuesta a PQRS, dentro de los términos establecidos. ....</i>	<i>27</i>
2.1.1.2.	<i>Hallazgo Administrativo por falencias de procedimientos de puntos de control en el proceso de gestión contractual. ....</i>	<i>29</i>
2.1.1.3.	<i>Hallazgo Administrativo por falta de notificación supervisores contratos.....</i>	<i>29</i>
2.1.1.4.	<i>Hallazgo administrativo, por el incumplimiento Ley de Archivo. ....</i>	<i>30</i>
2.1.1.5.	<i>Hallazgo Administrativo, por deficiencias en el proceso de supervisión de los Contratos de Transporte.....</i>	<i>30</i>
2.1.1.6.	<i>Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria, por configurarse la pérdida de fuerza de ejecutoria de una Resolución de Multa por \$10.266.576.....</i>	<i>31</i>
2.1.2.	Plan de Mejoramiento.....	33
2.1.3.	Gestión Contractual.....	40
2.1.3.1.	<i>Hallazgo Administrativo por Falta de Estudios Previos en la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales. ....</i>	<i>44</i>
2.1.3.2.	<i>Hallazgo Administrativo por falencias en la fijación de los honorarios profesionales en los contratos de prestación de servicios.....</i>	<i>45</i>
2.1.3.3.	<i>Hallazgo administrativo por vulneración del principio de planeación y economía en los Contratos de Arrendamiento 201 de 2015, 158 de 2014, 040 de 2013 y 041 de 2012.....</i>	<i>46</i>
2.1.3.4.	<i>Hallazgo Administrativo por Publicación Fuera de Término de los Documentos Contractuales en el SECOP.....</i>	<i>47</i>
2.1.3.5.	<i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la vulneración del principio de selección objetiva en el proceso de contratación que generó el contrato No.389 de 2015.....</i>	<i>48</i>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

2.1.3.6.	Hallazgo Administrativo por retrasos injustificados en el cronograma de ejecución del Convenio Interadministrativo 219 de 2015. ....	50
2.1.3.7.	Hallazgo Administrativo por debilidades en los informes de supervisión. ....	50
2.1.3.8.	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta incidencia Disciplinaria. Gestión Antieconómica en el Modelo de Contratación del Suministro de Transporte de la Entidad, por Valor de \$303.087.699. ....	51
2.1.3.9.	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria, por el pago de arrendamiento mediante Contratos No. 201 de 2015, 158 de 2014, 040 de 2013 y 041 de 2012, mediante los cuales se observó una gestión fiscal antieconómica e ineficiente por gasto que no corresponde al funcionamiento propio de la entidad ocasionando un daño en cuantía de \$2.965.844.239. ....	54
2.1.3.10.	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria. Por inexistencia de la necesidad de la contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 16 No 53-38 durante el periodo comprendido entre el mes de abril a noviembre de 2015, que ocasionó un daño al erario por valor \$135.250.000. ....	58
2.1.3.11.	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria. Por inexistencia de la necesidad de la contratación del arrendamiento del bien inmueble ubicado en la carrera 13 No.33-66, durante el periodo comprendido entre el mes de julio de 2015 a enero de 2016, que ocasionó un daño al erario por valor \$118.320.000. ....	60
2.1.3.12.	Hallazgo Administrativo, por las irregularidades presentadas con el Convenio Interadministrativo No.408 de 2013. ....	61
2.1.3.13.	Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por las irregularidades en la suscripción del Convenio No.373 de 2015. ....	64
2.1.3.14.	Hallazgo Administrativo por incumplimiento del Convenio 200 de 2012. ....	65
2.1.4.	Gestión Presupuestal. ....	68
2.1.4.1.	Legalidad presupuestal. ....	69
2.1.4.2.	Modificaciones al presupuesto de la vigencia 2015. ....	70
2.1.4.3.	Ejecución presupuestal de gastos. ....	74
2.1.4.4.	Gastos de funcionamiento. ....	76
2.1.4.5.	Servicios públicos. ....	78



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

2.1.4.5.1.	Hallazgo administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria, por valor de \$42.547.724, 68, por pago de contribuciones, aportes, moras y otros conceptos, en los recibos de servicios públicos de acueductos, alcantarillado, aseo y energía de la vigencia 2015, diferentes al consumo.....	79
2.1.4.6.	Gastos de inversión.....	80
2.1.4.7.	Vigencias futuras.....	86
2.1.4.8.	Cierre presupuestal.....	86
2.1.4.8.1.	Cuentas por Pagar a 31 de Diciembre de 2015.....	86
2.1.4.8.2.	Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2014.....	86
2.1.4.8.2.1.	Hallazgo Administrativo: Por la no ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2014 en 2015.....	87
2.1.4.8.3.	Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2015.....	89
2.1.4.8.3.1.	Hallazgo Administrativo por deficiencias en la gestión oportuna en la aplicación de los recursos de reservas de inversión por valor de \$62.024.510.060 al cierre de la vigencia 2015.....	90
2.1.4.9.	Pasivos exigibles ejecutados en el 2015.....	92
2.1.4.9.1.	Hallazgo Administrativo por la no ejecución de los pasivos exigibles.....	93
2.1.4.10.	PAC vigencia 2015.....	95
2.2.	CONTROL DE RESULTADOS.....	96
2.2.1.	Planes, Programas y Proyectos.....	96
2.2.1.1.	Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados frente a las Metas Físicas programadas.....	99
2.2.1.2.	Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados frente a las Metas Físicas del Proyecto 488.....	106
2.2.1.3.	Hallazgo Administrativo por inconsistencia en la información relacionada con la contratación ejecutada por las metas del proyecto 488.....	107
2.2.1.4.	Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados para la meta 11 del proyecto 488.....	114



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

2.2.2.	Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital – PACA.....	121
2.3.	CONTROL FINANCIERO.....	127
2.3.1.	Estados Contables.....	128
2.3.1.1.	Grupo 14 Deudores y Grupo 41 Ingresos Fiscales:.....	131
2.3.1.1.1.	Subcuenta 140102 Deudores – Ingresos No Tributarios – Multas:.....	132
2.3.1.1.1.1.	Hallazgo Administrativo por Sobreestimación de \$1.354.672.227 en el saldo de la Cuenta 140102 Deudores, Ingresos no Tributarios – Multas, por la causación de resoluciones de Multa no ejecutoriadas según la SubSecretaría de Inspección y Vigilancia y Control de Vivienda:.....	138
2.3.1.1.1.2.	Observación Administrativa por sobreestimación de \$5.346.480.613 en el saldo de la Cuenta 140102 Deudores, Ingresos no Tributarios, Multas en función a los reportes de la Subdirección de Ejecuciones Fiscales de los procesos que se encuentran en cobro coactivo - “Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación”.....	151
2.3.1.2.	Grupo 81 Derechos Contingentes y Grupo 89 Deudoras por el Contra (CR).....	151
2.3.1.2.1.	Hallazgo Administrativo por presentar subestimado el saldo de la Cuenta 819090 – Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes en \$401.808.164 en razón al registro de terceros de naturaleza contraria a la cuenta:.....	151
2.3.1.2.2.	Hallazgo Administrativo por presentar incertidumbre en \$1.893.447.997 en el saldo de la Cuenta 819090 – Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes:.....	155
2.3.1.3.	Cuenta 1420 - Avances y Anticipos Entregados:.....	158
2.3.1.3.1.	Observación Administrativa por no crear dentro de la subcuenta “142013 - Anticipos para proyectos de inversión” las subcuentas que dan cuenta del tipo de proyecto de inversión al cual se efectuaron los desembolsos - “Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación”.....	160
2.3.1.3.2.	Hallazgo Administrativo por no identificar en las resoluciones de aprobación de proyectos por parte del comité de elegibilidad el número del Nit de los gestores y/o constructores de los proyectos asociativos:.....	160
2.3.1.3.3.	Hallazgo Administrativo por registrar como Deudor en la subcuenta “142013 - Anticipos para proyectos de inversión” el nombre de terceros	



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

	que no corresponde a la orden de pago y presentar dos Nits. para un mismo tercero:.....	163
2.3.1.3.4.	Hallazgo Administrativo: Por efectuar giro por \$510.073.200 en favor de un tercero con el cual no se adquirió el compromiso origen del pago y contabilizarlo como girado a favor de un beneficiario diferente - "Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan parcialmente los argumentos planteados y se retira la presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal".....	164
2.3.1.3.5.	Hallazgo Administrativo por presentar dentro de la subcuenta "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" saldos parciales y totales de terceros que ya no corresponde a un proyecto de inversión.....	170
2.3.1.3.6.	Hallazgo Administrativo por subestimación en el saldo de la subcuenta "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" por el no registro de giros efectuados por \$1.805.670.000:.....	180
2.3.1.4.	Subcuenta 142402 Recursos entregados en administración - En Administración:.....	182
2.3.1.4.1.	Hallazgo Administrativo por subestimación en \$75.807.998.986 en el saldo de la Subcuenta 142402 Recursos entregados en administración - En Administración.....	182
2.3.1.5.	Subcuenta 271005 - Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias-Litigios.....	191
2.3.1.5.1.	Hallazgo Administrativo por presentar en la Subcuenta 271005 - Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias-Litigios acreedores que no corresponden a quien instauró la demanda.....	193
2.3.1.5.2.	Hallazgo Administrativo: Por desactualización de algunos procesos en el Sistema SIPROJ WEB por parte de la Oficina Jurídica de la SDHT de acuerdo con los fallos de las sentencias y el reporte de procesos en nombre de terceros que no corresponden - "Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan parcialmente los argumentos planteados y se retira la presunta incidencia Disciplinaria".....	194
2.3.1.6.	Evaluación al Control Interno Contable.....	196
2.3.1.6.1.	Hallazgo Administrativo por debilidades en la evaluación del Control Interno Contable y en el contenido de su Informe:.....	199
<b>3.</b>	<b>OTROS RESULTADOS</b> .....	<b>204</b>
3.1.	ATENCIÓN A QUEJAS.....	204



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***"Por un control fiscal efectivo y transparente"***

3.1.1.	DPC 1459/2015. Radicación Contraloría de Bogotá 2-2015-24472 del 24/11/2015.....	204
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>205</b>
4.1.	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	205

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora  
**MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR**  
Secretaría Distrital de Hábitat  
Calle 52 No. 13-64 Piso 4°  
Código Postal: 110231  
Ciudad

**ASUNTO:** Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2015

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT; evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre si se fenece o no la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de Control de Gestión,

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la presente auditoría.

## **1) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Producto de la evaluación realizada por este Organismo de Control se determinaron los siguientes aspectos:

### **1.1) Control de Gestión**

En materia de contratación, se conceptúa que la entidad ha dado cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los procedimientos propios de la contratación. No obstante lo anterior de la evaluación realizada se observó lo siguiente:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

La entidad en el trámite del proceso de subasta inversa identificado SDHT-SA-BSCTU-006-2015, presuntamente vulneró el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se causó un daño al erario, representado en una gestión fiscal antieconómica e ineficiente, observada en la contratación y pago del servicio de transporte durante los años 2012 a 2015, por cuanto la SDHT, utilizó un modelo contractual que generó que la entidad pactará y pagará, por concepto de la disponibilidad de un servicio de transporte que no necesito ni utilizó y que por ende no reflejo la real necesidad de la entidad, en cuantía de \$303.087.699.

La SDHT pagó durante las vigencias 2012 a 2015, un canon de arrendamiento de del edificio UNICAMPUS ubicado en la Calle 52 No.13 – 64, por unos pisos no utilizados para su funcionamiento, originando una gestión fiscal antieconómica ineficiente e ineficaz, que generó una daño al erario en la suma de \$2.965.844.239.

Hallazgo por inexistencia de la necesidad de la contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 16 No 53-38 durante el periodo comprendido entre el mes de abril a noviembre de 2015, que ocasionó un daño al erario por valor \$135.250.000.

Inexistencia de la necesidad de la contratación del arrendamiento del bien inmueble ubicado en la carrera 13 No.33-66, durante el periodo comprendido entre el mes de julio de 2015 a enero de 2016, que ocasionó un daño al erario por valor \$118.320.000.

Con la falta de estudios previos necesarios para la debida apropiación de los \$22.616.685.000, invertidos a través del Convenio No.373 de 2015, se incumplió con el Principio de Planeación y maduración de proyectos.

Las deficiencias evidenciadas en la planeación del Convenio No.200-2012, ha generado múltiples inconvenientes en la ejecución del mismo, lo que pone en riesgo los recursos apropiados, por cuanto el valor de los 1.965 subsidios de vivienda contratados con proyección 2015, a la fecha no podría ser ejecutado con los recursos existentes en el convenio.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

La gestión presupuestal de la SDHT no fue eficiente ni eficaz como se evidencia en las siguientes inconsistencias que afectan los resultados a pesar de contar con los recursos:

La ejecución de giros a 31 de diciembre de 2015, solo fue de 58.9%, con lo cual se evidencia el no cumplimiento de los proyectos y el plan de desarrollo para la vigencia.

El rubro de pasivos exigibles, con una asignación inicial de \$16.761.692.000, fue modificado por un mayor valor de \$3.991.202.911, para un valor disponible de \$20.752.894.911; valor que fue comprometido en \$7.135.291.551, que corresponde a un 34.3% del valor disponible, presentando giros por el mismo valor; por lo que únicamente el 34.3% de estos recursos fueron ejecutados para la vigencia 2015, quedando sin ejecutar recursos por un valor de \$13.617.603.360, que corresponde al 65.7%.

Quedaron recursos sin utilizar en la vigencia 2015 por valor de \$19.619.126.330, correspondiente al 9.8% del total del presupuesto; recursos que inciden en el atraso e incumplimiento de metas en los diferentes proyectos de inversión, como se reflejan en el capítulo de la evaluación del Plan de Desarrollo.

La gestión en la vigencia 2015 de los proyectos, no fue eficaz ni eficiente, para cumplir con el principio de anualidad establecido en artículo 13 del Decreto 714 de 1996, reglamentado por el Decreto distrital 499 de 2003 y el Decreto Distrital 390 de 2008, en razón a entre otras:

La modificación presupuestal de todos los proyectos, mediante 28 resoluciones administrativas, con lo cual se demuestra la falta de planeación y programación de la administración para dar cumplimiento con el objeto de la entidad y cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo, se evidencia deficiencias en la oportuna gestión para realizar la programación y planeación de la ejecución de los recursos asignados inicialmente, lo cual conlleva a un desgaste administrativo y económico en la gestión de la entidad; lo que no permite tener claros desde el principio los objetivos a cumplir con el fin de garantizar lo establecido en los

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral.

El manejo de los bienes de la SDHT no ha sido adecuadamente planificado y ejecutado para alcanzar los resultados en cumplimiento de la misión de la entidad, lo cual se demuestra entre otros, en la cuantía de las cuentas por pagar, los pasivos exigibles y la ejecución presupuestal realizada al término de la vigencia, hechos que generaron las siguientes cuatro observaciones:

1. La no ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2014 en 2015.
2. Las deficiencias en la gestión oportuna en la aplicación de los recursos conforme a la planeación que obliga a la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2015, se evidenció que el monto total de las reservas presupuestales constituidas al cierre del año 2014 por valor de \$31.529.243.058 distorsiona la realidad presupuestal porque eleva los índices de ejecución de la vigencia 2014, cuando su ejecución real se realiza en la vigencia del 2015, y por otro lado las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2015 presentaron un mayor valor del 200% con referencia a las reservas constituidas en la vigencia 2014, es decir un mayor valor por \$31.367.731.95.
3. La no ejecución de los pasivos exigibles.
4. Y la determinación de una observación fiscal en el pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y energía por valor de \$42.365.932.68, originado por la omisión por parte de la administración en el cambio del tipo de servicio, para la energía, acueducto, alcantarillado y aseo, el cual debería ser oficial, esta modalidad está exenta del pago de aportes, en promedio el 20% del consumo en el servicio de energía, 50% para aseo y en acueducto y alcantarillado, además tiene un menor costo el valor por Kilovatio, metro cúbico de agua, metro cúbico de alcantarillado y metro cúbico de aseo, lo que originó un mayor valor pagado por parte de la entidad en cada uno de los citados servicios públicos.

Lo anterior se debe a debilidades en los controles, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de compras y de contratación establecido inicialmente en cada una de las diferentes vigencias, en que se programan realizar



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

dichos compromisos y falta de coordinación al interior de la entidad, en especial los supervisores de los contratos y de los responsables de los proyectos de inversión, para hacerle seguimiento en tiempo real mediante informes que sean socializados y aporten en la toma de las acciones correctivas por parte del nivel directivo competente, que sean del caso para garantizar su ejecución en la respectiva anualidad.

En consecuencia afecta el alcance de metas de los diferentes proyectos de inversión programados para dar cumplimiento con el plan de desarrollo en las vigencias programadas.

**1.2) Control de Resultados.**

En materia de planes, programas y proyectos, se conceptúa que la entidad dio cumplimiento de los diferentes proyectos ejecutados en la vigencia 2015. No obstante lo anterior de la evaluación realizada se observó lo siguiente:

- La SDHT sufrió un recorte de recursos para gestionar sus proyectos y un alto porcentaje de ellos quedaron pendientes para ser ejecutado en la vigencia siguiente, denotando una gestión inoportuna en la aplicación de los recursos que al cierre de la vigencia 2015, presenta giros de ejecución bajos, lo cual evidencia deficiencias tanto en la planeación de los presupuestos como en la gestión oportuna de la contratación y distorsiona la realidad presupuestal porque eleva los índices de ejecución de la vigencia; Evidenciando un retraso en la gestión de la entidad, cuyos habitantes aún no reciben las bondades de los productos y servicios programados, los cuales dependerán de los resultados de la ejecución de los proyectos en la vigencia 2016.
- En relación, con la suscripción de compromisos por la Entidad en la vigencia 2015, con el fin de dar cumplimiento a la Metas del proyecto 488, se estableció que se encuentran pendientes compromisos, cuya ejecución se efectuará en el año 2016, razón por la cual su realización física no se puede incluir al 99,37% como cumplimiento para el año 2015 del Proyecto de Inversión 488, Meta 11, conforme a lo reportado en el Plan de Acción, dado alto porcentaje de compromisos que se encuentran en ejecución y la no entrega de productos.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

- Se evidencia deficiencias en el proceso de contratación atribuibles a situaciones que van más allá de eventos fortuitos o de fuerza mayor incumpliendo el principio de anualidad y lo establecido en el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, en el cual se establece que las entidades deben pactar recibo a satisfacción de bienes servicios y obras antes del 31 de diciembre de cada año a no ser que cuenten con autorización de vigencias futuras.
- En materia de ejecución contractual en relación con el convenios suscritos, se evidencia que de los 27 proyectos programados a ejecutar únicamente hay certeza de ejecución de 9 proyectos, de los cuales 3 disponen de licencia de construcción y 6 se encuentran en construcción, los restantes proyectos no hay certeza del número de viviendas por cuanto no se les ha aprobado la licencia de urbanismo y de construcción.

### 1.3) Control Financiero

A diciembre 31 de 2015 la SDHT presentó en su Balance General Activos por valor de \$331.607.613.446, Pasivos por valor de \$76.211.822.158 y Patrimonio por valor de \$255.395.791.288.

En el Estado de Actividad Económica, Social y Ambiental por concepto de Ingresos un valor de \$31.435.413.848 y unos Gastos Totales por valor de \$117.299.873.480, para un Déficit del Ejercicio por valor de \$85.864.459.632.

Producto de la auditoría se evidenciaron las siguientes observaciones:

- jo* • La subcuenta 140102 Deudores, Ingresos no Tributarios, Multas, presenta un saldo a diciembre 31 de 2015 por \$18.225.446.059, el cual se encuentra sobreestimado en cuantía de \$1.354.672.227, debido a que se encontró que 87 resoluciones de imposición de multas no contaban con la constancia de ejecutoria y sin embargo se encuentran contabilizadas como si cumplieran esta condición.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- La subcuenta 819090 – *Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes* presenta un saldo a diciembre 31 de 2015 por \$11.823.954.441, el cual presenta 48 terceros con partidas contrarias a la naturaleza de la cuenta por \$401.808.164, que no constituirían derechos contingentes, lo cual es irregular, toda vez que los procesos sancionatorios de multas que aún no han agotado la vía gubernativa de manera alguna podrían constituir una obligación contingente y de ser así su contabilización no correspondería registrarla en esta cuenta.

A partir de la conformación de esta cuenta según el Archivo: “*Consolidado Auxiliar Cuenta Otros Derechos Contingentes*” 819090 31-12-2015” en función al año en que se expidieron las resoluciones de multa y determinar sus edades, se estableció que de conformidad con los términos establecidos en los artículos 38 y 60 del Decreto 01 de enero 2 de 1984 (vigente hasta junio 12 de 2012 según el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011), la viabilidad de que se dé la ejecutoria de los derechos contingentes de los años 2000 a 2011 por un valor total de \$1.893.447.997 es incierta, salvo casos excepcionales, toda vez que ya han transcurrido entre 4 y 15 años desde su expedición sin que se haya agotado la vía gubernativa.

Es decir que al considerar los tres (3) años establecidos entre la determinación de la infracción y la expedición y notificación de la resolución de la multa, los 30 días aproximados para decretar y practicar las pruebas a que haya lugar y los dos meses para decir los recursos interpuestos, estaríamos considerando que el plazo para tener una decisión final sobre cada proceso que impone la multa no superaría un año desde la fecha de expedición de la resolución que impone la multa, tiempo que trascurió ampliamente para los casos citados.

- La subcuenta “142013 - *Anticipos para proyectos de inversión*” presenta un saldo a diciembre 31 de 2015 por \$210.664.031.318, el cual se encuentra subestimado en \$1.805.670.000, debido a la no contabilización de las siguientes órdenes de pago:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO No. 1**  
**PAGOS NO CONTABILIZADOS EN LA CUENTA "142013 - Anticipos para proyectos de inversión"**

En Pesos \$

NIT. DEL TERCERO	NOMBRE DEL TERCERO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO	SALDO SEGUN CONTABILIDAD A DIC 31 DE 2015	VALOR SUBESTIMADO
860043912	FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA	2474	Enero 13 de 2014	1.591.650.000	1.591.650.000	0
860043912	FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA	2475	Enero 13 de 2015	1.591.650.000	1.591.650.000	0
860043912	FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA	3006	Enero 20 de 2015	720.720.000		720.720.000
860043912	FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA	2268	Febrero 25 de 2015	654.192.000	654.192.000	0
<b>SUBTOTAL FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA</b>				<b>4.558.212.000</b>	<b>3.837.492.000</b>	<b>720.720.000</b>
900661120	CONSORCIO ARQUING VIS	2468	Dic 31 de 2013	1.591.650.000	1.591.650.000	0
900661120	CONSORCIO ARQUING VIS	3033	Enero 22 de 2015	554.400.000	0	554.400.000
<b>SUBTOTAL CONSORCIO ARQUING VIS</b>				<b>2.146.050.000</b>	<b>1.591.650.000</b>	<b>554.400.000</b>
800250532	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA	3215	Mayo 15 de 2014	530.550.000		530.550.000
800250532	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA	3425	Nov 25 de 2014	1.061.100.000	1.061.100.000	0
800250532	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA	3274	Febrero 25 de 2015	498.960.000	498.960.000	0
<b>SUBTOTAL ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA</b>				<b>2.090.610.000</b>	<b>1.560.060.000</b>	<b>530.550.000</b>
<b>TOTALES</b>				<b>8.794.872.000</b>	<b>6.989.202.000</b>	<b>1.805.670.000</b>

Fuente: Saldos por terceros Libros Auxiliares de contabilidad a dic 31 de 2015 y órdenes de pago relacionadas aportadas por la SDHT.

- La Subcuenta 142402 "Deudores - Recursos entregados en administración - En Administración", presenta un saldo a diciembre 31 de 2015 por \$92.549.249.102, el cual debió haber sido presentado en

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

\$168.357.248.087,62, en consecuencia dicho saldo se encuentra subestimado en la suma de \$75.807.998.986, por el no registro de las siguientes partidas:

**CUADRO No. 2  
CONFORMACIÓN DE LA SUBESTIMACIÓN DE LA CUENTA 142402 DEUDORES –  
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A DIC 31 DE 2015**

En Pesos \$

SUBCUENTA	SALDOS A DIC. 31 DE 2015
METROVIVIENDA	
Adición Convenio 359/2013	1.506.536.736
Adición Convenio 407/2013	422.912.700
Convenio 206/2014	25.539.456.600
Convenio 268/2014	24.424.731.100
Convenio 269/2015	1.297.676.850
Convenio 373/2015	22.616.685.000
<b>TOTAL</b>	<b>75.807.998.986</b>

Fuente: Libros Auxiliares de contabilidad de la SDHT a diciembre 31 de 2015

**1.4) Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta**

En cuanto a la rendición de la cuenta a través del SIVICOF para la vigencia 2015 presentada por la entidad, se evidencia cumplimiento de la misma. Se verificó que la información fue rendida conforme lo establece la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014, en contenido y forma.

**1.5) Opinión sobre los Estados Contables**

La evaluación a los Estados Financieros de la Entidad con fecha de corte 31 de diciembre de 2015, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluye pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito.

La Entidad, presenta deficiencias de gestión y control interno que afectan la producción de la información contable y este hecho afecta la razonabilidad de sus registros.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***"Por un control fiscal efectivo y transparente"***

Las anteriores inconsistencias encontradas afectan la razonabilidad de dichos estados contables ascienden a \$78.968.341.213, valor que representa el 23.81% del total del activo de la entidad el cual asciende a \$331.607.613.446.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la Secretaría Distrital del Hábitat, **no presentan razonablemente**, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat a diciembre 31 de 2015, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación. En consecuencia se emite **opinión Negativa**.

Evaluación al Sistema de Control Interno Contable:

El presente informe se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 357 de Julio 23 de 2008, expedida por el Contador General de la Nación *"Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación"* y tiene como objetivo determinar la calidad y nivel de confianza del control interno contable existente en la Secretaría Distrital del Hábitat.

Se realizó la evaluación cuantitativa, mediante la verificación en la fuente del área de contabilidad, siendo valoradas las etapas de Reconocimiento, Revelación y la de Otros Elementos de Control, cada una con sus correspondientes actividades, a las que les fue asignada una calificación para establecer la implementación y efectividad del control interno contable, además mediante la Matriz de calificación de la Gestión Fiscal, adoptada mediante la Circular N° 14 del 26 de diciembre de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá, obteniendo una calificación del 69% en eficacia y del 67% en eficiencia.

En el desarrollo de la presente auditoría se evidenciaron debilidades en las etapas de reconocimiento y revelación, conforme a lo normado mediante Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, entre las que se destacan:

www.contraloriabogota.gov.co  
Cra. 32 A No. 26 A - 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

La SDHT presentó sobreestimación por \$1.354.672.227 en el saldo de la cuenta 140102 Deudores, Ingresos no Tributarios – Multas, por la causación de resoluciones de Multa no ejecutoriadas según la base de datos de la SubSecretaría de Inspección y Vigilancia y Control de Vivienda.

Frente al saldo de la Cuenta 819090 – *Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes* se encontró que según el Archivo: "*Consolidado Auxiliar Cuenta Otros Derechos Contingentes 819090 31-12-2015*" en función al año en que se expidieron las resoluciones de multa y determinar sus edades, se estableció que de conformidad con los términos establecidos en los artículos 38 y 60 del Decreto 01 de enero 2 de 1984 (vigente hasta junio 12 de 2012 según el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011), la viabilidad de que se dé la ejecutoria de los derechos contingentes de los años 2000 a 2011 por un valor total de \$1.893.447.997 es poco probable, toda vez que ya han transcurrido entre 4 y 15 años desde su expedición sin que se haya agotado la vía gubernativa.

De otra parte, en cumplimiento de la depuración contable previstas en el Plan de Desarrollo Distrital 2012-2016 "*Bogotá Humana*" y a la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá, la SDHT declaró la pérdida de fuerza ejecutoria de 4 resoluciones de multa por valor de \$17.391.576.

En las resoluciones de aprobación de proyectos por parte del comité de elegibilidad, se evidenció que en estas no se registra el número del Nit. de los gestores y/o constructores de los proyectos asociativos, lo cual genera vacíos que pueden generar riesgos ante conflictos entre las partes.

En los libros auxiliares de la cuenta "*142013 - Anticipos para proyectos de inversión*" se detectó:

- Que el nombre de cinco (5) terceros no corresponde al NIT incorporado. Así mismo, para un tercero informan dos (2) nits diferentes.
- La SDHT efectuó giros por \$510.073.200 en favor de un tercero con el cual no se adquirió el compromiso origen del pago, el cual se contabilizó como girado a favor de un beneficiario diferente.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Bogotá en su informe de auditoría de regularidad a la cuenta 2014, los casos corresponde a los numerales 19, 22, 24, 49 y 56 del cuestionario aplicado.

Para el numeral 23 se consignan que de la toma física efectuada no se detectaron ni sobrantes ni faltantes, afirmación que no se puede realizar debido a que en el soporte presentado no se plasma dicha conclusión, este hecho fue presentado en el Informe de control interno contable en el numeral 23.

Verificado el informe de la toma física de los elementos devolutivos, se encontró una relación de los elementos verificados en el mes de noviembre relacionado un punto de ubicación del elemento, pero dentro del mismo no se presenta ningún tipo de conclusión de los resultados de esta actividad suscrito por los ejecutores de la misma, así como tampoco se presentó la afirmación de que no se detectaron sobrantes ni faltantes lo cual hace que se cuestione el alcance de este aspecto citado en el informe de Control Interno.

Con respecto a las Notas a los Estados Contables, se encontró que le dan una excelente calificación al contenido de las notas a los estados Contables, sin embargo, dentro del Informe no se cita nada al respecto de los manifestado en las notas de carácter específico para la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración y referente a la cuenta 8355 Ejecución de Proyectos de Inversión, para las cuales se plantea un problema de falta de claridad en la aplicación del Régimen Contable Público para efectuar el registro de los giros de recursos para la ejecución de proyectos de vivienda de interés prioritario y que producto de esto, se evidenció que parte de este tipo de operaciones se contabilizaron a la cuenta del activo 1424 Recursos Entregados en Administración y la otra parte a la cuenta de orden 8355 Ejecución de Proyectos de Inversión, lo cual afecto de manera significativa la razonabilidad de los estados contables y sin embargo al respecto *no* se encontró pronunciamiento alguno dentro del Informe de Control Interno Contable.

Todo lo anterior denota debilidades en el proceso evaluativo de los Estados Contables de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2015, en la cual no se consideraron todos los parámetros que exige esta actividad, dejando de evaluar con el alcance requerido los aspectos citados en el presente informe, lo cual trae



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

- Se presentan saldos parciales y totales de terceros que ya no corresponde a un proyecto de inversión.
- No se registraron giros efectuados por \$1.805.670.000.

No se contabilizó la causación de giros efectuados a Metrovivienda por concepto la suscripción de convenios interadministrativos, en consecuencia, la subcuenta 142402 Recursos entregados en administración – En Administración presenta una subestimación en \$75.807.998.986.

Producto del auditaje a la *Subcuenta 271005 - Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias-Litigios*, se evidenció que:

- En los libros auxiliares se registraron los procesos 2013-01660 y 2013-01659 a nombre de Luis Felipe Vergara Cabal quien actúa como apoderado de los demandantes, debiendo haberlos efectuado a nombre de la Promotora la Glorieta S.A.S en liquidación y la Sociedad la Sirena S.A.S, respectivamente, que son los demandantes.
- Consultado el reporte SIPROJ de cada uno de los procesos judiciales instaurados en contra de la SDHT con pretensiones económicas y fallo en primera instancia desfavorable, frente al reporte contable generado por ese mismo aplicativo a diciembre 31 de 2015 se encontró que no reportaron el proceso 2006-015-78 instaurado por Judith Salamanca por concepto de RENDICION DE CUENTAS, cuyas pretensiones ascienden a \$61.734.870.513, es de citar que este es el proceso más representativo equivalente al 89.74% del total de los procesos.

Para los procesos 2012-00033 y 2013-01076 se están registrando los nombres y NIT de los apoderados de los demandantes y no a los demandantes, lo cual crea inexactitud en los registros.

Verificado el Informe de Control Interno Contable se encontró, que:

Otorgan calificaciones inferiores a 4.0 y sin embargo no se registra la debilidad detectada, en otros casos citan las deficiencias detectadas por la Contraloría de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

como consecuencia que la Oficina Asesora de Control Interno no contribuya de manera efectiva a mejorar los niveles de calidad de información contable.

#### **Procesos Sancionatorios de Multa:**

Se configuró la Pérdida de Fuerza de Ejecutoria para una resolución de Multa por \$10.266.576 por lo cual se formuló el correspondiente hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

#### **1.6) Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno**

El control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de Hábitat-SDHT, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficacia, eficacia/calidad, para la vigencia 2015, obtuvo una calificación del 67,6% de eficacia, puntaje que permite establecer que es ineficaz; del 73,4% de eficiencia, puntaje que permite establecer que es ineficiente y del 72% de economía, puntaje que permite establecer que es antieconómica para un total del 67,6% , porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

#### **1.7) Concepto sobre el fenecimiento**

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por la Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, no se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y efectividad evaluados. Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada **NO SE FENECE**.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

### **1.8) Presentación del Plan de mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación del presente informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”.*

Atentamente,

  
**JOHANNA CEPEDA AMARIS**

Directora Técnica Sector Hábitat y Ambiente (E)

Elaboró: Equipo Auditor.  
Revisó: Yany Zambrano Díaz – Gerente.  
Alberto Cristóbal Martínez Blanco – Subdirector Fiscalización Hábitat.

www.contraloriabogota.gov.co  
Cra. 32 A No. 26 A - 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **2.1. CONTROL DE GESTIÓN.**

#### **2.1.1. Control Fiscal Interno.**

De conformidad con la "*Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal*" adoptada mediante la Circular No. 014 de diciembre 26 de 2014, para los factores de: gestión contractual, presupuestal, Planes, Programas y Proyectos y Estados Contables se evaluó la efectividad de los controles y se efectuó análisis del Control Fiscal Interno en términos de la operatividad, funcionalidad y manejo de los recursos emitiendo los conceptos de calidad y eficiencia del sistema en su conjunto desarrollada en la vigencia 2015.

En consecuencia, en términos de eficacia, se evidenció, que:

- El manejo de los fondos y bienes de la SDHT no han sido adecuadamente planificados y ejecutados para alcanzar los resultados en cumplimiento de la misión de la entidad, lo cual se demuestra entre otros, en recursos sin utilizar del 9.8% del total del presupuesto, el incremento la cuantía de las cuentas por pagar y de los pasivos exigibles y la ejecución presupuestal realizada al término de la vigencia.
- Se evidencia deficiencias en la oportuna gestión para realizar la ejecución de los recursos asignados con su respectivo seguimiento, que debe ser en tiempo real, con el fin de garantizar lo establecido en los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral.
- Falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados frente a las Metas Físicas de los proyectos de inversión programadas.
- Se evidencia la falta de claridad en la aplicación del Régimen Contable Público para efectuar el registro de los giros de recursos para la ejecución de proyectos de vivienda de interés prioritario.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

- Se evidencian debilidades en el proceso de evaluación de los Estados Contables de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2015, en el cual no se consideraron todos los parámetros que exige esta actividad, dejando de evaluar con el alcance requerido los aspectos citados en el presente informe, lo cual trae como consecuencia que la Oficina Asesora de Control Interno no contribuya de manera efectiva a mejorar los niveles de calidad de información contable.
- Pese a que la entidad cuenta con los recursos suficientes y ha efectuado inversiones considerables, éstos no se ven materializados en la culminación de los proyectos de vivienda, por cuanto a la fecha no se evidencian licencias de construcción aprobadas.

En términos de eficiencia se estableció lo siguiente:

- El seguimiento y evaluación a los controles, que garantizan el cumplimiento de la gestión y funciones de la entidad, presentan deficiencias en el proceso de contratación, lo que desencadenó el incumplimiento de las metas formuladas para la vigencia 2015. Un ejemplo de ello, es la adjudicación de una cantidad considerable de contratos en el último trimestre de la vigencia, que conllevó a afectar la ejecución física programada en los proyectos de inversión, toda vez que la ejecución de los objetos de dichos contratos se desarrolla en el 2016, es decir en la siguiente vigencia a su suscripción.
- Para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión y de vivienda, no se tienen claramente identificados ni definidos los criterios de seguimiento que permitan establecer y corroborar, en tiempo real, si los porcentajes de cumplimiento reportados por la entidad corresponden y se ajustan a lo realmente ejecutado.
- No se encontró consistencia entre en la programación física y presupuestal de la meta 11 del proyecto 488 y la ejecución de la misma.
- La identificación, planeación y control del desarrollo de las actividades para el cumplimiento de las metas presentan deficiencias, lo que contribuye a que no se cumplan, afectando no sólo al proyecto al que pertenecen sino a las políticas definidas que les dieron origen para dar solución a la problemática de vivienda en la ciudad.



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

- A pesar de que la oficina de control interno ejecutó su programa anual de auditorías de acuerdo a lo establecido, en el 2015 se evidenciaron incumplimientos en los controles de los procesos de la organización que fueron objeto de evaluación en la presente auditoría de regularidad.
- Se presentan falencias por la falta de procedimientos en puntos de control en el proceso de gestión contractual.
- No se notifica debidamente la actividad designada a los supervisores.
- En las carpetas contentivas de los expedientes contractuales, no reposan la totalidad de los soportes que justifiquen la ejecución de los contratos.
- Deficiencias en el proceso de supervisión de los contratos, por cuanto no se anexan en las carpetas de los diferentes expedientes, la actividad de verificación que realiza el supervisor.

*2.1.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por no dar respuesta a PQRS dentro de los términos establecidos.*

Realizado el seguimiento al Plan de Mejoramiento de la SDHT de la vigencia 2015, se pudo establecer que la acción correctiva propuesta para el hallazgo 3.1 de la Auditoría Regular Vigencia 2012, *“Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria de los DPC contestados por la entidad fuera del término”*, no se ha cerrado y persiste, por los siguientes motivos:

La entidad implemento como acción correctiva:

- “1. Efectuar el seguimiento necesario para que las dependencias de la entidad respondan oportunamente los DPC.*
- 2. Clasificar adecuadamente las comunicaciones radicadas en la entidad, con el fin de identificar claramente los DPC”.*

De acuerdo con la información suministrada por Control Interno, para el desarrollo de las actividades planteadas números 1 y 2, el área de Coordinación de Atención al Ciudadano y la Oficina de Control Interno - OCI, realizan, de manera periódica, un seguimiento aleatorio a los tiempos de respuesta de las Peticiones, Quejas y Reclamos que llegan a la Entidad, esto mediante el aplicativo FOREST.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

La evidencia de estas labores se encuentra en los informes semestrales y los reportes quincenales que se envían a los correos electrónicos de cada responsable.

La Oficina de Control Interno, manifiesta que de acuerdo con los seguimientos y evaluaciones efectuados a este hallazgo, no es favorable por que ha detectado casos en que las respuestas han sido inoportunas, y que la acción no se cierra considerando que en los procesos de seguimiento implementados por Control Interno evidencian que persiste el no cumplimiento de los términos para dar respuesta a los PQRS.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría Distrital de Hábitat, para la vigencia 2015, la entidad recibió un total de 10.419 PQRS, recepcionados de la siguiente manera:

- Derechos de petición: 8.651,
- Quejas contra constructora e inmobiliarias 1.748
- Quejas contra funcionarios 20.

De acuerdo al informe de seguimiento de Control Interno a Diciembre de 2015, el total de PQRS vencidos fue de 65, siendo la Dirección de Gestión Corporativa y CID con el mayor número con 63 vencidos.

Por lo anterior para la vigencia 2015, la observación persiste por cuanto 65 PQRS se encuentran fuera de los términos establecidos para dar respuesta, evidenciando que las acciones correctivas planteadas por la OCI, no arrojaron los resultados tendientes a subsanar las situaciones que generaron la observación y que con dichas acciones se evitará incurrir nuevamente en los hechos que configuraron el hallazgo, trayendo como consecuencia el incumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que en el artículo 14 señala: *“...Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción (...).”*

Evidenciando falta de control y seguimiento a esta situación por parte de la administración; incumpliendo con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Análisis de la respuesta

Analizados los argumentos planteados por la administración, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada, por cuanto la misma admite que en la vigencia 2015 objeto de la auditoria los PQRS, no fueron atendidos oportunamente, como se evidencio en acta Administrativa 12.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

*2.1.1.2. Hallazgo Administrativo por falencias de procedimientos de puntos de control en el proceso de gestión contractual.*

La entidad por intermedio de la Subdirección Administrativa, área que maneja el proceso contractual, tiene instaurados los siguientes puntos de control; para la asignación de las actividades propias a través de una tabla Excel, para la planeación del proceso de gestión contractual, enviando un correo electrónico a las áreas donde surgen las necesidades y un sistema manual de alerta del vencimiento de los términos contractuales, sin que estas actividades se encuentren debidamente contempladas en un procedimiento en el sistema de gestión de la calidad, que permitan ejercer un correcto control en la asignación y ejecución de los recursos asignados

Lo anterior en contra de la disposición contenida en el literal b) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta

La Entidad acepta la observación, por lo cual se ratifica el hallazgo administrativo.

*2.1.1.3. Hallazgo Administrativo por falta de notificación supervisores contratos.*

De manera reiterada se observa que en las carpetas de los contratos (Nos. 137, 389, 166, 323, 091, 219, 404, 060, 059, 146, 390, 254, 362 y 373 de 2015), se archivan los oficios de comunicación de la designación de la supervisión, sin que en ellos obre constancia de recibido. Es decir no se realiza en debida forma la notificación de la actividad designada, situación que pone en riesgo el correcto

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

cumplimiento de los compromisos adquiridos e incumpliendo lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

**Análisis de la respuesta**

La administración no debate los hechos objeto de observación y presenta argumentos que no pueden ser tenidos en cuenta por cuanto la notificación de los supervisores debe ser en la metodología que la misma entidad ha adoptado. En virtud de lo anterior se ratifica la observación.

Por lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo.

**2.1.1.4. Hallazgo administrativo, por el incumplimiento Ley de Archivo.**

En las carpetas contractuales allegadas al grupo auditor, no se encontraron todos los documentos que soportaron los procesos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales, trayendo como consecuencia un desgaste administrativo adicional para la administración, frente a las respuestas de las diferentes solicitudes efectuadas por el Ente de Control, encaminadas a la remisión de la información completa, con el fin de verificar la totalidad de los documentos, situación que pone en riesgo la integralidad de la información contractual y que permite concluir que el archivo de dicha información se encuentra en alto riesgo y que contraviene lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 reglamentada por los Decretos Nacionales 4124 de 2004 y 1100 de 2014.

**Análisis de la respuesta**

La Entidad acepta la observación, por lo cual se ratifica el hallazgo administrativo.

**2.1.1.5. Hallazgo Administrativo, por deficiencias en el proceso de supervisión de los Contratos de Transporte.**

De la revisión que se realizó a la ejecución de los contratos de transporte 236 de 2015, 163 de 2014, 398 de 2013 y 105 de 2012, se pudo evidenciar, las deficiencias en el proceso de supervisión del contrato, por cuanto no se observa a partir de la información que reposa en las diferentes carpetas, la actividad de verificación que realiza el supervisor del mismo, para autorizar el pago, es decir, el cotejo de los carros con los cuales se prestaron los servicios facturados en



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

relación con los pagados. Incumpliendo con lo consagrado literal f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta

La auditoría mediante mesa de trabajo No.2 del 16 de marzo de 2016, amplió las vigencias a evaluar en materia de contrato de transporte incluyendo las vigencias 2012, 2013 y 2014. Ahora bien si bien existe las planillas no se observa la actividad de verificación que debía realizar el supervisor del contrato, por lo anterior, se reitera la observación. Por lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo.

2.1.1.6. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal, por configurarse la pérdida de fuerza de ejecutoria de una Resolución de Multa por cuantía de \$10.266.576.

Dentro del proceso de depuración contable a la cuenta 140102 DEUDORES MULTAS, la Secretaría Distrital de Hábitat durante la vigencia 2015, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2012 – 2016 "Bogotá Humana" y la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C., en el año 2015 expidió la resolución de saneamiento contable No. 544 de mayo 28 de 2015 dentro de la cual declaró la pérdida de fuerza ejecutoria para la siguiente resolución de imposición de multa:

CUADRO No. 3  
RESOLUCION DE DEPURACION CONTABLE A LA CUENTA 140102 DEUDORES MULTAS  
POR PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA EXPEDIDA EN EL AÑO 2015 POR LA SDHT  
En Pesos \$

No. y FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE DA APLICACIÓN A LA DEPURACIÓN	FECHA Y No DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE IMPUSO LA MULTA	NIT.	RAZÓN SOCIAL	VALOR PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA
544 de Mayo 28 de 2015	447 de Agosto 29 de 2007	830035267-1	PORTAL DEL CIPRES LTDA	10.266.576
<b>TOTAL</b>				<b>10.266.576</b>

Fuente: Resoluciones de depuración contable aportadas por la SDHT.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO No. 4  
RESOLUCION DE MULTA A LA QUE LA SDHT LE DECLARÒ PERDIDA DE FUERZA  
EJECUTORIA EN EL AÑO 2015**

MULTA			FECHA DE NOTIFICACION	FECHA DE EJECUTORIA	PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE SE IMPONE LA MULTA		FECHA EN QUE SE INTERPUSO EL RECURSO
RESOLUCION MOTIVADA		VALOR			NOMBRE	C.C o NIT	
No.	FECHA DE EXPEDICION						
447	29-08-07	10.266.576	17-09-07	28-09-2007	SOCIEDAD PORTAL DEL CIPRES LTDA.	830035267	NO SE INTERPUSO
<b>TOTAL</b>		<b>10.266.576</b>					

Fuente: Resoluciones de depuración contable aportadas por la SDHT.

Lo anterior se debe a que la SDHT no cuenta con un sistema articulado de los procedimientos administrativos que permitan tener actualizados los expedientes, y a la ausencia de controles, lo que trae como consecuencia que no se actúe con la oportunidad requerida frente a la notificación de estos actos, el estudio y decisión de los recursos invocados y el correspondiente inicio del proceso persuasivo y coactivo y de esta forma evitar que se tenga que llegar a la figura de depuración por pérdida de fuerza ejecutoria, generando la pérdida de recursos para la entidad y el Distrito Capital.

Con base en lo anterior, en el caso en particular, la administración incurrió en la conducta señalada en el numeral 3 del Artículo 91 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, y que trajo como consecuencia que el acto administrativo perdiera su obligatoriedad al dejar pasar los 5 años sin que se hubieran realizado los actos para ejecutarlo.

La conducta precitada, contraviene lo preceptuado en el Inciso cuarto del Artículo 7º del Decreto No. 066 de febrero 15 de 2007 y la Circular 04 de 2007 expedida por la Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda, aplicables al momento de la ocurrencia de los hechos, en la actualidad contenidos en el artículo 10 del Decreto 397 de 2011 "Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", el artículo 1º y los literales a) y c) del artículo 2ª de la Ley 87 de 1993, en el numeral 1 del artículo 34 y en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y lo señalado en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, causándole un detrimento al erario en cuantía de \$ 10.266.576, conforme lo establece el artículo 6º, ibídem.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***"Por un control fiscal efectivo y transparente"***

Verificada la respuesta y soportes aportados por la Entidad, se encontró que:

Hace una descripción de las razones por las cuales declararon la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución de multa No. 447 de 2007, mas no controvierten la formulación de la observación.

Es de citar que la observación se formula con ocasión a la determinación de la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución de Multa 447 de 2007, más no porque se efectúe el proceso de depuración el cual no solo es obligatorio sino pertinente para la entidad, el cual debe ser permanente.

Por lo tanto los argumentos presentados por la administración no desvirtúan la observación formulada y se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por cuantía de \$10.266.576.

2.1.2. Plan de Mejoramiento.

La evaluación y seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Hábitat- SDHT, para la vigencia 2015, se realizó de conformidad con el Procedimiento PVCGF-15 versión 13.0 adoptado mediante Resolución 069 de diciembre 28 de 2015, verificando la eficacia, entendida como el grado de cumplimiento de la acción y la efectividad como la capacidad de la acción para subsanar la causa que originó el hallazgo de auditoria.

De acuerdo a lo anterior, la evaluación al Plan de Mejoramiento se efectuó sobre todas aquellas acciones cuyo plazo de ejecución se encuentra cumplido a la fecha de la respectiva revisión, siendo objeto de esta Auditoria la verificación de 24 acciones comprendidas en 19 hallazgos, derivadas de auditorías de regularidad, desempeño y visita de control fiscal adelantadas por este Ente de control con anterioridad. Tal y como se demuestra en el siguiente cuadro:

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO No. 5**  
**CANTIDAD DE HALLAZGOS/ ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO SDHT**  
**CORTE: FEBRERO 28 DE 2016**

ORIGEN	PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2015		PLAN DE MEJORAMIENTO ACCIONES CON VENCIMIENTO A LA FECHA DE EVALUACIÓN	
	TOTAL HALLAZGOS	TOTAL ACCIONES	TOTAL HALLAZGOS	TOTAL ACCIONES
Auditoría Regular Vigencia 2012	1	1	1	1
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - AR vigencia 2013	5	5	5	5
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de Regularidad vigencia 2014	15	20	12	17
Visita Fiscal Procesos Sancionatorios Multas Modalidad: AE	1	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>27</b>	<b>19</b>	<b>24</b>

Fuente: Oficio 2-2016-07931 del 08/02/2016 de la Secretaría Distrital de Hábitat SDHT.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación del cumplimiento (eficacia) y de la efectividad de cada una de las acciones adelantadas por la Entidad:

**CUADRO No. 6**  
**EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SDHT**  
**CORTE: FEBRERO 28 DE 2016**

ORIGEN	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	EFICACIA % de avance de la acción	EFFECTIVIDAD: Capacidad de la acción para subsanar la situación.	ESTADO DE LA ACCIÓN: 1.CERRADA (INCUMPLIDA) 2.ABIERTA	CONCLUSIÓN
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular-AR vigencia 2013	2.1.1.10 Hallazgo Administrativo: inconsistencia entre lo estipulado en los anexos técnicos que hacen parte de los estudios previos del Convenio No. 407 del 28 de octubre de 2013 en lo que tiene que ver con el proyecto de Usme III y lo mencionado en el acta No. 1 de 2013 de Comité de Seguimiento	Realizar el seguimiento para que se siga a convocatoria del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario en el predio Usme III.	50%	INEFECTIVA	ABIERTA	De la revisión efectuada a la evaluación del seguimiento efectuado por la oficina de control interno se pudo establecer que la desocupación del bien ya se realizó el 14 de agosto de 2015 pero la convocatoria del proyecto de vivienda a la fecha no se ha efectuado, es decir se encuentra ejecutada el 50% de la acción de mejora planteada.  ESTADO: ABIERTA E INEFECTIVA



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ORIGEN	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	EFICACIA % de avance de la acción	EFFECTIVIDAD: Capacidad de la acción para subsanar la situación	ESTADO DE LA ACCIÓN: 1.CERRADA. (INCUMPLIDA) 2.ABIERTA	CONCLUSIÓN
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular -AR vigencia 2013	2.1.1.11. Hallazgo Administrativo de Presunta Incidencia Disciplinaria. Por incumplimiento de la cláusula segunda valor del convenio No. 407 del 28 de octubre de 2013	1. Convocatoria del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario al predio Usme III. 2. Presentar los proyectos adicionales que se ejecutarán en el marco del Convenio, por efecto de la menor cantidad de viviendas que se construirá en los proyectos de vivienda inicialmente programados.	50%	INEFECTIVA	ABIERTA	De la revisión efectuada al seguimiento efectuado por la oficina de control interno no pudo establecer que la convocatoria del proyecto de vivienda a la fecha no se ha efectuado, pero las nuevas modelaciones realizadas al proyecto permitirían dar cumplimiento a las 910 vivienda establecidas en el convenio, aumentando a 1009 (Otrosí modificatorio No.2 y Adición 1 al convenio 407 de 2013 suscrito el 30/10/15).  ESTADO: ABIERTA E INEFECTIVA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular -AR vigencia 2013	2.1.1.9 Hallazgo Administrativo: Por falta de planeación de la SDHT para el convenio No. 407 del 28 de octubre de 2013 suscrito entre la SDHT y METROVIVIENDA	1. Verificar el estado de las licencias de los proyectos de vivienda de las convocatorias realizadas por Metrovivienda. 2. Documentar en las actas del comité establecido los proyectos adicionales que se ejecutarán en el marco del Convenio, por efecto de la menor cantidad de viviendas que se construirá en los proyectos de vivienda inicialmente programados. 3. Precisar en los informes presentados por Metrovivienda y en los Comités de Seguimiento las acciones de planeación adelantadas para garantizar la adecuada articulación de los convenios 152/2012, 043 de 2012, 359 de 2013 y 407/2013	47%	INEFECTIVA	ABIERTA	De la revisión que se efectuó al seguimiento efectuado por la oficina de control interno se pudo establecer: 1. Evidencias que permiten verificar el seguimiento del estado de las licencias de los proyectos asociados al convenio 407 de 2013, sin que se pueda evidenciar el seguimiento a los otros proyectos suscritos con Metrovivienda. 2. Las nuevas modelaciones realizadas a los diferentes proyectos que comprenden el convenio 407 de 2013, permitirían dar cumplimiento a las 910 vivienda establecidas en el convenio, aumentando a 1009 (Otrosí modificatorio No.2 y Adición 1 al convenio 407 de 2013 suscrito el 30/10/15). 3. No se evidenciaron acciones de articulación de los convenios 152/2012, 043 de 2012, 359 de 2013.  ESTADO: ABIERTA E INEFECTIVA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular -AR vigencia 2013	2.2.1.9 Hallazgo Administrativo Presunta Incidencia Disciplinaria por Incumplimiento de Convenio Interadministrativo No. 200 de 2012.	Continuar realizando las sesiones del Comité de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 200 de 2012 a fin de revisar el cumplimiento de metas y ejecución del presupuesto del mismo.	100%	INEFECTIVA	CERRADA	Se cumplió la acción pero persisten las irregularidades que generaron la observación del proyecto, por lo cual se generará una nueva observación en el presente informe. 2.1.3.14  ESTADO: CERRADA E INEFECTIVA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular -AR vigencia 2013	2.2.1.6 Hallazgo Administrativo Presunta Incidencia Disciplinaria, por incumplimiento establecido en Resolución 176 de 2013 modificada por Resolución 1168 del 05 de diciembre de 2013.	Continuar cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución 176 de 2013 modificada por la Resolución 1168 de 2013 para presentar y aprobar los proyectos al Comité de Elegibilidad.	100%	EFFECTIVA	CERRADA	Se evidencian 14 actas de comité de elegibilidad, vigencia 2014, relacionadas y cuyos asuntos están descritos en el anexo1 de verificación, Acta administrativa 12 de 30 de marzo de 2016.  ESTADO: CERRADA Y EFFECTIVA



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	NUMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	EFICACIA % de avance de la acción	EFFECTIVIDAD: Capacidad de la acción para subsanar la situación	ESTADO DE LA ACCIÓN: 1.CERRADA (INCUMPLIDA) 2.ABIERTA	CONCLUSIÓN
Auditoría Regular Vigencia 2012	3.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria de los DPC contestados por la entidad fuera del término. Se estableció que de las 10.521 peticiones elevadas por la ciudadanía ante la SDHT durante la vigencia 2012, la SDHT respondió 1.516 solicitudes fuera de los términos establecidos, de quince (15) días hábiles, como lo establece el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el Código Contencioso Administrativo, en sus Artículos 6°, 22° y 25° Decreto 01 de 1984 vigente hasta julio del 2012 y Ley 1437 de 2012 y demás normas que le incumben.	1. Efectuar el seguimiento necesario para que las dependencias de la entidad respondan oportunamente los DPC 2. Clasificar adecuadamente las comunicaciones radicadas en la entidad, con el fin de identificar claramente los DPC	100%	INEFECTIVA	CERRADA	De acuerdo con la revisión se observó que aún persisten casos en los que no se han atendido los DPS en el término legal por tal razón la acción se cumplió pero no fue efectiva, por lo tanto se generará una nueva observación en el presente informe en el numeral 2.1.1.1  ESTADO: CERRADA E INEFECTIVA
Visita Fiscal Procesos Sancionatorios Multas Modalidad: AE	2.6 Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria. Debido a que la entidad a la fecha no ha realizado depuración de los saldos contables.	Llevar a cabo el Comité de Saneamiento Contable, siguiendo el procedimiento establecido para DEPURAR los saldos de cartera que sean pertinentes y cuenten con la respectiva justificación técnica y jurídica.	100%	INEFECTIVA	CERRADA	Situación que persiste – se formulan nuevas observaciones: 2.3.1.1.1.1  ESTADO: CERRADA E INEFECTIVA.
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de Regularidad Vigencia 2014	2.2.1.1.1 Hallazgo Administrativo: Por incumplimiento en la ejecución del Plan Anual de Auditorías programadas para la vigencia 2014.	1. Ejecutar el programa anual de Auditorías aprobado en el comité de la vigencia 2015. 2. Remitir a las áreas auditadas durante vigencia 2014 los informes pendientes. 3. Notificar la planeación de la auditoría al responsable del proceso de acuerdo con las fechas establecidas en el Plan Operativo. 4. Realizar Comité de redacción por parte del equipo auditor para finalizar el proceso de auditoría y dar celeridad a la entrega del informe. 5. Realizar comité talleres y capacitación frecuentes para mejorar las habilidades de redacción.	100%	EFECTIVA	CERRADA	Se evidencia el cronograma de auditorías programas e informes de las mismas lo cual permite concluir que la acción se cumplió.  ESTADO: CERRADA Y EFECTIVA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de Regularidad Vigencia 2014	2.2.1.4.6.2.1 Hallazgo Administrativo: Por la ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2013 en 2014	Aumentar el porcentaje de giro de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2014.	100%	EFECTIVA	CERRADA	Se anexan Archivos en Excel correspondiente a la Ejecución de Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre 2014 y 2015 y Anexo No. 1.  ESTADO: CERRADA Y EFECTIVA



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ORIGEN	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	EFICACIA % de avance de la acción	EFFECTIVIDAD: Capacidad de la acción para subsanar la situación	ESTADO DE LA ACCIÓN: 1.CERRADA (INCUMPLIDA) 2.ABIERTA	CONCLUSIÓN
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de Regularidad vigencia 2014	2.2.1.4.6.3.1 Hallazgo Administrativo: Porque las reservas que se deficiencias en la gestión oportuna en la aplicación de los recursos conforme a la planeación que obliga a la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2014	Realizar gestiones orientadas a Porque las reservas que se constituyan al cierre de la vigencia 2015 no superen el 25%.	50%	INEFECTIVA	ABIERTA	A 31/12/2015 la SDHT no cumplió la meta y el plazo era de un año. Se anexan Archivos en Excel correspondiente a la Ejecución de Gastos vigencia 2015 y 2015 y Anexo No. 2.  ESTADO: ABIERTA E INEFECTIVA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de Regularidad vigencia 2014	2.2.1.4.6.4.1 Hallazgo Administrativo: Por la ejecución de los pasivos exigibles.	Adelantar las acciones necesarias para realizar el proceso de revisión y depuración de las obligaciones de la Secretaría que están incorporadas como Pasivos Exigibles.	100%	EFFECTIVA	CERRADA	Se anexan Archivos en PDF correspondiente a la Cuenta Contable 919090 Otras responsabilidades contingentes a 31 de diciembre 2014 y 2015 y Anexo No. 3.  ESTADO: CERRADA Y EFFECTIVA.
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de Regularidad vigencia 2014	2.2.2.1.1.1 Hallazgo Administrativo Incidencia Disciplinaria por falta de Planeación en la asignación y entrega de subsidios distritales de vivienda en especie a los beneficiarios.	Revisar el procedimiento de cumplimiento a proyectos de mejoramiento, de manera articulada entre la CVP y la SDHT y realizar los ajustes que se consideren pertinentes	100%	EFFECTIVA	CERRADA	La acción general, planteada por la Entidad, fue desarrollada a través de los labores señalados en el Acta de Visita Administrativa No. 12 de Marzo 30 de 2016.  ESTADO: CERRADA Y EFFECTIVA.
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de Regularidad vigencia 2014	2.2.2.1.1.2 Hallazgo Administrativo: Por falta de supervisión respecto al desembolso de la regularización del 100% en las entregas de las obras de mejoramiento de vivienda de subsidio en especie, planeadas para ser entregadas en 45 días, con demoras hasta de 10 meses	Revisar el procedimiento de cumplimiento a proyectos de mejoramiento, de manera articulada entre la CVP y la SDHT y realizar los ajustes que se consideren pertinentes	100%	EFFECTIVA	CERRADA	La acción general, planteada por la Entidad, fue desarrollada a través de los labores señalados en el Acta de Visita Administrativa No. 12 de Marzo 30 de 2016.  ESTADO: CERRADA Y EFFECTIVA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de Regularidad vigencia 2014	2.2.2.1.1.3 Hallazgo Administrativo: Por inconsistencias en los formatos de relación de pagos para proyectos VIS, el cual se tramita para el desembolso del pago al constituyente.	Efectuar la revisión del expediente del proyecto "La Paz, Chiguaza, Hab. 1" para verificar que reposan los documentos que corresponden al trámite definitivo del proceso, cumpliendo con las normas de gestión documental.	100%	EFFECTIVA	CERRADA	La acción general, planteada por la Entidad, fue desarrollada a través de los labores señalados en el Acta de Visita Administrativa No. 12 de Marzo 30 de 2016.  ESTADO: CERRADA Y EFFECTIVA
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de Regularidad vigencia 2014	2.2.2.1.1.4 Hallazgo Administrativo: Porque estudios previos incompletos por no contar con un diagnóstico previo de cada territorio y factible para su desarrollo, del estado real de las APIS,	Generar los planos de manera visualmente identifique mejor la delimitación de los territorios. Continuar con la verificación de los hogares vinculados a cada proyecto dejando registrado mediante acta.	100%	EFFECTIVA	CERRADA	La acción general, planteada por la Entidad, fue desarrollada a través de los labores señalados en el Acta de Visita Administrativa No. 12 de Marzo 30 de 2016.  ESTADO: CERRADA Y EFFECTIVA.
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de Regularidad vigencia 2014	2.2.3.1.1.1 Hallazgo Administrativo: Por la causalización en la Cuenta Deudores, Ingresos Tributarios, Multas de Resoluciones de Multas reportadas por la Oficina de Ejecuciones Fiscales que se encuentran en cobro coactivo	Realizar el análisis y conciliación de la información que se encuentra registrada en SICO, específicamente en el informe de Títulos teniendo en cuenta el estado de "Registradas y Reparto", para clasificarlas y registrarlas en los Estados Financieros de la entidad.	38%	INEFECTIVA	ABIERTA	Situación que persiste – se formula nuevas observaciones 2.3.1.1.1.1.  ESTADO: ABIERTA E INEFECTIVA



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

ORIGEN	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	EFICACIA % de avance de la acción	EFFECTIVIDAD: Capacidad de la acción para subsanar la situación	ESTADO DE LA ACCIÓN: 1.CERRADA (INCUMPLIDA) 2.ABIERTA	CONCLUSIÓN
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de Regularidad vigencia 2014	2.2.3.1.2.1 Hallazgo Administrativo: clasificación errada de registrar valorizaciones de la cuenta Propiedad Planta y Equipo	Realizar el respectivo ajuste contable, que garantice la razonabilidad de las cuentas relacionadas con la valorización efectuada en el mes de junio de 2014.	100%	EFFECTIVA	CERRADA	Se efectuó el ajuste contable.  ESTADO: CERRADA Y EFFECTIVA.
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de Regularidad vigencia 2014	2.2.3.1.2.2. Hallazgo Administrativo: sobrestimación en la Cuenta 199970- Otros Activos, Equipos de Transporte, Tracción y Tracción y Elevación	Realizar el respectivo ajuste contable, que garantice la razonabilidad de las Valorizaciones de Transporte, Tracción y Elevación.	100%	EFFECTIVA	CERRADA	Se efectuó el ajuste contable.  ESTADO: CERRADA Y EFFECTIVA.
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de Regularidad vigencia 2014	2.2.4.1. Hallazgo Administrativo presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal: configurarse la Pérdida de Fuerza de Ejecutoria de 21 Resoluciones de Multas por \$66.340.545.	Continuar con un equipo de contrabajo interdisciplinario (profesional de planta y/o contratistas) que incluya un profesional de apoyo a la coordinación, y que sea suficiente respecto de la cantidad de sanciones que deben ser cobradas y el respectivo seguimiento a las remisiones de cobro coactivo a la OEF de la SDHT.	100%	INEFFECTIVA	CERRADA	El cumplimiento de la acción fue Inefectiva: No se subsana aún la situación, toda vez que persisten los casos en que la SDHT se vio obligada a declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de las resoluciones de multas. Se formula nueva observación 2.1.1.6  ESTADO: CERRADA E INEFFECTIVA.
		Crear un equipo de trabajo (profesional y técnicos de planta y/o contratistas) para la notificación de los actos administrativos que expida la SIVCV	100%	INEFFECTIVA	CERRADA	El cumplimiento de la acción fue Inefectiva: No se subsana aún la situación, toda vez que persisten los casos en que la SDHT se vio obligada a declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de las resoluciones de multas. Se formula nueva observación 2.1.1.6.  ESTADO: CERRADA E INEFFECTIVA
		Plantear dentro del análisis de cargas de trabajo en el proceso de ampliación de planta que adelanta la entidad, la necesidad de incluir 4 cargos para la notificación de los actos administrativos, y reforzar el grupo de trabajo encargado del cobro persuasivo incluyendo un Coordinador de planta.	100%	INEFFECTIVA	CERRADA	El cumplimiento de la acción fue Inefectiva: No se subsana aún la situación, toda vez que persisten los casos en que la SDHT se vio obligada a declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de las resoluciones de multas. Se formula nueva observación 2.1.1.6.  ESTADO: CERRADA E INEFFECTIVA.
		Actualizar el procedimiento PM-PR11 V.5	100%	INEFFECTIVA	CERRADA	El cumplimiento de la acción fue Inefectiva: No se subsana aún la situación, toda vez que persisten los casos en que la SDHT se vio obligada a declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de las resoluciones de multas. Se formula nueva observación 2.1.1.6  ESTADO: CERRADA E INEFFECTIVA.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

ORIGEN	NUMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	EFICACIA: % de avance de la acción	EFFECTIVIDAD: Capacidad de la acción para subsanar la situación	ESTADO DE LA ACCIÓN: 1. CERRADA (INCUMPLIDA) 2. ABIERTA	CONCLUSIÓN
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de Regularidad vigencia 2014	2.2.4.1. Hallazgo Administrativo - Incidente Disciplinaria y Fiscal: Por configuración la Pérdida de Fuerza de Ejecutoria de 21 Resoluciones de Multas por \$66.340.545.	Crear un procedimiento dentro del Sistema Integrado de Gestión de la entidad para la notificación de los actos administrativos.	100%	INEFFECTIVA	CERRADA	El cumplimiento de la acción fue Inefectiva: No se subsana aún la situación, toda vez que persisten los casos en que la SDHT se vio obligada a declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de las resoluciones de multas. Se formula nueva observación 2.1.1.6  ESTADO: CERRADA E INEFFECTIVA.
		Mantener actualizada, analizar y controlar la base de datos que contiene el seguimiento a las sanciones objeto de cobro persuasivo.	100%	INEFFECTIVA	CERRADA	Producto del seguimiento efectuado se encontró que la SubSecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la SDHT cuenta con la base de Datos de los Procesos Sancionatorios de Multa en estado de cobro persuasivo y coactivo, pero la correspondiente a la clasificada de Derechos Contingentes es precaria. Se formula nueva observación 2.3.1.1.1.1. ESTADO: CERRADA E INEFFECTIVA.

Fuente: Papeles de Trabajo Equipo Auditor- Evaluación Plan de Mejoramiento Auditoría de Regularidad SDHT-PAD 2016.

Por lo anterior, de la evaluación realizada se concluye que de las 24 acciones objeto de seguimiento se cerraron 19 y quedan abiertas 5 derivadas de los procesos de auditoría vigencias 2013 y 2014, así:

**CUADRO No. 7**  
**CONSOLIDADO EVALUACIÓN A LAS ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO SDHT**  
**CORTE: FEBRERO 28 DE 2016**

ORIGEN	PLAN DE MEJORAMIENTO ACCIONES CON VENCIMIENTO A LA FECHA DE EVALUACIÓN		RESULTADO DE SEGUIMIENTO	
	TOTAL HALLAZGOS	TOTAL ACCIONES	No ACCIONES ABIERTAS	No ACCIONES CERRADAS
Auditoría Regular Vigencia 2012	1	1	-	1
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular -AR vigencia 2013	5	5	3	2
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad de Regularidad vigencia 2014	12	17	2	15
Visita Fiscal Procesos Sancionatorios Multas Modalidad.	1	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>19</b>

Fuente: Papeles de Trabajo Equipo Auditor- Evaluación Plan de Mejoramiento Auditoría de Regularidad SDHT-PAD 2016.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

De acuerdo a lo anterior, el grupo auditor observa que las acciones que quedaron abiertas obedecieron a la ineffectividad de las mismas, por tal razón es importante que la administración formule acciones de mejora que contribuyan directamente a prevenir las situaciones que originaron los hallazgos.

2.1.3. Gestión Contractual.

La Contraloría de Bogotá D. C., en desarrollo de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría Distrital del Hábitat, estableció que para la ejecución de las actividades programadas en los proyectos de inversión que ejecutan el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", durante la vigencia 2015, la SDHT, a través de la gestión contractual, comprometió recursos por valor de \$74.328.760.750, de los cuales \$62.433.528.526 corresponden a los 411 contratos de la mencionada vigencia y \$11.895.232.224 adiciones suscritas de 17 contratos de vigencias anteriores.

En virtud de lo anterior, una vez realizada la verificación de la totalidad de la contratación suscrita, se establece que la contratación estuvo distribuida en las tipologías contractuales que se observan en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 8  
RELACION CONTRATOS POR TIPOLOGÍAS CONTRACTUALES VIGENCIA 2015 SDHT

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	TOTAL CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR TOTAL \$
Contrato arrendamiento	7	2.489.195.312
Contrato arrendamiento pc	1	448.389.220
Orden de compra	7	359.751.880
Contrato de compra-venta	4	468.245.733
Contrato consultoría	4	790.853.339
Convenio interadministrativo	8	35.563.634.626
Convenio de asociación	4	608.470.000
Contrato interadministrativo	4	489.608.882
Contrato de prestación de servicios	28	4.737.205.870
Contrato de prestación de servicios artísticos	11	626.385.729

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	TOTAL CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR TOTAL \$
Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.	58	1.409.750.857
Contrato de prestación de servicios profesionales	269	13.993.895.574
Contrato de prestación de seguros	1	79.659.546
Contrato de suministro	4	88.423.739
Contrato de obra	1	280.058.219
<b>Total</b>	<b>411</b>	<b>62.433.528.526</b>

Fuente: Información suministrada por la SDHT oficio No. 2-2016-07931 del 18/02/2016.

**CUADRO No. 9  
RELACION ADICIONES POR TIPOLOGÍAS CONTRACTUALES EN EL 2015  
CONTRATOS VIGENCIAS 2013-2014 SDHT**

ADICIONES 2015		
CONTRATOS VIGENCIA - 2013		
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	No. Adiciones	VALOR TOTAL \$
Convenio Interadministrativo	3	3.817.958.836
Contrato Interadministrativo	1	422.912.700
Contrato de Prestación De Servicios	1	7.157.426
CONTRATOS VIGENCIA 2014		
Contrato Arrendamiento	1	60.000.000
Contrato Arrendamiento Pc	2	137.142.282
Contrato Consultoría	1	78.000.000
Convenio Interadministrativo	2	6.817.083.700
Convenio de Asociación	1	31.500.000
Contrato Interadministrativo	1	7.711.668
Contrato de Prestación De Servicios	8	461.920.252
Contrato de Suministro	2	53.845.360
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>11.895.232.224</b>

Fuente: Información suministrada por la SDHT oficio No. 2-2016-07931 del 18/02/2016.

Del análisis que se realiza a los cuadros anteriores, se pudo establecer desde el punto de vista de los recursos asignados, que el 47% de la contratación celebrada por la entidad estuvo asignada a los Convenios Interadministrativos, el 19% en



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

contratos por prestación de servicios profesionales y el 34% restante a otras tipologías.

Conforme a los lineamientos del Memorando de Asignación de la Auditoría, se seleccionó una muestra de los contratos a evaluar, aplicando criterios tales como; la cuantía de los contratos, la contratación suscrita, liquidada, adicionada, suspendida, terminada, sometida a solución de controversias contractuales, bajo declaratoria de incumplimiento, imposición de multas a sanciones y/o liquidada, las acciones ciudadanas incorporadas mediante insumo, entre otros, que arrojó como resultado la selección de 30 contratos que representan el 50% de los recursos apropiados contractualmente en la vigencia 2015 por la SDHT, que a continuación se señalan de la siguiente forma:

**CUADRO No. 10  
MUESTRA DE AUDITORIA CONTRATOS VIGENCIA 2015 SDHT.**

No	No. CONTRATO	Proyecto de Inversión No.	Tipo de Contrato	OBJETO	VALOR
1	373/2015	488	Convenio	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar las gestiones y acciones necesarias para el desarrollo de unidades de vivienda de interés social prioritario (vip), con aportes del subsidio distrital de vivienda en especie, en el marco del plan de desarrollo distrital -Bogotá humana-	\$22.816.685.000
2	060/2015	488	Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación técnica, jurídica y financiera de los proyectos aprobados en comité de elegibilidad para la afiliación de subsidios distritales de vivienda en especie.	\$106.333.333
3	137/2015	488	Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales para la operación y seguimiento al -almacén virtual de materiales del distrito-, que contribuya a la oferta y demanda de materiales de construcción para proyectos gestionados por la secretaría distrital del hábitat.	\$96.446.667
4	059/2015	488	Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales de soporte jurídico en la implementación de Instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario.	\$93.333.333
5	165/2015	488	Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de convivencia y arraigos territoriales en los proyectos de vivienda nueva que sean priorizados por la secretaría del hábitat.	\$77.000.000
6	284/2015	488	Arrendamiento	Arrendar inmueble ubicado en la carrera 13 no.33 - 66 para el funcionamiento del archivo de la secretaría distrital del hábitat.	\$ 118.320.000
7	146/2015	488	Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales para liderar el seguimiento a los proyectos de mejoramiento de vivienda presentados por la caja de la vivienda popular para la aplicación de subsidios distritales de vivienda en especie.	\$70.000.000
8	408/2013	488	Convenio	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregará el distrito capital en el marco de la ley 1537 de 2012 desarrollar y entregar unidades de vivienda de interés prioritario como subsidio en especie	\$ 1.340.248.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

No.	No. CONTRATO	Proyecto de Inversión No.	Tipo de Contrato	OBJETO	VALOR
9	166/2015	488	Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación e implementación de la estrategia de convivencia y arraigos territoriales en los proyectos de vivienda nueva que sean priorizados por la secretaría del hábitat.	\$148.866.667
10	295/2015	804	Prestación Servicios	Prestar servicios artísticos para realizar acciones de revitalización a través de arte urbano en las áreas priorizadas por la SDHT, en el marco del plan de desarrollo distrital - Bogotá humana-	\$100.000.000
11	091/2015	804	Prestación Servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de la estructuración, evaluación y gestión integral de proyectos inmobiliarios y de vivienda en el marco del proyecto de revitalización	\$79.800.000
12	144/2015	804	Prestación Servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de la gestión de proyectos urbanos de revitalización	\$79.800.000
13	061/2015	804	Prestación Servicios	Prestar servicios profesionales para brindar apoyo en la estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos de vivienda para hogares víctimas del conflicto interno armado y hogares en otras condiciones de vulnerabilidad	\$63.000.000
14	254/2015	804	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Jardín Botánico de Bogotá, para realizar intervenciones de mejoramiento en los territorios definidos por la SDHT, en el marco del plan de desarrollo distrital "Bogotá Humana".	\$349.993.135
15	362/2015	804	Convenio	Brindar el soporte operativo para el desarrollo del foro internacional de territorios de borde y el festival internacional de revitalización con arte urbano.	\$165.517.392
16	143/2015	804	Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales para realizar las modelaciones urbanísticas y arquitectónicas requeridas de los proyectos de revitalización.	\$63.000.000
17	236/2015	417	Prestación Servicios	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes al mismo.	\$426.925.576
18	163/2014	418	Prestación Servicios	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes al mismo.	\$458.706.276
19	398/2013	418	Prestación Servicios	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes al mismo	\$548.808.454
20	105/2012	418	Prestación Servicios	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes al mismo.	\$425.020.080
21	389/2015	418	Prestación Servicios	Adquirir una solución de infraestructura tecnológica, convergente, escalable y modular, que soporte virtualización para servidores y escritorios que incluya todos los aspectos definidos y consolidados en el anexo técnico incluyendo servicios profesionales y mantenimiento.	\$1.828.749.613
22	390/2015	418	Prestación Servicios	Suministro, instalación y puesta en servicio de redes de comunicaciones en las sedes de la SDHT.	\$821.938.000
23	404/2015	418	Obra	Remodelar integralmente las sedes de la SDHT, para la optimización y adecuación de sus espacios	\$280.058.219
24	204/2015	418	Arrendamiento	Arrendar inmueble para el funcionamiento de dependencias de la secretaría distrital del hábitat.	\$156.000.000
25	201/2015	435	Arrendamiento	Arrendar inmueble para la sede del sector hábitat.	\$1.557.198.240
26	158/2014	435	Arrendamiento	Arrendar inmueble para la sede del sector hábitat.	\$ 973.309.736
27	040/2013	435	Arrendamiento	Arrendar inmueble para la sede del sector hábitat.	\$ 1.918.835.177
28	041/2012	435	Arrendamiento	Arrendar inmueble para la sede del sector hábitat.	\$ 1.338.006.818

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No	No. CONTRATO	Proyecto de Inversión No.	Tipo de Contrato	OBJETO	VALOR
29	323/2015	435	Consultoría	Realizar a precio global fijo el levantamiento topográfico para generar y actualizar el plano de loteo de los desarrollos identificados por la SDHT, en cumplimiento al fallo de cerros orientales de Bogotá D.C.	\$557.221.285
30	219/2015	435	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la secretaría distrital del hábitat y el instituto distrital de recreación y deporte, para ejecutar intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SDHT en el marco del plan de desarrollo distrital -Bogotá humana-	\$420.000.000

Fuente: Plan de Trabajo – Auditoría de Regularidad a la Vigencia 2015 – SDHT -.

En la presente Auditoría de Regularidad, la evaluación se realizó desde el punto de vista de la ejecución física de la contratación suscrita, proceso dentro del cual se verificaron las etapas precontractual, contractual y post-contractual, determinando la cantidad y calidad de los bienes y servicios adquiridos, así como los sobrecostos y la utilidad de los contratos, verificando los informes de Interventoría o supervisión, para determinar si se cumplieron con los objetivos para los cuales se realizó la inversión.

Así las cosas y salvo lo que se observará a continuación, el proceso de auditoría precisa que los contratos se evaluaron a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y normas aplicables, en este contexto se conceptúa que la entidad ha dado cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los procedimientos y ritualidades propios de la contratación.

También se evidencia el cumplimiento de la forma de pago pactada, la cual se encuentra debidamente soportada con los informes mensuales de ejecución contractual y con el cumplimiento de los pagos efectuados al sistema de seguridad social.

También se determinó que los objetos contractuales corresponden a los fines y necesidades tanto de los habitantes de la capital como de la entidad contratante y están encaminados al cumplimiento de los proyectos formulados.

No obstante lo anterior de la evaluación realizada se observó lo siguiente:

**2.1.3.1. Hallazgo Administrativo por Falta de Estudios Previos en la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales.**

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Tal como se establece en párrafos anteriores, el número de contratos por prestación de servicios profesionales celebrado durante la vigencia 2015 es significativo, sin que se pueda evidenciar un estudio de las cargas laborales de los funcionarios de planta de la entidad y de los mismos contratistas, que permita demostrar, la real necesidad de los servicios contratados a través de esta tipología.

Las anteriores situaciones, impiden que se pueda determinar si la gestión fiscal observada en la contratación de prestación de servicios, es la más conveniente para identificar la real necesidad de la entidad y para maximizar, en consecuencia los recursos públicos.

Lo anterior evidencia que la administración incumplió el principio de planeación establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y artículo 3 de la Ley 610 de 2000.

**Análisis de la respuesta**

La contratación de prestación de servicios, atendiendo que es una actividad regular de la entidad dadas las condiciones particulares de su planta de personal, no puede ser una actividad desarticulada entre cada uno de los contratos que se suscriben, es decir, los estudios previos que se elaboraron de manera particular no dan cuenta de las reales necesidades de la entidad en conjunto con el propósito de lograr con esta modalidad de contratación el mejor aprovechamiento de los recursos del erario. En virtud de lo anterior, se mantiene ratifica el hallazgo administrativo.

***2.1.3.2. Hallazgo Administrativo por falencias en la fijación de los honorarios profesionales en los contratos de prestación de servicios.***

De la revisión efectuada a la elaboración de los estudios de mercado para determinar los honorarios profesionales en los contratos de prestación de servicios celebrados por la entidad, se evidenció que en algunos casos, la entidad utiliza la tabla de requisitos de experiencia e idoneidad que estableció para el año 2015 y en otros, realiza una comparación de contratos celebrados por la misma SDHT o por otra entidad, que se encuentren publicados en el SECOP.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Al respecto, en los estudios previos de la contratación en mención, no se evidencian las razones que justifiquen no tener en cuenta la tabla de honorarios que estableció la misma SDHT para la fijación de honorarios o las razones calificadas de los profesionales a los cuales se le pactan honorarios por encima de los valores fijados en la tabla en mención.

La anterior situación, impide conceptualizar sobre la correcta asignación de los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios y genera dudas frente a la gestión debida de los recursos en este tipo de contratos. Incumpliendo el principio de planeación y economía establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y artículo 3 de la Ley 610 de 2000.

**Análisis de la respuesta**

La observación nunca dijo que con la tabla de honorarios establecida por la entidad o con la consulta de contratos en el SECOP, se vulnerara algo en particular, lo que se estableció es que la entidad cuando se aparta de la tabla adoptada por ella misma, no establece ninguna justificación que le permita evidenciar la necesidad de no tener en cuenta estos valores, sobre todo en los casos en los cuales el valor de los honorarios superan los establecidos en la tabla, sin que se evidencien las situaciones objetivas que llevaron a la entidad a mayores reconocimientos. Por lo anterior se confirma el hallazgo administrativo.

**2.1.3.3. Hallazgo administrativo por vulneración del principio de planeación y economía en los Contratos de Arrendamiento 201 de 2015, 158 de 2014, 040 de 2013 y 041 de 2012.**

La SDHT, celebró los Contratos de Arrendamiento 201 de 2015, 158 de 2014, 040 de 2013 y 041 de 2012, en las correspondientes vigencias fiscales, con el objeto de arrendar la sede principal de la entidad.

Al respecto, se determinó que la entidad, no realizó el estudio de mercado con inmuebles con similares características técnicas que pudieran cumplir la necesidad a satisfacer, por cuanto los diferentes estudios de mercado elaborados, comparan predios de estratos diferentes y condiciones físicas distintas, que influyen directamente en el canon de arrendamiento.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

La anterior situación, impide que se pueda determinar si el valor estipulado como el canon de arrendamiento es el más conveniente, para maximizar los resultados en la asignación de los recursos públicos, lo que infiere que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo.

Por lo cual, se conceptúa, que la administración incumplió el principio de planeación establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y artículo 3 de la Ley 610 de 2000.

#### Análisis de la respuesta

La entidad debe adelantar un estudio económico de acuerdo con la necesidad y la modalidad de la contratación suscrita. En este caso en particular realizó una comparación de precios de mercado de bienes inmuebles de diferentes características entre ellas el estrato, lo que a juicio del proceso auditor no permitió determinar el mejor precio para satisfacer la necesidad.

Ahora, cuando la entidad realiza un estudio económico debe identificar sus condiciones particulares y estas deben evidenciar los beneficios que genera la decisión que toma. No puede este proceso de auditoria pronunciarse frente a situaciones que son presentadas en la respuesta pero que no fueron tenidas en cuenta en el momento de elaboración de los estudios o por lo menos en mencionados documentos no obran. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo administrativo.

#### 2.1.3.4. *Hallazgo Administrativo por Publicación Fuera de Término de los Documentos Contractuales en el SECOP.*

Una vez verificado el cumplimiento del principio de publicidad de los procesos contractuales en el SECOP, se estableció que:

- El Contrato No. 166 de 2015, se suscribió el 5 de febrero de 2015 y se publicó en el SECOP solo hasta el 18 de febrero de 2015, superando el término de los tres días hábiles siguientes al acto para su publicación.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- En el Contrato 323 de 2015, el acto de adjudicación se firmó el 26 de junio de 2015 y se publica en SECOP el 06 de julio 2015, la minuta contractual se suscribe el 09 de julio de 2015, sin embargo se publica en SECOP el 22 de julio 2015, superando el término de los tres días hábiles siguientes al acto para su publicación
- El acto de adjudicación del proceso selección que generó el Contrato No.404 de 2015, se efectuó el 30 de diciembre de 2015 y fue publicado por la Entidad en el portal de contratación SECOP, sólo hasta el 22 de enero de 2016, es decir 15 días hábiles posteriores al hecho, superando el término de los tres días hábiles siguientes al acto para su publicación.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación precitados, se publicaron por fuera de los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, incumpliendo lo mencionado en la citada norma o en las normas aplicables en cada caso, situación que permite establecer que la entidad no da oportuno cumplimiento al procedimiento de publicidad en el SECOP.

**Análisis de la respuesta**

La entidad acepta la observación y se ratifica el hallazgo administrativo.

*2.1.3.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la vulneración del principio de selección objetiva en el proceso de contratación que generó el contrato No.389 de 2015.*

La SDHT, adelantó el proceso selectivo identificado SDHT-SA-BSCTU-006-2015, con el propósito de: *“Adquirir una solución de infraestructura tecnológica, convergente, escalable y modular, que soporte virtualización para servidores y escritorios que incluya todos los aspectos definidos y consolidados en el anexo técnico incluyendo servicios profesionales y mantenimiento”,* proceso que culminó con la adjudicación del contrato No.389 de 2015, al único proponente que se presentó al proceso.

De la revisión que se realizó a los documentos generados en virtud del proceso selectivo, se pudo evidenciar, que la falta de pluralidad de oferentes pudo obedecer, a los requerimientos puntuales en las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, al respecto se observa que reiteradamente los interesados en



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

el proceso solicitaron a la administración la modificación de los aspectos en mención, alertando el eventual direccionamiento del proceso, no obstante la entidad, no acogió todas las solicitudes argumentando situaciones técnicas propias de su necesidad.

Otra situación a tener en cuenta, consiste en el hecho en que las empresas que resultaron adjudicatarias del contrato a través de la Unión temporal constituida, también participaron en los estudios previos con los cuales la entidad estableció el valor de los bienes adquirir a través del contrato celebrado.

También se observa, que las respuestas a las observaciones, hechas al pliego de condiciones, cuyo plazo fue fijado en el cronograma hasta el 11 de diciembre de 2015, fueron publicadas por la entidad sólo hasta el 21 de diciembre de 2015, es decir, 3 días hábiles posteriores al acta de cierre de presentación de propuestas incumpliendo con los términos consagrados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, la entidad en el trámite del proceso de subasta inversa identificado SDHT-SA-BSCTU-006-2015, presuntamente vulneró el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

#### **Análisis de la respuesta**

Se acepta parcialmente la respuesta presentada por la entidad en el sentido de aclarar que la entidad si acogió algunas de las observaciones formuladas al proyecto de pliego y el pliego definitivo, no obstante, se reitera que las respuestas a las observaciones, hechas al pliego de condiciones, cuyo plazo fue fijado en el cronograma hasta el 11 de diciembre de 2015, fueron publicadas por la entidad sólo hasta el 21 de diciembre de 2015, es decir, 3 días hábiles posteriores al acta de cierre de presentación de propuestas. Ahora en cuanto a que el oferente adjudicatario es el mismo con el que la entidad elaboro solo se trató de un comentario dentro de la observación que. Es decir se confirma el hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

***2.1.3.6. Hallazgo Administrativo por retrasos injustificados en el cronograma de ejecución del Convenio Interadministrativo 219 de 2015.***

De la verificación de la ejecución del Convenio Interadministrativo 219 de 2015, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para ejecutar intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SDHT En el marco del plan de desarrollo distrital - Bogotá Humana”*, se pudo evidenciar que el cronograma de ejecución del mencionado convenio, no se está cumpliendo por cuanto a la fecha el IDRD, suspendió el proceso de contratación para la ejecución de las intervenciones contratadas.

Al respecto, no se evidencia en el expediente contractual, informe del supervisor que dé cuenta de las razones técnicas o jurídicas que justifiquen la suspensión del mencionado proceso selectivo, situación que conllevaría a la reprogramación del cronograma del convenio celebrado, con el propósito de cumplir dentro de los plazos pactados con la finalidad de la contratación suscrita, incumpliendo con lo consagrado en el convenio y con lo establecido en el literal f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

**Análisis de la respuesta**

El cronograma no refiere únicamente a actividades de 2015, como pretende la respuesta. La apertura del proceso para la contratación de las obras, propósito final del convenio, no se ha dado y el cronograma, estimó la adjudicación del contrato de obra, para la 3ra semana de febrero de 2016. La culminación de las obras se proyectó para la 1a semana de julio de 2016. Se confirma el hallazgo administrativo.

***2.1.3.7. Hallazgo Administrativo por debilidades en los informes de supervisión.***

Los informes de los supervisores para el pago de los contratos evaluados no son adecuados, por cuanto los funcionarios que cumplen la labor de supervisión, no consignan en ellos constancia de la calidad de los bienes y servicios prestados, donde se describa el cumplimiento de metas y logros de los objetivos propuestos con la contratación; éstos solo se enfocan, y aplican, a la legalización de los

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

documentos que soportan los gastos con cargo al contrato correspondiente, incumpliendo con lo consagrado literal f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

**Análisis de la respuesta**

Los argumentos presentados por la administración no dan cuenta de los hechos enunciados en la observación, no se está cuestionando el pago de los objetos contratados.

En virtud de lo anterior y siendo que las debilidades encontradas en los informes no fueron desvirtuadas con la respuesta, se ratifica el hallazgo administrativo.

*2.1.3.8. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal por gestión antieconómica en el Modelo de Contratación del Suministro de Transporte de la Entidad, por Valor de \$303.087.699.*

Durante las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014 y 2015, la SDHT contrató y pagó la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes al mismo, mediante camionetas doble cabina 4x4, con platón, de servicio especial, mediante un modelo contractual que pactaba la prestación del servicio lunes a domingo, a través de los siguientes contratos:

**CUADRO No.11**  
**RELACIÓN CONTRATOS SERVICIO DE TRANSPORTE SDHT 2012-2015**  
En Pesos \$

No	CONTRATO	PERÍODO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	Contrato 236/2015	22/06/2015 – 18/05/2016	\$623.165.500
2	Contrato 163/2014	08/07/2014 – 21/06/2015	\$458.706.276
3	Contrato 398/2013	07/11/2013 – 05/07/2014	\$548.808.454
4	Contrato 105/2012	23/07/2012 – 27/08/2013	\$425.020.080
		<b>TOTAL</b>	<b>\$2.055.700.310</b>

Fuente: Contratos suministrados por la SDHT.

En los estudios previos de la contratación del modelo del suministro de transporte terrestre automotor de la entidad, se encontró que dentro de las obligaciones específicas del contratista se estipuló la siguiente que al tenor nos permitimos transcribir así: "prestar el servicio de lunes a sábado y/o periódicamente los días

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*domingos y festivos, en jornada de 10 horas diarias, y cuando se requiera por necesidades del servicio 1 o 2 horas adicionales, sin que los domingos y festivos u horas adicionales impliquen costo adicional por el valor del servicio para la Secretaría”.*

No obstante lo anterior, el valor del contrato por camioneta se pactó de manera mensual, es decir por prestar el servicio durante los 30 días de cada mes ejecutado.

Al respecto y una vez revisadas todas las órdenes de pago de los contratos, junto con las planillas de control de los servicios efectivamente prestados por cada vehículo, se estableció, que los días domingos y festivos, la NO utilización de los servicios disponibles fue una conducta reiterada, tal como se establece en el siguiente cuadro:

**CUADRO No.13**  
**COMPORTAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE (DOMINGOS Y FESTIVOS) SDHT**  
**DISPONIBLES Vs UTILIZADOS Vs NO UTILIZADOS**  
**2012-2015**

CONTRATO	Servicios disponibles (Domingos y Festivos)	Servicios Utilizados (Domingos y Festivos)	Servicios NO utilizado (Domingos y Festivos)	Porcentaje de Utilización	
				SI	NO
Contrato 236/2015	395	37	358	10%	90%
Contrato 163/2014	794	90	704	11%	89%
Contrato 398/2013	588	36	552	6%	94%
Contrato 105/2012	568	32	536	6%	94%
<b>TOTAL</b>	<b>2345</b>	<b>195</b>	<b>2150</b>	<b>8%</b>	<b>92%</b>

Fuente: Papeles de trabajo Contrato transporte 2012-2015.

En virtud de lo anterior, se causó un daño al erario, representado en una gestión fiscal antieconómica e ineficiente, observada en la contratación y pago del servicio de transporte durante los años 2012 a 2015, por cuanto la SDHT, utilizó un modelo contractual que generó que la entidad pactará y pagará, por concepto de la disponibilidad de un servicio de transporte que no necesito ni utilizó y que por ende no reflejo la real necesidad de la entidad. Tal como se consolida en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO No.13  
VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO UTILIZADOS Y PAGADOS  
(Domingos y Festivos)**

CONTRATO	Servicios NO utilizado (Días) (Domingos y Festivos)	En Pesos \$	
		Valor del Día del Servicio por vehículo	Valor total de los Servicios No utilizados y pagados
Contrato 236/2015	358	\$153.500	\$54.953.000
Contrato 163/2014	704	\$105.578.667	\$74.327.386,6
Contrato 398/2013	552	\$170.226	\$93.964.752
Contrato 105/2012	536	\$148.960	\$79.842.560
<b>TOTAL</b>	<b>2150</b>		<b>\$303.087.699</b>

Fuente: Papeles de trabajo Contrato transporte 2012-2015.

La anterior conducta, contraviene lo señalado en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, causándole un detrimento al erario en cuantía de \$303.087.699, conforme lo establece el artículo 6º, ibídem.

De otra parte, dicha conducta va en contravía de lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

#### Análisis de la respuesta

Queda claro que lo que se cuestionó con la observación, corresponde a la gestión antieconómica al pactar pagar todos los días del mes, cuando se conocía que los domingos y festivos la necesidad de la entidad no era de toda la flota contratada, es decir al contratista se le pago como se había pactado, eso no se cuestiona, lo que se reprocha es el modelo de contrato escogido en detrimento de los recursos del estado, por cuanto desde la génesis del contrato se pactó una pago por un servicio que no se recibiría en la totalidad, por una disponibilidad ajena a las reales necesidades de la entidad.

Bajo este análisis se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por cuantía de \$303.087.699.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

2.1.3.9. *Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal, por el pago de arrendamiento mediante Contratos No. 201 de 2015, 158 de 2014, 040 de 2013 y 041 de 2012, mediante los cuales se observó una gestión fiscal antieconómica e ineficiente por gasto que no corresponde al funcionamiento propio de la entidad ocasionando un daño en cuantía de \$2.965.844.239.*

Durante las vigencias fiscales 2012 a 2015, la Secretaría celebró contrato de arrendamiento del inmueble denominado Edificio UNICAMPUS ubicado en la Calle 52 No.13 – 64, con el objeto de arrendar un inmueble para la sede del sector Hábitat, contratos cuyo valor fue establecido de conformidad con el estudio económico realizado al costo del metro cuadrado del sector, tal como se relaciona en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 14**  
**CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO SEDE PRINCIPAL SDHT**  
**2012-2015**

En Pesos \$

No	CONTRATO	PERÍODO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TOTAL M2 CONTRATADOS (SEDE)
1	Contrato 201/2015	02/03/2015 - 01/03/2016	\$ 1.338.006.818,00	3.930,00
2	Contrato 158/2014	02/07/2014 - 01/02/2015	\$ 973.309.736,00	3.813,55
3	Contrato 40/2013	02/03/2013 - 01/07/2014	\$ 1.918.835.177,00	3.813,55
4	Contrato 41/2012	01/03/2012 - 01/03/2013	\$ 1.338.006.818,00	3.813,55
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 5.568.158.549,00</b>	<b>15.370,65</b>

Fuente: Información contenida en los contratos suministrados por la SDHT.

En virtud de lo anterior, se revisó la efectiva ocupación de la SDHT en el inmueble arrendado, encontrando que dentro del mencionado bien en los citados períodos, tienen sus oficinas entidades diferentes a la Secretaría, es decir, la entidad contratante no utilizó la totalidad de los metros cuadrados arrendados y pagados, si no que asumió el pago de las sedes de otras entidades de conformidad con los siguientes cuadros:

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO No. 15  
PAGOS ARRENDAMIENTO A OTRAS ENTIDADES UBICADAS EN LA SEDE PRINCIPAL SDHT  
POR VIGENCIA  
AÑO 2012:**

En Pesos \$

Valor canon mensual	Valor m	Entidad y piso que ocupa	Área por piso (m <sup>2</sup> )	Valor mensual pagado por área ocupada	Total meses pagados	Valor total pagado
\$ 110.479.470	\$ 28.970	UAESP. PISO 3	293,35	\$ 8.498.421	10	\$ 84.984.208
		UAESP. PISO 6	293,35	\$ 8.498.421		\$ 84.984.208
		METROVIVIENDA. PISO 7	293,35	\$ 8.498.421		\$ 84.984.208
		METROVIVIENDA. PISO 8	293,35	\$ 8.498.421		\$ 84.984.208
		METROVIVIENDA. PISO 9	293,35	\$ 8.498.421		\$ 84.984.208
		ERU. PISO 10	293,35	\$ 8.498.421		\$ 84.984.208
		ERU. PISO 11	293,35	\$ 8.498.421		\$ 84.984.208
<b>TOTAL AÑO</b>			<b>2053,5</b>	<b>\$ 59.488.946</b>		<b>\$ 594.889.454</b>

Fuente: Información contenida en los contratos suministrados por la SDHT.

**AÑO 2013:**

En Pesos \$

Valor canon mensual	Valor m	Entidad y piso que ocupa	Área por piso (m <sup>2</sup> )	Valor mensual pagado por área ocupada	Total meses pagados	Valor total pagado
\$ 119.348.359	\$ 31.296	UAESP. PISO 3	293,35	\$ 9.180.643	12	\$ 110.167.716
		UAESP. PISO 6	293,35	\$ 9.180.643		\$ 110.167.716
		METROVIVIENDA. PISO 7	293,35	\$ 9.180.643		\$ 110.167.716
		METROVIVIENDA. PISO 8	293,35	\$ 9.180.643		\$ 110.167.716
		METROVIVIENDA. PISO 9	293,35	\$ 9.180.643		\$ 110.167.716
		ERU. PISO 10	293,35	\$ 9.180.643		\$ 110.167.716
		ERU. PISO 11	293,35	\$ 9.180.643		\$ 110.167.716
<b>TOTAL AÑO</b>			<b>2053,5</b>	<b>\$ 64.264.501</b>		<b>\$ 771.174.012</b>

Fuente: Información contenida en los contratos suministrados por la SDHT.

**AÑO 2014:**

En Pesos \$

Valor canon mensual	Valor m	Entidad y piso que ocupa	Área por piso (m <sup>2</sup> )	Valor mensual pagado por área ocupada	Total meses pagados	Valor total pagado
\$ 121.663.717	\$ 31.903	UAESP. PISO 3	293,35	\$ 9.358.747	12	\$ 112.304.970

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Valor canon mensual	Valor m²	Entidad y piso que ocupa	Área por piso (m²)	Valor mensual pagado por área ocupada	Total meses pagados	Valor total pagado
		UAESP. PISO 6	293,35	\$ 9.358.747		\$ 112.304.970
		METROVIVIENDA. PISO 7	293,35	\$ 9.358.747		\$ 112.304.970
		METROVIVIENDA. PISO 8	293,35	\$ 9.358.747		\$ 112.304.970
		METROVIVIENDA. PISO 9	293,35	\$ 9.358.747		\$ 112.304.970
		ERU. PISO 10	293,35	\$ 9.358.747		\$ 112.304.970
		ERU. PISO 11	293,35	\$ 9.358.747		\$ 112.304.970
<b>TOTAL AÑO</b>			<b>2053,5</b>	<b>\$ 65.511.232</b>		<b>\$ 786.134.787</b>

Fuente: Información contenida en los contratos suministrados por la SDHT.

**AÑO 2015:**

En Pesos \$

Valor canon mensual	Valor m²	Entidad y piso que ocupa	Área por piso (m²)	Valor mensual pagado por área ocupada	Total meses pagados	Valor total pagado
\$ 129.766.520	\$ 33.019	UAESP. PISO 3	293,35	\$ 9.686.262	12	\$ 116.235.141
		UAESP. PISO 6	293,35	\$ 9.686.262		\$ 116.235.141
		METROVIVIENDA PISO 7	293,35	\$ 9.686.262		\$ 116.235.141
		METROVIVIENDA PISO 8	293,35	\$ 9.686.262		\$ 116.235.141
		METROVIVIENDA PISO 9	293,35	\$ 9.686.262		\$ 116.235.141
		ERU PISO 10	293,35	\$ 9.686.262		\$ 116.235.141
		ERU PISO 11	293,35	\$ 9.686.262		\$ 116.235.141
<b>TOTAL AÑO</b>			<b>2053,5</b>	<b>\$ 67.803.832</b>		<b>\$ 813.645.986</b>

Fuente: Información contenida en los contratos suministrados por la SDHT.

Es importante manifestar que las entidades que ocupan los pisos arrendados por la SDHT, como es el caso de Metrovivienda y la Empresa de Renovación Urbana ERU, son Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP es una unidad administrativa, que cuentan con personería jurídica, autonomía administrativa y autonomía financiera, que les permite asumir con sus propios recursos los gastos asociados a su funcionamiento.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Por otra parte también se establece que durante la vigencia fiscal 2015, la Secretaría, dada la falta de espacio para su funcionamiento administrativo se vio en la necesidad de arrendar sedes alternas para su correcto funcionamiento, asumiendo un costo adicional.

En virtud de lo anterior y una vez probado que la SDHT, pagó durante las vigencias 2012 a 2015, un canon de arrendamiento por unos pisos no utilizados para su funcionamiento y no existiendo fundamento legal para amparar el gasto, se configura un daño al erario de la SDHT, originado en la gestión fiscal antieconómica ineficiente e ineficaz con la suscripción y pago de las áreas no utilizadas en los contratos relacionados en la presente observación, tal como se consolida en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 16**  
**TOTAL PAGOS ARRENDAMIENTO A OTRAS ENTIDADES UBICADAS EN LA SEDE**  
**PRINCIPAL SDHT POR VIGENCIA**

En Pesos \$

Año	Valor mensual	Meses pagados	Valor total pagado
SUBTOTAL 2012	\$ 59.488.945	10	\$ 594.889.454
SUBTOTAL 2013	\$ 64.264.501	12	\$ 771.174.012
SUBTOTAL 2014	\$ 65.511.232	12	\$ 786.134.787
SUBTOTAL 2015	\$ 67.803.832	12	\$ 813.645.986
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>46</b>	<b>\$ 2.965.844.239</b>

Fuente: Información contenida en los contratos suministrados por la SDHT.

La anterior conducta, contraviene lo señalado en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, causándole un detrimento al erario en cuantía de \$2.965.844.239, conforme lo establece el artículo 6º, ibidem.

De otra parte, dicha conducta va en contravía de lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

**Análisis de la respuesta**

La administración no presentó fundamento jurídico que permitiera verificar la legalidad de la actividad realizada, se defiende argumentado que por disposición de la Secretaría de Hacienda se deben las entidades distritales a través de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

convenios asociar para maximizar la utilización de los recursos, no obstante no presento los convenio celebrados por la entidad por cuanto no se suscribieron.

En virtud de lo anterior, se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por cuantía de \$2.965.844.239.

*2.1.3.10. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria. Por inexistencia de la necesidad de la contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 16 No 53-38 durante el periodo comprendido entre el mes de abril a noviembre de 2015, que ocasionó un daño al erario por valor \$135.250.000.*

La SDHT, el 06 de marzo de 2015, suscribió el Contrato de Arrendamiento No.204 de 2015, con el objeto de "Arrendar inmueble para el funcionamiento de las dependencias de la Secretaría Distrital del Hábitat en el inmueble ubicado en la carrera 16 No.53-38 identificado con la matricula inmobiliaria 50C-180844", estableciendo como valor mensual del canon de arrendamiento la suma de \$13.000.000 y un término inicial de 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El 25 de agosto de 2015, se suscribe la Adición No.1 y Prorroga No.1 al contrato, incluyendo áreas adicionales a las inicialmente arrendadas (pisos 3 y 4 del mismo edificio), por valor mensual de \$8.850.000.

En este contexto y una vez revisado el expediente contractual, se determinó que la fecha de iniciación del contrato se efectuó el 01 de abril de 2015, fecha a partir de la cual se efectuaron pagos por concepto del arrendamiento, no obstante de conformidad con la información suministrada por la SDHT, mediante oficio con radicado 2-2016-16929 del 11 de marzo de 2011, se manifestó:

*"Al respecto nos permitimos informar que la dependencia que se trasladó al inmueble arrendado, bajo el contrato de arrendamiento número 204 suscrito en 2015, fue la Subsecretaría de Gestión Financiera. El servicio de mudanza para el traslado fue realizado por la empresa ALIADAS CARGO SAS, durante los días 05 y 06 de diciembre de 2015, tal como se evidencia en el certificado de supervisión 10/12/2015, factura BD0003329 DEL 09/12/2015 y orden de pago No.3313 de diciembre 18 de 2015, soportes que se adjuntan en 3 folios."*

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

De lo anterior se concluye, que la entidad pagó por cánones de arrendamiento que correspondieron al período comprendido entre el mes de abril a noviembre de 2015, por un inmueble que no utilizó, de conformidad con la siguiente relación:

**CUADRO No. 17  
CANONES DE ARRENDAMIENTO PAGADOS  
CONTRATO 204 DE 2015**

Mes canon de Arrendamiento	Valor pagado
Abril 2015	\$13.000.000
Mayo 2015	\$13.000.000
Junio 2015	\$13.000.000
Julio 2015	\$13.000.000
Agosto 2015	\$17.700.000
Septiembre 2015	\$21.850.000
Octubre 2015	\$21.850.000
Noviembre 2015	\$21.850.000
<b>Valor total Pagado</b>	<b>\$135.250.000</b>

En Pesos \$

Fuente: Información que obra en el expediente Contrato 204 de 2015.

Así las cosas, por la antieconómica gestión fiscal observada con la suscripción del contrato 204 de 2015, que conllevó a contratar y pagar unos cánones de arrendamiento durante los meses de abril a noviembre de 2015, de un bien que no se ocupó, se ocasionó un detrimento al erario en cuantía de \$135.250.000.

La anterior conducta, contraviene lo señalado en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, causándole un detrimento al erario, conforme lo establece el artículo 6º, ibídem. De otra parte, dicha conducta va en contravía de lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

**Análisis de la respuesta**

La Entidad no presentó argumentos que desvirtúen la observación, por lo que se ratifica el hallazgo administrativo con presunta disciplinaria y fiscal por cuantía de \$135.250.000.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

2.1.3.11. *Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria. Por inexistencia de la necesidad de la contratación del arrendamiento del bien inmueble ubicado en la carrera 13 No.33-66, durante el periodo comprendido entre el mes de julio de 2015 a enero de 2016, que ocasionó un daño al erario por valor \$118.320.000.*

La SDHT, el 24 de junio de 2015, suscribió el Contrato de Arrendamiento No.284 de 2015, con el objeto de "Arrendar inmueble para el funcionamiento del archivo de la entidad en el inmueble ubicado en la carrera 13 No.33-66", estableciendo como valor mensual del canon de arrendamiento la suma de \$19.720.000 y un término inicial de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El 10 de noviembre de 2015, se suscribió la suspensión del contrato en el período comprendido entre el 10 de noviembre al 01 de diciembre de 2015, reanudándose el 02 de diciembre del mismo año.

En este contexto y una vez revisado el expediente contractual, se determinó que la fecha de iniciación del contrato fue el 03 de julio de 2015, fecha a partir de la cual se efectuaron pagos por concepto del arrendamiento, no obstante de conformidad con la información suministrada por la SDHT, mediante oficio con radicado 2-2016-16929 del 11 de marzo de 2011, se manifestó:

*"En relación con el contrato 284 de 2015, se informa que a la fecha no se ha realizado el traslado del archivo de la entidad al inmueble objeto de este contrato."*

De lo anterior se concluye, que la entidad pagó por cánones de arrendamiento que correspondieron al período comprendido entre el mes de julio de 2015 a enero de 2016, por un inmueble que no utilizó, de conformidad con la siguiente relación:

**CUADRO No.18  
CANONES DE ARRENDAMIENTO PAGADOS  
CONTRATO 284 DE 2015**

En Pesos \$

Mes canon de Arrendamiento	Valor pagado
Julio 2015	\$18.447.741
Agosto 2015	\$19.720.000
Septiembre 2015	\$19.720.000
Octubre 2015	\$19.720.000
Noviembre 2015	\$5.916.000
Diciembre 2015	\$19.062.666



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Enero 2016	\$15.733.593
<b>Valor total Pagado</b>	<b>\$118.320.000</b>

Fuente: Información que obra en el expediente Contrato 284 de 2015

Así las cosas, por la antieconómica gestión fiscal observada con la suscripción del contrato 284 de 2015, que conllevó a contratar y pagar unos cánones de arrendamiento durante los meses de julio de 2015 a enero de 2016, de un bien que no se ocupó, se ocasionó un detrimento al erario en cuantía de \$ 118.320.000.

La anterior conducta, contraviene lo señalado en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, causándole un detrimento al erario, conforme lo establece el artículo 6º, ibídem. De otra parte, dicha conducta va en contravía de lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

#### Análisis de la respuesta

La Entidad no presentó argumentos que desvirtúen la observación, por lo que se ratifica el hallazgo administrativo con presunta disciplinaria y fiscal por cuantía de \$118.320.000.

#### 2.1.3.12. *Hallazgo Administrativo, por las irregularidades presentadas con el Convenio Interadministrativo No.408 de 2013.*

La Secretaría Distrital de Hábitat suscribió con la Caja de la Vivienda Popular, el Convenio No.408 de 2013, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregara el distrito capital en el marco de la Ley 1537 de 2012 y del plan de desarrollo "Bogotá Humana" para generar vivienda de interés prioritario como subsidio en especie."*

En desarrollo del objeto del convenio se ejecutarían 5 proyectos de vivienda estructurados por la CVP, estos proyectos contaban con una modelación inicial, técnica y financiera, realizada por la Caja. La mencionada entidad denominó estos proyectos así: 1. Licenciadas, 2. Manzana 54, 3. Manzana 55, 4. La Casona y 5. Lotes DADEP; con los proyectos mencionados se estableció generar 681 VIP, que

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

corresponden al monto provisto por la SDHT, cuya participación fue de 26 SMMLV por Unidad de vivienda de conformidad con la legislación vigente.

La ejecución del convenio inicio el 15 de noviembre de 2013, transfiriendo la SDHT al patrimonio autónomo de la Fiduciaria Bogotá (3-1-30589) la suma de \$10.437.687.000. En abril de 2014, ante la suspensión judicial de la modificación especial al Plan de Ordenamiento Territorial contenido en el Decreto 364 de 2013, se detuvieron los trámites y términos, para la obtención de licencias ante las curadurías, para los proyectos Manzanas 54 y 55 – 4 de abril, la Casona y Portales de Arbozadora (Licenciadas) que se encontraban en curso.

Con relación al proyecto Lotes DADEP, la CVP, sólo hasta el 17 de marzo de 2014, 4 meses y medio después de suscribir el convenio, informó sobre la actividad de estudio de títulos que adelantaba, es decir, al momento de suscripción del mismo no se contaba con este estudio previo.

Por otra parte, la CVP, indicó que entre septiembre de 2013 y abril de 2014 solicitó oficialmente, en tres ocasiones, los predios a la Defensoría, entidad que en cada una de las solicitudes efectuó requerimientos nuevos, particularmente el último con fecha 7 de mayo del año en curso, relacionado con el replanteo de las modelaciones debido a la rehabilitación normativa del Decreto 190/04.

Es importante manifestar que en junio de 2014, es decir 7 meses después de iniciado el convenio, no se contaba con el avalúo catastral de los predios que hacían parte del referido proyecto.

Posteriormente, en julio de 2014, la CVP informa que debido a las complicaciones en la incorporación de predios y el cambio de la norma, que ha afectado la modelación definitiva del proyecto, se debe considerar sustituir el predio inicialmente propuesto por otros dos proyectos nuevos y, de esta forma cubrir la cantidad de viviendas a construir convenida.

En abril de 2015, en comité de seguimiento se estableció que proyecto DADEP, estaba afectado por una reserva vial, situación que debió ser conocida previa a la suscripción del convenio. Finalmente y solo hasta el comité de septiembre de 2015, la entidades decidieron la exclusión total del proyecto DADEP e incorporaron definitivamente los proyectos Sierra Morena y Comuneros, luego de un desgaste técnico y administrativo de aproximadamente 2 años.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Por otra parte y con el propósito de realizar una evaluación financiera a los recursos aportados por la SDHT, que están siendo administrados por el encargo fiduciario constituido, información financiera que no fue aportada, por la Secretaría, conforme a lo solicitado por el equipo auditor, sumado al hecho que el archivo del expediente contractual entregado, no contiene los documentos de reporte o seguimiento a los estados financieros o a la ejecución presupuestal de los recursos dispuestos por las Entidades, que permitan verificar: los movimientos generados, las inversiones o los gastos producidos por los proyectos de diseño y construcción asociados al convenio, conllevó a que solo se pudiera establecer que el encargo fiduciario, al parecer, hace parte de un patrimonio matriz, abierto por la Caja, para diferentes proyectos de vivienda.

Los reportes de FIDUBOGOTA, de la inversión 109002000010925, encontrados en el archivo, sólo contienen los estados de la aportación inicial realizada por la SDHT (\$10.437.687.000), los recursos de la adición, según reporte de la fiduciaria, únicamente ingresaron al encargo en noviembre de 2015.

En virtud de lo anterior y siendo que el propósito del presente convenio, era acceder a 681 de los 2.664 subsidios que el Gobierno Nacional había dispuesto para la construcción de VIP, a través de los recursos asignados al Convenio 043-2012, suscrito entre: METROVIVIENDA y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, por parte del Distrito, y FONVIVIENDA por parte de la Nación y de esta forma recibir retribución de FONVIVIENDA, (62 SMMLV por Vivienda recibida con certificado de habitabilidad), objetivo que no se cumplió debido a los traumatismos descritos en la presente observación que alteraron la evolución del convenio, generando como consecuencia, que a la fecha, la entidad no ha accedido a los subsidios ofrecidos por la Nación, con ocasión a la falta de previsión, planeación y correcta maduración en la estructuración de los proyectos de vivienda incluidos en el convenio precitado.

La anterior afirmación se sustenta en los documentos archivados que demuestran variaciones permanentes en los proyectos de vivienda inicialmente planteados, debidos a incertidumbres en: disponibilidad del suelo y saneamiento predial que, inclusive, alteraron el alcance y el presupuesto del convenio, y que están al margen de la dificultad que produjo el cambio de norma urbana. Incumpliendo lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Análisis de la respuesta

A la firma del convenio, los 5 proyectos que lo componían inicialmente, se encontraban en diferentes etapas de estudio. Los cuatro primeros tenían: un diseño general, un planteamiento de áreas y una proyección financiera, mientras que el quinto (Lotes DADEP) sólo contaba con el planteamiento de áreas. No hay sustento, en los estudios previos, que siguieran una primera indagación jurídica sobre el estado de los predios de cuatro de los cinco proyectos.

De igual forma se cambiara la redacción en el sentido de decir que la entidad ya perdió los subsidios ofrecidos por el gobierno nacional a través del convenio 043 de 2012 por cuanto esté ya se encuentra terminado.

La respuesta de la Entidad, entonces, afirma la posición de la contraloría pues señala como requisitos de transferencia predial el abordaje previo de los cuatro componentes de prefactibilidad.

Se ratifica el hallazgo administrativo.

**2.1.3.13. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por las irregularidades en la suscripción del Convenio No.373 de 2015.**

La SDHT suscribió el 27 de noviembre de 2016 con Metrovivienda, el Convenio Interadministrativo No 373 de 2015, con el objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar las gestiones y acciones necesarias para el desarrollo de unidades de vivienda de interés social prioritario (vip), con aportes del subsidio distrital de vivienda en especie, en el marco del plan de desarrollo distrital Bogotá Humana”*.

Al respecto y una vez realizada la evaluación a los documentos previos necesarios para la debida apropiación de los recursos, se puede establecer que para la fecha de celebración del convenio la SDHT, no contaba con documentos técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto denominado Tres Quebradas.

Es así como, no se evidencian los siguientes documentos técnicos: modelación económica de la etapa o etapas en la cual se construirá las viviendas de los



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

recursos asignados por la SDHT en la unidad de gestión 1, saneamiento predial, estudio de afectaciones por riesgos naturales, antrópicos, reservas viales entre otras.

Tampoco se estableció en la minuta del convenio obligaciones precisas que permitan determinar de conformidad con el término pactado (2 años) el avance en el cumplimiento de la ejecución del proyecto objeto del convenio.

Estas falencias han sido reiteradas en los diferentes convenios observados por esté Ente de Control en informes de vigencias anteriores, con ocasión a proyectos contratados que a la fecha no se han culminado.

Así las cosas, y ante la falta de estudios previos necesarios para la debida apropiación de los \$22.616.685.000, invertidos a través del Convenio No.373 de 2015, se incumplió con el Principio de Planeación consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

**Análisis de la respuesta**

La entidad para la suscripción de un convenio debe contar los elementos necesarios para comprometer los recursos, en este contexto, no puede aceptarse que las situaciones observadas son del resorte de la entidad contratada, por cuanto la viabilización de los proyectos debe estar debidamente acompañada de los documentos necesarios para la ejecución de los mismos. De igual manera, el plazo en el que se ejecuta el contrato no tiene pactado el cronograma de las actividades que se realizaran. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

**2.1.3.14. Hallazgo Administrativo por incumplimiento del Convenio 200 de 2012.**

Producto del seguimiento del Hallazgo 2.2.1.9 de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Regular PAD 2014, se presenta la siguiente observación:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

El convenio interadministrativo No. 200 suscrito el 20 de diciembre de 2012 entre la SDHT y la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, con un plazo de 2 años, y acta de inicio del 26 de marzo de 2013 ( tres meses después de haberse suscrito el convenio) y fecha de terminación del 25 de septiembre de 2017, de conformidad con la segunda prórroga, por valor de \$34.000.000.000, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de gestionar suelo para la construcción de vivienda de interés prioritario dirigida a población vulnerable y (o) víctimas del conflicto armado, a través del subsidio en especie, en proyectos urbanísticos de renovación y revitalización urbana”*, a la fecha no ha iniciado la ejecución de los proyectos consagrados en mencionado convenio.

Este convenio según informe aportado a este proceso auditor, el 05 de abril de 2016, mediante oficio radicado 2-2016-2385, tuvo un desembolso total de \$34.000.000.000 recursos, el 15 de noviembre de 2013, de los cuales \$32.000.000.000 fueron trasladados por la ERU a la Fiduciaria Central S.A., para su administración el 27 de noviembre del mismo año.

Con relación a la ejecución de los recursos asignados al convenio se evidenció de conformidad con la información consignada en la cuenta recursos entregados en administración a la ERU por valor de \$2.000.000.000, que reporta una legalización de \$1.908.102.394, sin que se evidencie informe de la ejecución de los mismos.

De los \$32.000.000.000, recursos trasladados a la fiducia para su administración, se estableció, con corte a febrero de 2016, se habían generado rendimientos por valor de \$2.205.258.549,47 y el saldo contable del encargo efectuado a 3 de marzo de 2016, corresponde a la suma de \$31.887.198.398,96; este proceso auditor no estableció los costos administrativos asociados al contrato fiduciario por cuanto la entidad no suministro la información.

Con ocasión al desarrollo de los proyectos del convenio a la fecha, se evidencia que de acuerdo a la información evaluada, el cumplimiento del objeto contractual se vio afectado como consecuencia de las dificultades técnicas que generó la expedición del Decreto 075 de 2013 y de las decisiones judiciales que desencadenaron la suspensión del Decreto 364 de 2013 MEPOT, y que conllevaron a la entidad a modelar y presentar nuevos proyectos de renovación que incluyeran el desarrollo de proyectos VIP.

El 21 de septiembre de 2015, se prorrogó el convenio, con el propósito de incorporar en la ejecución del mismo las disposiciones del Decreto Distrital 158 de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

2015 que permite aportar entre 26 y 70 SMMLV, para este tipo de proyectos, por lo que la ERU conceptuó que de acuerdo con a las modelaciones urbanísticas y financieras era viable aplicar los recursos del convenio a los siguientes proyectos:

- Estación intermedia Primero de Mayo, con potencial de VIP de 236 unidades con 26 SMMLV, proyecto que de acuerdo con lo manifestado por la ERU, en las condiciones actuales no es atractivo desde el punto de vista financiero para ser desarrollado por un inversionista privado, por cuanto no se alcanza a compensar el equilibrio financiero.
- Bosque popular – Ciudadela el buen vivir, con un potencial de VIP de 684 unidades en proyectos de Stock público de arrendamiento aproximadamente con aportes de 64 SMMLV, por unidades de vivienda.

A la fecha estos proyectos no han logrado materializarse en la gestión del suelo para la construcción de las VIP

En virtud de lo anterior, se concluye que los recursos asignados al convenio, no están siendo utilizados en forma eficiente y eficaz, toda vez que a la fecha no ha viabilizado, aprobado y/o empezado a ejecutar alguno de los proyectos en el marco del Convenio 200 de 2012, es decir se ha venido incumpliendo con la finalidad de la contratación estatal que corresponde a la satisfacción de las necesidades públicas.

Por otra parte, la evidente falta de planeación observada cuando se suscribió el convenio, ha generado múltiples inconvenientes en la ejecución del mismo, lo que pone en riesgo los recursos apropiados, por cuanto el valor de los 1.965 subsidios de vivienda contratados con proyección 2015, a la fecha no podría ser ejecutado con los recursos existentes en el convenio.

Incumpliendo con el principio de planeación establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional y con lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en los literales f) Continuidad, k) Eficiencia y l) Viabilidad.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Análisis de la respuesta

La entidad ratifica los hechos presentados con la observación, no obstante de la revisión del informe realizado por este ente de control durante el año 2015, se observó que por estos mismos hechos ya se había genera un hallazgo disciplinario, se hace necesario eliminar la incidencia disciplinaria en el presente informe. Razón por al cual, se aceptan los argumentos planteados y se retira la presunta incidencia Disciplinaria.

2.1.4. Gestión Presupuestal

El propósito de la presente auditoría es emitir un concepto sobre los registros, la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los mismos, el acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, el grado de cumplimiento en la ejecución y los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por la Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT ejecutados durante la vigencia fiscal de 2015.

El análisis de la ejecución presupuestal realizado a la Secretaría Distrital de Hábitat, se hizo teniendo en cuenta la información suministrada por la entidad; la verificación incluyó la revisión tanto de disponibilidades, los registros presupuestales, y los diferentes actos administrativos que ampararon algunos de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal 2015 y los pagos, al igual que los pasivos exigibles y se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente.

La Secretaría Distrital de Hábitat – SDH, en la información presentada en el sistema de la Contraloría de Bogotá SIVICOF, el formato CBN 0001 certificó que: *“En uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 257 de 2006, en el cual determinan el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, y el Decreto 121 de 2008, y en su calidad de representante legal de la entidad, **CERTIFICA:** Que esta Secretaría no tiene, ni maneja Recursos de Tesorería, Inversiones de Tesorería, Inversiones Financieras, Fiducias y Carteras Colectivas. La presente se expide a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016)”*.

La entidad registra el presupuesto de acuerdo con lo normado en el artículo 33 del Decreto Distrital No. 603 de 2014, en el sistema PREDIS.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**2.1.4.1. Legalidad presupuestal.**

Mediante Decreto 603 del 23 de diciembre de 2014 fue liquidado el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 575 del 17 de diciembre de 2014; a la Secretaría Distrital de Hábitat se asignó un presupuesto inicial de ingresos de \$200.625.610.000, recursos que provienen de transferencias de la Administración Central.

El presupuesto disponible para los gastos de funcionamiento e inversión a 31 de diciembre de 2015 fue de \$200.625.610.000; presentó un incremento con relación al asignado en la vigencia 2014 del 8.0%, por un mayor valor de \$14.824.515.000 frente a los \$185.801.095.000 disponibles al finalizar la vigencia 2014.

Del presupuesto disponible de \$200.625.610.000: el 6.93%, es decir \$13.908.918.000 correspondió a gastos de funcionamiento, monto que presentó un incremento del 4% por \$540.519.000 con respecto a los \$13.368.399.000 del año anterior.

El restante 93.07%, es decir \$186.716.692.000 correspondió a la inversión de los diferentes proyectos, con un valor de inversión directa de \$165.963.797.089 y al valor asignado de pasivos exigibles de \$20.752.894.911; el rubro de inversión evidenció un crecimiento del 8.3%, es decir mayor en \$14.283.996.000 frente a los \$172.432.696.000 disponibles al terminar la vigencia 2014; como se observa a continuación:

**CUADRO No. 19  
COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN EN LA VIGENCIA 2015**

En Pesos \$

NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO DISPONIBLE EN 2015	PARTICIPACIÓN %
Gastos funcionamiento	13.908.918.000	7
Inversión directa	165.963.797.089	83
Pasivos Exigibles	20.752.894.911	10
<b>Total Gastos</b>	<b>200.625.610.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información tomada del formato CB -0103 ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones a 31- 12-2015 de la Secretaría Distrital del Hábitat.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**2.1.4.2. Modificaciones al presupuesto de la vigencia 2015.**

La Secretaría Distrital de Hábitat, en la vigencia 2015, expidió 28 resoluciones mediante las cuales se modificó el presupuesto, por un valor de \$21.723.614.801, monto que representó un 10.82% del valor total del presupuesto inicial de \$200.625.610.000; de los cuales el 0.42%, es decir en \$848.672.598 modificó el presupuesto de gastos de funcionamiento y en el 10.40%, es decir en \$20.874.942.203 el de inversión.

A continuación se presenta en el cuadro las modificaciones realizadas al presupuesto así:

**CUADRO No. 20  
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DURANTE LA VIGENCIA 2015**

RESOLUCIÓN	En Pesos \$		
	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
1. Resolución No. 082 de 29.1.2015 Funcionamiento	\$32.397.000		\$32.397.000
2. Resolución No. 252 del 20 de marzo de 2015 Funcionamiento	\$2.624.001		\$2.624.001
3. Resolución No. 325 del 15 de abril de 2015. Funcionamiento e Inversión	\$85.642.300	\$3.282.150.000	\$3.367.792.300
4. Resolución No. 327 del 15 de abril de 2015 Inversión		\$1,344,681.654	\$1.344.681.654
5. Resolución No. 391 del 28 de abril de 2015 Gastos e Inversión	\$381.813.950	\$1.344.681.654.	\$1.726.495.604
6. Resolución No. 420 del 05 de mayo de 2015 Gastos funcionamiento	\$9.000.000		\$9.000.000
7. Resolución No. 464 del 15 de mayo de 2015 Gastos funcionamiento	\$910.938		\$910.938
8. Resolución No. 757 de 10.7.2015 por la cual se reconoce el pago de unos pasivos exigibles de funcionamiento	\$992.000		\$992.000
9. Resolución No. 765 de 14 de julio de 2015 por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2015 de la SDHT. Gastos de Funcionamiento	\$3.702.678		\$3.702.678
10. Resolución No. 967 de 24 de agosto de 2015 por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2015 de la SDHT. Gastos de Funcionamiento	\$18.605.098		\$18.605.098
11. Resolución No. 899 de 13 de agosto de 2015 por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2015 de la SDHT. Pasivos		\$172.119.200	\$172.119.200



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

RESOLUCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
Exigibles Inversión			
12. Resolución No. 966 del 21. De agosto de 2015 Por la cual se reconoce el pago de unos Pasivos Exigibles de Inversión		\$2.184.800	\$2.184.800
13. Resolución No. 994 del 27. de agosto de 2015 Por la cual se reconoce el pago de unos Pasivos Exigibles de Inversión		\$993.665.265	\$993.665.265
14. Resolución No. 1018 del 4 de septiembre de 2015 Por la cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2015 Pasivos Exigibles de Inversión		\$4.664.194.547	\$4.664.194.547
15. Resolución No. 1146 del 1 de octubre de 2015 por la cual se reconoce el pago de unos Pasivos Exigibles Inversión		\$14.365.000	\$14.365.000
16. Resolución No. 1161 del 8 de octubre de 2015 por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2015 de la SDHT el pago de unos Pasivos Exigibles Inversión	193.200.000	\$49.360.318	\$242.560.318
17. Resolución No. 1179 del 19.10.2015 Por la cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2015 de la SDHT de Gastos funcionamiento	\$906.693		\$906.693
18. Resolución No. 1255 del 4 de noviembre de 2015 Por la cual se reconoce el pago de unos Pasivos Exigibles		\$172.119.200	\$172.119.200
19. Resolución No. 1360 del 20 de noviembre de 2015 Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencias fiscal 2015 de la SDHT		\$ 2.696.446.146	\$ 2.696.446.146
20. Resolución No. 1284 del 6 de noviembre de 2015 Por la cual se reconoce el pago de unos pasivos exigibles		\$18.000.000	\$18.000.000
21. Resolución No. 1361 del 20 de noviembre de 2015 Por la cual se efectúa una modificación en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2015 de la Secretaría Distrital del Hábitat Inversiones y Pasivos Exigibles		\$1.315.676.850	\$1.315.676.850
22. Resolución No. 1286 del 6 de noviembre de 2015 Por la cual se reconoce el pago de unos Pasivos Exigibles.		\$46.988.554	\$46.988.554
23. Resolución No. 1363 del 20 de noviembre de 2015 Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2015 de la		\$2.466.000.000	\$2.466.000.000

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

RESOLUCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
Secretaría Distrital del Hábitat Inversiones y Pasivos Exigibles			
24. Resolución No. 1441 de 7 de diciembre de 2015 Por el cual se reconoce de unos Pasivos Exigibles Gastos Funcionamiento y Pasivos Exigibles	\$2.709.765		\$2.709.765
25. Resolución No. 1485 de 17 de diciembre de 2015 Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Vigencia Fiscal 2015 de la SDHT Gastos Funcionamiento Pasivos Exigibles Gastos Funcionamiento y Pasivos Exigibles.	\$86.137.629		\$86.137.629
26. Resolución No. 1534 de 24 de diciembre de 2015 Por la cual se reconoce el pago de unos Pasivos Exigibles Inversión y Pasivos Exigibles		\$923.110.577	\$923.110.577
27. Resolución No. 1535 de 28 de diciembre de 2015 Por la cual se reconoce el pago de unos Pasivos Exigibles Inversión y Pasivos Exigibles		\$142.119.200	\$142.119.200
28. Resolución No. 1587 de 30 de diciembre de 2015 Por la cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2015 de la SDHT. Gastos, Inversión y Pasivos Exigibles	\$30.030.546	\$1.227.079.238	\$1.257.109.784
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>\$848.672.598</b>	<b>\$20.874.942.203</b>	<b>\$21.723.614.801</b>
<b>Porcentaje sobre el presupuesto inicial</b> <b>\$200.625.610.000</b>	<b>0.42%</b>	<b>10.40%</b>	<b>10.82%</b>

Fuente: información tomada de las 28 Resoluciones, de modificación presupuestal expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat en el año 2015

De acuerdo con el cuadro anterior, se evidenció que de las 28 resoluciones que modificaron el presupuesto en la vigencia 2015, 10 están relacionadas con traslados entre gastos de funcionamiento, presentados por imprevistos, tales como, modificaciones para pago de vacaciones en dinero de funcionarios, de libre nombramiento y remoción que fueron retirados, y otros que se retiraron, mantenimiento preventivo y correctivos del parque automotor, combustibles, lubricantes y llantas, viáticos para la participación de funcionarios en seminarios y foros, y (1) para realizar visitas a Ibagué y Armenia con el fin de realizar visitas técnicas a las viviendas que pretenden adquirir víctimas del conflicto, entre otras.

A continuación se relacionan las resoluciones de modificaron del presupuesto más representativas:

***"Por un control fiscal efectivo y transparente"***

- Resolución 1018 del 4 de septiembre de 2015, por la cual se efectuó una modificación en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2015, Inversiones y Pasivos Exigibles de Inversión, la SDHT contracredita el Rubro 0435-175 Mejoramiento Integral de Barrios por \$4.664.194.547 para ejecutar un total de seis proyectos, y por su monto en relación con el presupuesto 2015, que alcanza el 21% del valor total de las modificaciones presupuestales de la entidad y se constituye en la modificación de mayor valor de la vigencia 2015.
- La segunda modificación más representativa fue la Resolución 325 del 15 de abril de 2015 se efectuaron traslados de gastos de funcionamiento por \$85.642.300, y de inversión por \$3.382.150.000 del Proyecto 435 Mejoramiento Integral de Barrios de origen informal para un total de ocho proyectos de inversión con el objetivo de ejecutar proyectos por un monto de \$3.282.150.000, el porcentaje de peso en relación con el monto modificado, es la segunda en magnitud con el 15,50%.
- Resolución 1360 del 20 de noviembre de 2015 Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencias fiscal 2015 de la SDHT por \$2.696.446.146, con un 12.41% es por el monto la tercera en relación con el presupuesto modificado.
- Resolución 1363 del 20 de noviembre de 2015 Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2015 de la Secretaría Distrital del Hábitat, es el 11,35% del presupuesto y es la cuarta en magnitud \$2.466.000.000.

Los actos administrativos que modificaron el presupuesto en la vigencia 2015, están relacionadas con traslados entre los diferentes rubros de funcionamiento e inversión que cumplen con lo establecido en los artículos 63 y 64 del Decreto 714 de 1996 reglamentado por el Decreto distrital 499 de 2003 y el Decreto Distrital 390 de 2008, Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Circular Conjunta de Cierre N° 02 de 2015 y lo normado en las Resoluciones N° SDH-000660 de 2011 y N° SDH-0226 del 8 de octubre de 2014, vigentes para la época de los hechos, acatando así los requisitos que exige la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación a las modificaciones realizadas a los proyectos de inversión, trámites tales como son: Los certificados de disponibilidad presupuestal -CDP previos, las

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

aprobaciones de Secretaría Distrital de Planeación a las justificaciones dadas por la entidad, las resoluciones de reconocimientos de los pasivos exigibles con sus respectivos soportes para la aprobación por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, entre otros.

**2.1.4.3. Ejecución presupuestal de gastos.**

De un presupuesto disponible de \$200.625.610.000, al cierre de la vigencia 2015, la Secretaría Distrital del Hábitat, asumió compromisos por un valor de \$181.006.483.670 que corresponden a una ejecución del 90.2%, de los cuales se registraron giros por \$118.187.299.394 que representaron una ejecución real del 58.9% y constituyeron reservas presupuestales por \$871.464.949 equivalentes al 6.27% del presupuesto disponible.

De la apropiación disponible para Inversión por \$186.716.692.000 correspondió a la inversión de los diferentes proyectos, el cual se encuentra dividido en inversión directa de \$165.963.797.089, de los cuales se giraron \$98.269.166.319, que correspondió al 59.20% y por otro lado, al valor asignado de pasivos exigibles de \$20.752.894.911 que presentó giros por \$7.135.291.551, valor que representa un 34.4% de ejecución real, como a continuación se observa en el presente cuadro:

**CUADRO No. 21  
COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIAS 015**

NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO DISPONIBLE EN 2015 \$	PARTICIPACIÓN %	PRESUPUESTO EJECUTADO GIROS. \$	En Pesos \$
				EJECUCIÓN GIROS A 31/12/2015 %
Gastos funcionamiento	13.908.918.000	7.0	12.782.841.524	91.90
Inversión directa	165.963.797.089	83.0	98.269.166.319	59.20
Pasivos Exigibles	20.752.894.911	10.0	7.135.291.551	34.38
<b>Totál Gastos</b>	<b>200.625.610.000</b>	<b>100%</b>	<b>118.187.299.394</b>	<b>58.90</b>

Fuente: Tomado del formato CB -0103 ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones a 31- 12-2015 de la Secretaría Distrital del Hábitat



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Teniendo en cuenta las ejecuciones presupuestales de los trimestres de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2015, que fueron presentadas en SIVICOF en el formato CB 103, se encontró que los giros presupuestales se comportaron de manera similar en el transcurso de los trimestres, siendo seguidamente del 13.49%, 12.79%, 16.36% y 16.26%, lo cual se evidencia en el total de giros a 31 de diciembre de 2015, que fue del 58.9% por un valor total de \$118.187.299.394. Por otra parte se observó que en el trimestre de enero a marzo de 2015, fue comprometido el presupuesto en el 13.49% y girado el 3.1%; de lo cual se evidencia compromisos por 13.24% y giros 2.04% por un valor de \$3.477.140.192.

Se observó en el trimestre de abril a junio de 2015, se comprometió el presupuesto en el 26.2% y se giró el 12.90%; que corresponde a \$25.883.640.426; y por inversión directa se comprometió el 25.44% y giros por 10.67% por valor de \$17.992.973.984 en el proyecto 806 *“Diseño de implementación de programas de construcción sostenibles”* del cual se giró el 1.07%, correspondiente a \$35.594.540.

De igual forma el proyecto 435 de mejoramiento integral de barrios de origen informal, fue girado el 3.16%, por valor de \$1.370.458.206.

La cuenta de pasivos exigibles de inversión se comprometió y fue girado el 13.17%, por un valor de \$23.690.000.

En junio de 2015, fue girado y comprometido el 100% de pasivos exigibles de funcionamiento por valor de \$2.624.001.

En el trimestre de julio a septiembre de 2015, fue comprometido el presupuesto en 42.64% por valor de \$85.565.817.255, del total del presupuesto y fue girado el 25.63% por valor de \$51.420.862.309.

La cuenta de pasivos exigibles de funcionamiento se comprometió se giró el 100%, por un valor de \$3.616.001, el cual fue modificado de su valor inicial.

El rubro de inversión directa fue comprometida en un 42.29%, por valor de \$70.482.468.178 y se giró 22.97% por valor de \$38.472.475.115; como a continuación se observa los más bajos niveles de ejecución de los siguientes proyectos: el proyecto 435 se comprometió el 58.3% y se giró 17.67% por valor de \$6.839.669.318. El proyecto 488 Implementación de instrumentos de gestión y

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

financiación para la producción de la vivienda de interés social, se comprometió el 28.24% y se giró el 16.56% por valor de \$16.141.054.896.

El proyecto 807 de redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición urbana rural fue comprometido el 69.23% y girado el 43.83% por un valor de \$189.010.000.

El proyecto 491 implementación de estrategias de comunicación social y transparente, se comprometió el 55.34% y se giró el 38.08% por valor de \$462.100.996.

Los pasivos exigibles de inversión se comprometieron en 24.15% y se giró el 24.14%, que corresponde a \$4.644.433.701.

Como se evidencia el comportamiento presupuestal en los diferentes trimestres de 2015, fue muy similar en el desempeño de los giros, por cuanto en el primer trimestre fue de 13.49%, en el segundo de 12.79%, en el tercero de 16.36% y en cuarto de 16.26%, es decir que la falta de compromisos en la ejecución de giros que a 31 de diciembre de 2015, correspondió al 58.9%, evidenció el cumplimiento parcial de los proyectos y en consecuencias el incumplimiento del plan de desarrollo para la vigencia auditada.

**2.1.4.4. Gastos de funcionamiento.**

Para la vigencia 2015, el presupuesto inicial y disponible por gastos de funcionamiento fue de \$13.908.918.000, que representó 7% dentro del presupuesto total y una disminución del 4,% (-\$540.519.000) respecto al valor asignado para la vigencia 2014. Del presupuesto disponible fueron comprometidos \$13.654.306.473, que correspondieron al 98.1% del valor asignado y girados \$12.782.841.524, valor que corresponde al 91.9%, quedando sin girar \$1.126.076.476, que corresponde al 8.1%; y constituyeron reservas presupuestales al cierre de la vigencia por \$871.464.949 equivalentes al 6.27% del presupuesto disponible.

En el rubro de gastos de funcionamiento, el mayor valor asignado fue a servicios personales con un valor de \$9.982.132.000, que representa el 72.0% del valor total, con la finalidad de cubrir los servicios asociados a la nómina y aportes patronales al sector privado y público; el cual fue comprometido en un 97.8%, con



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

giros por un valor de \$9.541.517.661, que correspondió a un 95.6% del valor total del rubro.

En el rubro de gastos de funcionamiento, servicios personales, se encuentra el rubro de servicios personales indirectos, que inicialmente no tenía asignación, el cual mediante modificación presupuestal le fue asignado para honorarios entidad \$350.000.000, con el fin de dar cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales No. 345 del 30 de octubre de 2015, con el objeto de prestar servicios profesionales para representar como abogado y procurador judicial en la defensa de los intereses del Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital del Hábitat, dentro del proceso de rendición provocada de cuentas No.2006-01578 y adelantar las actuaciones judiciales y administrativas pertinentes dentro de la estrategia de defensa que se diseñe para el proceso encomendado; por un valor de \$350.000.000. Valor comprometido en un 100% y en giros 40.0%, constituyeron reservas presupuestales por \$210.000.000.

El rubro de Riesgos profesionales sector privado, inicialmente tenía una partida de \$32.397.000, valor que fue disminuido por el mismo valor, para un valor definitivo de \$0.

En segundo lugar, en gastos de funcionamiento se encontraron los gastos generales por valor inicial de \$3.926.786.000, el cual fue modificado por un menor valor de \$6.325.766, para un valor definitivo de \$3.920.460.234; con un porcentaje en el rubro de gastos de funcionamiento del 28%, el cual presentó compromisos por el 99.0%, por \$3.884.710.045, con giros por valor de \$3.234.998.097, que corresponde a un 82.5% y finalmente la cuenta de pasivos exigibles que no tenía asignación inicial, fue modificada por un valor de \$6.325.766, siendo ejecutada en el 100% en compromiso y giros.

En los gastos generales, el mayor valor asignado correspondió al rubro de adquisición de servicios, arrendamiento con \$1.911.756.818.000, con compromisos del 99.9% y con una ejecución de giros del 90.4% que correspondió a \$1.729.700.835, para el pago de administración y arriendos de la sede donde funciona la entidad, incluyendo los arriendos de los locales donde funciona la oficina de servicio al ciudadano y el archivo de la entidad y de apoyo a los proyectos especiales, y constituyeron reservas presupuestales por arrendamiento por valor de \$181.845.404. Le siguen el rubro de mantenimiento y reparaciones con un presupuesto disponible de \$870.769.000, con un 97.7% de compromisos,



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

de los cuales giraron \$510.573.061, que corresponde a un 58.6%, constituyeron reserva por \$340.291.423.

El rubro de Compra de Equipo con un valor disponible de \$6.180.000 fue comprometido en el 97.5%, del cual no realizaron giros. Fue constituida reserva por \$2.461.012,00.

En el rubro de capacitación interna se comprometió el 99.7% de los recursos y en giro solo presentó el 69.9%, creando reserva presupuestal por \$6.420.000.

La cuenta 3.1.5 de pasivos exigibles de gastos de funcionamiento, inicialmente no tenía asignación presupuestal, mediante modificación presupuestal fueron asignados recursos por \$6.325.766, los que fueron comprometidos y girados en un 100%.

**2.1.4.5. Servicios públicos.**

Revisados los soportes físicos de las disponibilidades y reservas presupuestales realizadas por la SDHT durante la vigencia 2015, el equipo auditor evidenció la ausencia de los soportes relacionados con el pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y energía, los cuales deberían tener Clase de Uso, Tipo de Productor y Clase de Servicio respectivamente Oficial, una vez entregadas por la administración las copias de los citados recibos, se encontraron entre otras las siguientes observaciones:

- Acueducto y Alcantarillado, se encontraron las siguientes: Clase de Uso: Comercial, Estrato 4, Comercial Estrato 3, Oficial Estrato 3, Estrato 3 con subsidio de acueducto y alcantarillado por valor de \$97.067 para el predio de la Carrera 16 No. 52-60, cuenta contrato 10003400 facturas de servicios 23697727719 y 24399158617 y por pago de aporte la entidad cancelo \$2.152.184.45.
- Aseo: Gran Productor Estrato 4, Pequeño Productor Estrato 4, Gran Productor Estrato 3, Estrato 3, y un pago por concepto de intereses por mora, otros cobros y aporte (50% del Servicio de Aseo no residencial) por \$2.327.728.54.
- Energía: Clase de Servicio Comercial que implica el pago del 20% de la energía facturada como contribución aporte, el cual no se pagaría si la

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

SDHT realizara la actualización de la Clase de Servicio a Oficial y efectuó un pago de \$38.067.811,68 en la vigencia 2015.

2.1.4.5.1. *Hallazgo administrativo con presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria, por valor de \$42.547.724, 68, por pago de contribuciones, aportes, moras y otros conceptos, en los recibos de servicios públicos de acueductos, alcantarillado, aseo y energía de la vigencia 2015, diferentes al consumo.*

Al verificar las facturas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y aseo, correspondientes a la vigencia 2015, se establecieron pagos por \$42.547.724, 68, efectuados por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT a las empresas de Servicios públicos por los siguientes conceptos:

**CUADRO No 22**  
**PAGOS DE CONCEPTOS DIFERENTES A CONSUMO SERVICIOS PUBLICOS**  
**VIGENCIA 2015**

EMPRESA	CONCEPTO	VALOR
Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá-ESP	Contribución, aportes, tasas, Intereses de mora	\$2.152.184,45
CODENSA S. A. ESP	Mora, intereses por mora, reconexiones e intereses, otros conceptos (créditos pólizas) y contribuciones	\$38.067.811,68
Empresas de Aseo	Intereses por Mora, otros cobros y aportes	\$2.327.728, 54
<b>TOTAL</b>		<b>\$42.547.724,68</b>

Fuente: Seis carpetas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y energía pagados durante la vigencia 2015 suministrados por la SDHT mediante Acta de Visita Administrativa No. 21 del 5 de abril de 2016.

En las precitadas facturas se determinó mayores valores cobrados y pagados en razón a que no corresponden al consumo de servicios públicos, situación que denota que la entidad al no haber tramitado el cambio de uso de (comercial y/o residencial entre otros), por el oficial, para cada uno de los tres servicios públicos descritos en el cuadro anteriormente señalado, para cada uno de los seis predios a cargo de la SDHT, cabe anotar que la entidad no cuenta con los procedimientos que garanticen el cambio del uso de cada uno de los servicios públicos cuando arrienda un inmueble.

La anterior conducta, contraviene lo preceptuado en el artículo 89.7 de la Ley 142 de 1994, el artículo 34 numerales 1 y 2 de la Ley 734 de 2002 y artículo 5 Ley 610 de 2000., y en consecuencia generó un daño al patrimonio de la entidad en cuantía de \$42. 547.724, 68.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**Análisis de la respuesta**

La Administración acepta el hallazgo: *“al respecto nos permitimos aclarar que para el efecto, no es necesario a la luz de la ley 142 de 1994, contar con procedimiento alguno...”*; si bien es cierto ninguna norma lo establece como buen administrador y ante el arrendamiento, de 6 inmuebles, es importante que la entidad disponga los mecanismos que eviten detrimentos patrimoniales y no es el arrendador el responsable del mismo, a menos que los especifique en el contrato.

Es la entidad, a través de la subdirección administrativa, que debe oficiar a cada una de las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, con fundamento en el artículo 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, para efectos de solicitar el cambio de uso, como usuarios del servicio.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por de \$42.547.724, 68, por pago de contribuciones, aportes, moras y otros conceptos, en los recibos de servicios públicos de acueductos, alcantarillado, aseo y energía de la vigencia 2015, diferentes al consumo.

**2.1.4.6. Gastos de inversión.**

El presupuesto de inversión disponible para la vigencia fiscal 2015, de apropiación destinados para ejecutar los trece (13) proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI 2015, y pasivos exigibles fue de \$186.716.692.000, con una participación del 93.0% del presupuesto global. Fue comprometido el 89.6% y con giros por \$105.404.457.870, que representa un 56.4% del valor de la inversión disponible.

Comparado con el presupuesto de la vigencia 2014 se observó que presentó un incremento del 8.0%, por valor de \$14.283.996.000.

En la vigencia fiscal 2015, el presupuesto inicial para inversión directa – Bogotá Humana - fue de \$169.955.000.000, modificado en un menor valor de \$3.991.202.911, recursos que se destinaron para pagar pasivos exigibles de las vigencias 2009 a 2013, quedando un presupuesto disponible para inversión directa



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

de \$165.963.797.089; las modificaciones que disminuyeron el presupuesto de la inversión directa, se observan en el acápite de modificación presupuestal.

El presupuesto a 31 de diciembre de 2015, registró compromisos de Gastos por \$181.006.483.670, correspondiente al 90.2% del total del presupuesto, de los cuales fueron girados \$118.187.299.394 que corresponden a una ejecución real del 58.9% del presupuesto disponible, es decir que únicamente en este porcentaje fueron ejecutados los proyectos de la vigencia, quedando comprometidos \$62.819.184.276 que corresponde al 34.7% del valor comprometido del presupuesto, el cual quedó en reservas presupuestales por valor de \$62.895.975.009, para ser aplicados en la vigencia 2016, monto que representa el 35.0% del presupuesto comprometido por inversión directa.

De igual forma quedaron recursos sin utilizar en la vigencia 2015 por valor de \$19.619.126.330, correspondiente al 9.8% del total del presupuesto; recursos que inciden en el atraso e incumplimiento de metas en los diferentes proyectos de inversión, como se reflejan en el capítulo de la evaluación del Plan de Desarrollo.

Así mismo, se encuentra en este grupo de inversión el rubro de pasivos exigibles, con una asignación inicial de \$16.761.692.000, siendo modificado por un mayor valor de \$3.991.202.911, para un valor disponible de \$20.752.894.911; valor que fue comprometido en \$7.135.291.551, que corresponde a un 34.3% del valor disponible, presentando giros por el mismo valor; por lo que se argumenta que únicamente por 34.3% fueron ejecutados los pasivos exigibles que se hicieron exigibles para la vigencia 2015, quedando sin ejecutar recursos por un valor de \$13.617.603.360, que corresponde al 65.7%.

Al sumar los \$62.895.975.009 de las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2015, para ser aplicados en la vigencia 2016, los \$7.135.291.551 ejecutados por pasivos exigibles de las vigencias 2009 a 2014, y los \$13.617.603.360, de la inversión directa, que no fueron aplicados en forma oportuna y conforme a la planeación prevista inicialmente en la vigencia en análisis dentro del Plan de la “Bogotá Humana”, nos da un total de \$83.648.869.920,00 que afectan las metas de los diferentes proyectos programados cumplir y ejecutar en la vigencia 2015, recursos que representan un 45.0% del presupuesto inicial asignado a la inversión, representando el doble del valor que se evidenció en el año fiscal anterior y que se puede evidenciar más detalladamente en el capítulo de evaluación al Plan de desarrollo.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En el cuadro siguiente se observa el valor y porcentaje de los recursos reservados en cada uno de los 13 proyectos, al cierre de 2015 y que afectan las metas establecidas a cumplir en la vigencia 2015, por cuanto su ejecución real es en la vigencia 2015 o subsiguientes si se fenecen en el 2015 y por tanto se convierten en pasivos como ocurrió con las reservas del 2014 a ejecutar en el 2015 donde se fenecieron por valor de \$6.461.316.058.

**CUADRO No. 23  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y RESERVAS DE LOS 13 PROYECTOS DE LA INVERSIÓN  
DIRECTA A 31/12/2015**

En Pesos \$

PROYECTO	P. DISPONIBLE	COMPROMETIDO	EJEC %	GIRADO	% Giros	RESERVAS	Reservas %
801 Mejoramiento del Hábitat rural	2.355.244.300	1.558.304.569	66,1	1.086.608.948	46,1	471.695.621	20,0
435 Mejoramiento integral de barrios de origen informal	36.519.318.443	34.168.877.079	93,5	14.494.509.960	39,6	19.674.367.119	53,9
487 Mecanismos para la producción de suelo para vivienda de interés prioritario	4.584.086.496	4.550.778.048	99,2	4.204.138.409	91,7	346.639.639	7,6
488 Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción	94.157.434.045	92.322.078.984	98	57.493.341.158	61	34.890.595.226	37,1
808 Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda.	3.525.892.000	3.423.816.704	97,1	3.019.758.940	85,6	4.040.577.664	11,5
804 Estructuración de proyectos de revitalización.	1.356.608.000	1.330.544.132	98	1.195.004.233	88	135.539.899	10,0
417 Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda.	7.444.094.000	7.072.628.201	95	6.360.682.593	85,4	711.945.608	9,6
807 Redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición urbano-rural.	447.150.000	413.568.973	92,4	356.778.189	79,7	16.790.784	3,8
806 Diseño e implementación de programas de construcción sostenible.	2.914.193.159	2.889.893.455	99,1	2.778.343.864	95,3	111.549.591	3,8



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

PROYECTO	P. DISPONIBLE	COMPROMETIDO	EJEC %	GIRADO	% Giros	RESERVAS	Reservas %
953 <i>Implementación de mecanismos para una gestión transparente.</i>	229.542.000	214.780.667	93,5	187.966.771	81,8	26.813.896	11,7
418 <i>Fortalecimiento de la gestión pública.</i>	10.165.110.646	10.162.296.582	99,9	5.308.180.393	52,2	4.869.049.522	47,9
491 <i>Implementación de estrategias de comunicación social y transparente.</i>	1.073.400.000	962.303.048	89,6	818.160.061	76,2	144.142.987	13,4
800 <i>Apoyo al proceso de producción de vivienda de interés prioritario.</i>	1.191.724.000	1.147.015.204	96,2	965.692.800	81	181.322.404	15,2
<b>INVERS DIRECTA</b>	<b>165.963.797.089</b>	<b>160.216.885.646</b>	<b>96,5</b>	<b>98.269.166.319</b>	<b>59,2</b>	<b>62.024.510.060</b>	<b>37,4</b>

Fuente: Formato CB 0001 Listado de reservas 2015 expedido por la S.D.HT y CB 103 ejecución presupuestal el Sistema SIVICOF

Como se observa en el anterior cuadro, la gestión en la vigencia 2015 de los proyectos, no fue eficaz ni eficiente, para cumplir con el principio de anualidad establecido en artículo 13 del Decreto 714 de 1996, reglamentado por el Decreto distrital 499 de 2003 y el Decreto Distrital 390 de 2008, se evidencia al ver el comportamiento de la ejecución del Proyecto "435 Mejoramiento Integral de barrios de origen informal", ya que contó con un presupuesto inicial de \$47.980.300.000, el cual presentó modificación con la mayor disminución del presupuesto en la vigencia por valor \$11.460.981.557, obteniendo así un disponible de \$36.519.318.443, de los cuales el 53.9% quedó reservado, por \$19.674.367.119, girando \$14.494.509.960, es decir el 46.1%, razón por la cual no se cumplen las metas previstas ejecutar en la vigencia 2015 ya que estos recursos se ejecutaran en forma real y efectiva en la vigencia 2016.

En cuanto al proyecto "488 Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario" con un presupuesto inicial de \$97.178.867.000 fue el más afectado en la vigencia al presentar modificaciones que disminuyeron su presupuesto inicial en \$33.021.432.955, obteniendo así un presupuesto disponible de \$94.167.434.045 de los cuales reporto giros de \$57.493.341.158 que corresponden al 61.0% y quedaron reservados \$34.890.595.226 que corresponde al 37.1% de su valor disponible, valor que será ejecutado en la vigencia 2016.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El proyecto “418 Fortalecimiento de la gestión pública”, con un valor presupuestal inicial de \$5.349.846.000, el cual fue aumentado en \$4.815.264.646, para un valor disponible de \$10.165.110.646, lo que representa un aumento del 90% de su valor inicial. Este proyecto fue comprometido en el 99.9%, y presentó giros del 52.2% por valor de \$5.308.180.393, quedando reservado en \$4.869.049.522, lo que corresponde a un 47.9% del valor disponible.

Como se puede observar en el cuadro titulado “Afectación del presupuesto inicial (...)”, todos los proyectos fueron objeto de modificación de su asignación inicial, mediante 28 resoluciones administrativas, con lo cual se demuestra la falta de planeación y programación de la administración para dar cumplimiento con el objeto de la entidad y cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se evidencia deficiencias en la oportuna gestión para realizar la programación y planeación de la ejecución de los recursos asignados inicialmente, lo cual conlleva a un desgaste administrativo y económico en la gestión de la entidad; lo que no permite tener claros desde el principio los objetivos a cumplir con el fin de garantizar lo establecido en los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el Decreto 714 de 1996, reglamentado por el Decreto distrital 499 de 2003 y el Decreto Distrital 390 de 2008, en su artículo 13- Estatuto Orgánico de Presupuesto y en la Circular 31 de 2011 del Procurador General de la Nación, en donde se determina que el presupuesto no podrá utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta planeación.

Igualmente, la Ley 819 de 2003 en su artículo 8, determinó la elaboración de un marco de mediano plazo como herramienta de planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de tal forma, que los gastos que se programen para una vigencia, se autoricen y ejecuten en el transcurso de la respectiva vigencia, lo cual es coherente y está en concordancia con los principios presupuestales mencionados y la Ley 87 de 1993 de Control Interno en sus artículos 1°, 2° literales a, d, e, f, h, 4° literal g y 8°.

Lo anterior se debe a debilidades en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de compras y de contratación establecido inicialmente y falta de planeación, programación y coordinación al interior de la entidad y de los responsables de los proyectos, para



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

que aporten en la toma de las acciones correctivas por parte del nivel directivo competente que sean de caso para garantizar su ejecución en la respectiva anualidad.

De igual forma se observa que a pesar de las 28 resoluciones y modificaciones realizadas al presupuesto, no se cumplió con la modificación, como puede observarse en lo referente a Pasivos Exigibles, Reservas y Cuentas por Pagar.

En consecuencia, afecta el cumplimiento de metas de diferentes proyectos de inversión del Plan de Desarrollo de la "Bogotá Humana" programados para el año 2014 que tampoco se aplicaron en el 2015 y continúan como pasivos exigibles, reservas presupuestales y cuentas por pagar, que serán ejecutadas para la vigencia 2016, y posiblemente castigado el presupuesto por este comportamiento en el presupuesto.

**CUADRO No. 24**  
**AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL CON LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A**  
**LOS 13 PROYECTOS DE LA INVERSIÓN DIRECTA A 31/12/2015**

*En Pesos \$*

PROYECTO	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE
801	1.268.104.000,00	1.087.140.300,00	2.355.244.300,00
435	47.980.300.000,00	-11.460.981.557,00	36.519.318.443,00
487	1.464.873.000,00	3.119.213.496,00	4.584.086.496,00
488	97.178.867.000,00	-3.021.432.955,00	94.157.434.045,00
808	3.153.892.000,00	372.000.000,00	3.525.892.000,00
804	566.608.000,00	790.000.000,00	1.356.608.000,00
417	7.190.094.000,00	254.000.000,00	7.444.094.000,00
807	351.150.000,00	96.000.000,00	447.150.000,00
806	3.286.964.000,00	-372.770.841,00	2.914.193.159,00
953	249.542.000,00	-20.000.000,00	229.542.000,00
418	5.349.846.000,00	4.815.264.646,00	10.165.110.646,00
491	894.660.000,00	178.740.000,00	1.073.400.000,00
800	1.020.100.000,00	171.624.000,00	1.191.724.000,00
Inversión directa	169.955.000.000,00	-3.991.202.911,00	165.963.797.089,00
Pasivos Exigibles	16.761.692.000,00	3.991.202.911	20.752.894.911,00
<b>INVERSION</b>	<b>186.716.692.000,00</b>	<b>0</b>	<b>186.716.692.000,00</b>

Fuente: Formato CB 103 -Ejecución presupuestal SDHT a 31/12/2015

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**2.1.4.7. Vigencias futuras.**

Teniendo en cuenta la información reportada por la entidad, en el Formato CB 0127 -Reporte de Vigencias Futuras a 31 de diciembre de 2015 en el SIVICOF, donde dice que no constituyó vigencias futuras durante la vigencia 2015, de igual forma dice en el formato que no aplica para la entidad, y muestra valores en 0, lo que permite concluir que la entidad no constituyó vigencias futuras.

**2.1.4.8. Cierre presupuestal**

**2.1.4.8.1. Cuentas por Pagar a 31 de Diciembre de 2015.**

La Secretaría Distrital del Hábitat presentó en Cuentas por Pagar OPGET a 31 de diciembre de 2015, las cuales se verificó y constató en la fuente, y correspondieron a 137 órdenes de pago que suman \$6.901.707.804, de las cuales 29 correspondieron a gastos de funcionamiento y 108 a inversión, cuentas que cumplen con lo establecido en la Resolución N° SDH-000226 del 8 de octubre de 2014 y reflejadas en OPGET de la Secretaría de Hacienda-Dirección Distrital de Tesorería para lo de su competencia, conforme a la normatividad vigente.

Del valor total de cuentas por pagar a 31 diciembre de 2015 por \$6.901.707.804 representa un 6.0% del valor de giros efectuados en la vigencia 2015.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2015, presentan un decrecimiento comparado con la vigencia anterior que representaba un 62.03% por un valor de \$29.875.043.069, a un 6% en la actual vigencia.

**2.1.4.8.2. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2014.**

Al cierre de la vigencia fiscal 2014, la Secretaría Distrital del Hábitat constituyó reservas presupuestales por \$31.004.114.040 para ser ejecutadas en la vigencia fiscal del 2015, de acuerdo con lo reportado por la Entidad en el formato CB 0104 de SIVICOF.

Durante la vigencia 2015 realizó anulaciones por \$2.089.299.398 obteniendo un total de reservas definitivas por \$28.914.814.642 de las cuales reportó giros de \$22.453.498.584 con una ejecución del 77.6% y procedió a fenecer saldos de



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

reservas presupuestales de inversión por valor de \$6.461.316.058, monto que corresponden a un elevado 22.3%, en cumpliendo lo establecido en la Circular Conjunta de cierre presupuestal N° 02 de 2015 y la Resolución N° SDH-000226 del 8 de octubre de 2014, situación que evidencia la deficiente gestión en la aplicación oportuna de los recursos dentro de cada vigencia, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 8 de la ley 819 de 2003 y que trae como consecuencia afectar o castigar recursos de la vigencia en que se hagan efectivos dichos pagos y por tanto incumplir con las metas programadas en los proyectos de inversión del cuatrienio del *“Plan de desarrollo de la Bogotá Humana 2012-2016”*.

*2.1.4.8.2.1. Hallazgo Administrativo por la no ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2014 en 2015.*

En cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta de Cierre Presupuestal N° 02 de 2015 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Resolución N° SDH-000226 del 8 de octubre de 2014, expedida por el Director Distrital de Presupuesto, el Decreto 714 de 1996, reglamentado por el Decreto distrital 499 de 2003 y el Decreto Distrital 390 de 2008, - Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 819 de 2003 en especial el artículo 8, se evidenció que la Secretaría Distrital del Hábitat había constituido reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2014 por un valor de \$28.914.814.642 para ser ejecutadas en la vigencia 2015.

De las reservas constituidas inicialmente por valor de \$31.004.114.040, realizó anulaciones por \$2.089.299.398, quedando un presupuesto disponible de reservas de \$28.914.814.642 con giros por \$22.453.498.584, siendo una ejecución del 77.6%; quedando un saldo por ejecutar de \$6.461.316.058, que de acuerdo a normatividad mencionada en el párrafo anterior se fenecieron a 31 de diciembre de 2015 un valor de \$6.461.316.058, mediante acta firmada por la Ordenadora del Gasto y por el responsable del presupuesto, recursos que se constituyeron como pasivos exigibles a partir del 2015.

El total de 15 reservas fenecidas por un valor de \$6.461.316.058 corresponden a inversión.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se evidencia deficiencias en la oportuna gestión para realizar la ejecución de dichos recursos asignados con su

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

respectivo seguimiento que debe tener en tiempo real, con el fin de garantizar lo establecido en los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el Decreto 714 de 1996, reglamentado por el Decreto distrital 499 de 2003 y el Decreto Distrital 390 de 2008, en su artículo 13- Estatuto Orgánico de Presupuesto y en la Circular 31 de 2011 del Procurador General de la Nación, en donde determina que las reservas presupuestales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta planeación. En la misma circular se evidencia pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que califica las reservas como *“un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.”* Igualmente, la Ley 819 de 2003 en su artículo 8, determinó la elaboración de un marco de mediano plazo como herramienta de planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de tal forma, que los gastos que se programen para una vigencia, se autoricen y ejecuten en el transcurso de la respectiva vigencia, lo cual es coherente y está en concordancia con los principios presupuestales mencionados y la Ley 87 de 1993 de Control Interno en sus artículos 1°, 2° literales a, d, e, f, h, 4° literal g y 8°.

Lo anterior se debe a debilidades en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de compras y de contratación establecido inicialmente y falta de coordinación al interior de la entidad y en especial los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión para hacerle seguimiento en tiempo real mediante informes que sean socializados y aporten en la toma de las acciones correctivas por parte del nivel directivo competente que sean de caso para garantizar su ejecución en la respectiva anualidad.

En consecuencia, afecta el cumplimiento de metas de diferentes proyectos de inversión del Plan de desarrollo de la *“Bogotá Humana”* programados para el año 2014 que tampoco se aplicaron en el 2015 y continúan como pasivos exigibles a partir del 2016.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Análisis de la respuesta

De las reservas constituidas por valor de \$31.004.114.040, realizó anulaciones por \$2.089.299.398, quedando un presupuesto disponible de reservas de \$28.914.814.642 con giros por \$22.453.498.584, siendo una ejecución del 77.6%; quedando un saldo por ejecutar de \$6.461.316.058, que de acuerdo a normatividad mencionada en el párrafo anterior se fenecieron a 31 de diciembre de 2015 por un valor de \$6.461.316.058, mediante acta firmada por la Ordenadora del Gasto y por el responsable del presupuesto, recursos que se constituyeron como pasivos exigibles a partir del 2015.

El total de 15 reservas fenecidas por un valor de \$6.461.316.058 corresponden a inversión.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

***2.1.4.8.3. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2015.***

Teniendo en cuenta la información reportada por la entidad mediante el sistema del SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, al cierre presupuestal de las reservas presupuestales se observó lo siguiente:

La Secretaría Distrital del Hábitat, al cierre de la vigencia 2015 constituyó 535 reservas presupuestales que suman \$62.895.975.009, de las cuales 32 corresponden a gastos de funcionamiento por \$871.464.949 y 503 por inversión, por valor de \$62.024.510.060 como se observa en el siguiente cuadro; reservas que están acorde a lo establecido en la circular conjunta de cierre presupuestal N° 02 del 2015 expedida por la Directora Distrital de Presupuesto de la S.D.H.

Es de observar que las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2015 por \$62.895.975.009 presentaron un 200% con referencia a las reservas constituidas en la vigencia 2014, es decir un mayor valor por \$31.367.731.951.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

2.1.4.8.3.1. Hallazgo Administrativo por deficiencias en la gestión oportuna en la aplicación de los recursos de reservas de inversión por valor de \$62.024.510.060 al cierre de la vigencia 2015.

En cumplimiento con la Circular conjunta de cierre presupuestal N° 02 de 2015 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Resolución N° SDH-000226 del 8 de octubre de 2014, expedida por el Director Distrital de Presupuesto, el Decreto 714 de 1996, reglamentado por el Decreto distrital 499 de 2003 y el Decreto Distrital 390 de 2008, - Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 819 de 2003 en especial el artículo 8, la Secretaría Distrital del Hábitat constituyó 535 reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2015 por un valor de \$62.895.975.009, de las cuales 32 correspondieron a gastos de funcionamiento por un valor de \$871.464.949 y 503 de inversión por valor de \$62.024.510.060.

**CUADRO No. 25  
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31-12-2015**

CONCEPTO	N° DE RESERVAS PRESUPUESTALES	En Pesos \$
		VALOR RESERVAS.
Gastos de Funcionamiento	32	871.464.949
Inversión	503	62.024.510.060
<b>TOTAL</b>	<b>535</b>	<b>62.895.975.009</b>

Fuente: Formato CB 0001 Listado de reservas 2015 expedido por la S.D.HT y el Sistema SIMICOF.

Igualmente, se evidenció que el monto total de las reservas presupuestales constituidas al cierre del año 2014 por valor de \$31.529.243.058 distorsiona la realidad presupuestal porque eleva los índices de ejecución de la vigencia 2014, cuando su ejecución real se realiza en la vigencia del 2015, y por otro lado las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2015 presentaron un mayor valor del 200% con referencia a las reservas constituidas en la vigencia 2014, es decir un mayor valor por \$31.367.731.95.

Teniendo en cuenta los hechos mencionados en el párrafo anterior, se evidencia deficiencias en la oportuna gestión a la ejecución de los recursos asignados mediante el plan anual de compras y de contratación de la vigencia 2015, con su respectivo seguimiento que debe tener en tiempo real con el fin de garantizar la aplicación de los recursos conforme a lo establecido en los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el Decreto 714 de 1996, reglamentado por el



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Decreto distrital 499 de 2003 y el Decreto Distrital 390 de 2008, en su artículo 13 - Estatuto Orgánico de Presupuesto y en las Circulares 26 y 31 de 2011 del Procurador General de la Nación, en donde determina que las reservas presupuestales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas por falta de planeación.

En la misma circular se evidencia pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que califica las reservas como *“...un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.”*

Igualmente la Ley 819 de 2003 en su artículo 8, determinó la elaboración de un marco de mediano plazo como herramienta de planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de tal forma que los gastos que se programen para una vigencia, se autoricen y ejecuten en el transcurso de la respectiva vigencia, lo cual es coherente y está en concordancia con los principios presupuestales mencionados y Ley 87 de 1993 de Control Interno en sus artículos 1°, 2° literales a, d, e, f, h, 4° literal g y 8°.

Lo anterior, se debe a debilidades en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de compras y de contratación establecido inicialmente y falta de coordinación al interior de la entidad y en especial los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión para hacerle seguimiento en tiempo real mediante informes que sean socializados y aporten en la toma de las acciones correctivas por parte del nivel directivo competente, que sean del caso para garantizar su ejecución en la respectiva anualidad, situación que es reiterativa al constituir reservas presupuestales por \$31.529.243.058 en el cierre del año 2013, conforme se evidenció en el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá (hallazgo 2.2.1.4.6.3.1 Auditoria Regular vigencia 2014).

En consecuencia afecta el cumplimiento de metas de diferentes proyectos de inversión programados para el año 2015.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

#### Análisis de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad en lo relacionado con reservas constituidas por funcionamiento que representan el 6% del presupuesto asignado para la vigencia 2015. Una vez analizado el cuadro Reservas Constituidas a 2015, se verificó que a 20.4.2016 de un total de reservas constituidas por \$33.993.935.000 la SDHT giro el \$5.031.800.200, el 14,80%, con un saldo pendiente de giro de \$28.928.628.600. Por lo anterior, se confirma la observación a título de hallazgo administrativo para lo relacionado con Inversión y se retiran las reservas constituidas para funcionamiento.

#### 2.1.4.9. Pasivos exigibles ejecutados en el 2015.

La Secretaría Distrital de Hábitat, realizó modificaciones tanto en gastos de funcionamiento como en inversión directa, para efectuar el pago de pasivos exigibles por valor de \$3.997.528.677, mediante las Resoluciones No. 252, 325, 327, 757, 765, 966, 994, 1018, 1146, 1161, 1255, 1360, 1284, 1361, 1286, 1363, 1441, 1485, 1535 del año 2015; de los cuales correspondió para gastos de funcionamiento, un valor \$6.325.766, el cual inicialmente en el presupuesto no tenía asignación; valor que fue ejecutado mediante giros del 100%, y \$3.991.202.911 por inversión directa provenientes de compromisos de las vigencias 2009 a 2014.

En la vigencia 2014 por pasivos exigibles quedó presupuestado un valor de \$26.646.873.720 y ejecutaron en giros \$18.137.980.644, por lo cual quedó un saldo por ejecutar de \$8.508.893.076.

A diciembre 31 de 2015 la Secretaría Distrital del Hábitat constituyó pasivos exigibles por \$8.508.893.076, valores sin ejecutar de 2009 a 2014, más \$6.461.316.058 de nuevos pasivos exigibles que se constituyeron al cierre de la vigencia 2015 producto del fenecimiento de las reservas del 2015, que no se ejecutaron en la vigencia 2015 por inversión, pasivos que sumados dan un total de \$14.970.209.134, por concepto mayormente de subsidios de vivienda a hogares y desplazados, compuestos por vigencias de la siguiente manera:



**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO No. 26  
PASIVOS CONSTITUIDOS POR VIGENCIAS**

VIGENCIA	VALOR EN PESOS \$
2009	164.125.570
2010	182.979.500
2011	342.730.440
2012	320.185.500
2013	1.037.556.008
2014	6.461.316.058
<b>TOTAL</b>	<b>8.508.893.076</b>

Fuente: Listado de pasivos exigibles en 4 folios de la Secretaría Distrital del Hábitat entregados como soporte acta visita administrativa 14 del 30/03/2016

Por otra parte, se observó que en el Formato CB 002 pasivos exigibles al cierre de la vigencia, presentado por la entidad a 31 de diciembre de 2015, se encuentra el valor de los CRP por \$8.344.777.861, menos anulaciones por valor de \$148.657.233, valor de reintegro \$1.734.804.570, para un valor de CRP de \$6.461.316.058, menos giros por \$1.734.804.570, saldo \$4.726.511.488, valor que no concuerda con el presentado en el acta de fenecimiento de saldos de reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2015, siendo de \$6.461.316.058.

**2.1.4.9.1. Hallazgo Administrativo por la no ejecución de los pasivos exigibles.**

En cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta de Cierre Presupuestal N° 02 de 2015 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Resolución N° SDH-000226 del 8 de octubre de 2014, expedida por el Director Distrital de Presupuesto, el Decreto 714 de 1996, reglamentado por el Decreto distrital 499 de 2003 y el Decreto Distrital 390 de 2008; - Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 819 de 2003 en especial el artículo 8, se evidenció que la Secretaría Distrital del Hábitat constituyó pasivos exigibles en la vigencia 2014, por un valor de \$26.646.873.720 y ejecutaron en giros \$18.137.980.644; por lo cual quedó un saldo por ejecutar de \$8.508.893.076 a 31 de diciembre de 2015 correspondiente a las vigencias 2009 al 2014.

A 31 de diciembre de 2015 incrementa su valor en \$6.461.316.058 por nuevos pasivos exigibles provenientes de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia de 2014 y que no ejecutó en el 2015.



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Por lo anterior la entidad tiene un total de \$14.970.209.134, por concepto de pasivos exigibles que por vigencias se evidencia en el cuadro anterior, montos los cuales elevan la ejecución presupuestal en la respectiva vigencia en que se constituyen como reserva presupuestal, lo cual distorsiona la realidad presupuestal y además no se ejecutan en la vigencia siguiente, logrando acumular un gran número de pasivos sin que se logren depurar lo antes posible, lo cual trae como consecuencia castigar el presupuesto en las próximas vigencias y por tanto afectar las metas de los diferentes proyectos, que se programen realizar en la vigencia que se castigue el presupuesto.

Lo anterior se debe a debilidades en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de compras y de contratación establecido inicialmente en cada una de las diferentes vigencias, en que se programan realizar dichos compromisos y falta de coordinación al interior de la entidad y en especial los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión, para hacerle seguimiento en tiempo real mediante informes que sean socializados y aporten en la toma de las acciones correctivas por parte del nivel directivo competente, que sean del caso para garantizar su ejecución en la respectiva anualidad.

En consecuencia afecta el alcance de metas de los diferentes proyectos de inversión programados para dar cumplimiento con el plan de desarrollo en las vigencias programadas.

**Análisis de la respuesta**

Una vez analizada la respuesta y el estado de no ejecución de los pasivos exigibles, los cuales han tenido el siguiente comportamiento:

Secretaría Distrital del Hábitat constituyó pasivos exigibles en la vigencia 2014, por un valor de \$26.646.873.720 y ejecutaron en giros \$18.137.980.644; por lo cual quedó un saldo por ejecutar de \$8.508.893.076 a 31 de diciembre de 2015 correspondiente a las vigencias 2009 al 2014.

A. 31 de diciembre de 2015 incrementa su valor en \$6.461.316.058 por nuevos pasivos exigibles provenientes de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia de 2014 y que no ejecutó en el 2015.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Por lo anterior la entidad tiene un total de \$14.970.209.134, por concepto de pasivos exigibles que por vigencias se evidencia en el cuadro anterior, montos los cuales elevan la ejecución presupuestal en la respectiva vigencia en que se constituyen como reserva presupuestal, lo cual distorsiona la realidad presupuestal y además no se ejecutan en la vigencia siguiente, logrando acumular un gran número de pasivos sin que se logren depurar lo antes posible, lo cual trae como consecuencia castigar el presupuesto en las próximas vigencias y por tanto afectar las metas de los diferentes proyectos, que se programen realizar en la vigencia que se castigue el presupuesto.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo.

**2.1.4.10. PAC vigencia 2015.**

La Secretaría Distrital del Hábitat realizó reprogramaciones en forma mensual sin sobrepasar los topes mensuales establecidos, El programa anual mensualizado de caja –PAC, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° DDT-0001 del 31 diciembre de 2008 y al Decreto 714 de 1996, reglamentado por el Decreto distrital 499 de 2003 y el Decreto Distrital 390 de 2008, en sus artículos 55 al 57 y a la Resolución SDH N° 0226 del 8 de octubre de 2014, donde los porcentajes más bajos de ejecución se presentaron en los meses de enero, febrero y noviembre, donde al finalizar el año presentó un porcentaje acumulado del 58.9% al realizar giros totales por \$118.187.299.394.

El porcentaje en la ejecución del PAC se debe especialmente al rezago que presenta la entidad al finalizar la vigencia, al tener recursos por \$62.895.975.009 para ejecutar como reservas presupuestales de la vigencia 2015 en la vigencia 2016 conforme a lo establecido en la circular de cierre conjunta N° 02 de 2015, donde determina que dichos recursos se postergan para la ejecución en la próxima vigencia dentro del presupuesto de las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2015.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. Planes, Programas y Proyectos

Para la vigencia 2014, el presupuesto de inversión de la Secretaría Distrital de hábitat - SDHT fue de:

**CUADRO No 27**  
**DISTRIBUCION DE RECURSOS DE LA SDHT EN EL PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA HUMANA" VIGENCIA 2014**

En Pesos \$

AÑO 2014	DISPONIBLE	%	EJECUTADO	%
		PARTICIPACIÓN		PARTICIPACIÓN
Eje uno / Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	149.785.000.000	90.9	148.676.000.000	91.6
Eje dos / Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.	8.227.000.000	5	7.239.000.000	4.5
Eje tres / Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	6.711.000.000	4.1	6.449.000.000	4.0
<b>TOTAL</b>	<b>164.723.000.000</b>	<b>100%</b>	<b>162.363.000.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Plan Acción 2012 - 2016 SDHT - SEGPLAN

Para la vigencia 2015, el presupuesto de inversión de la SDHT fue de:

**CUADRO No 28**  
**DISTRIBUCION DE RECURSOS DE LA SDHT EN EL PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA HUMANA" VIGENCIA 2015**

En Pesos \$

AÑO 2015	DISPONIBLE	%	EJECUTADO	%
		PARTICIPACIÓN		PARTICIPACIÓN
Eje uno / Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	142.498.583.284	85,86	137.354.399.516	85,73
Eje dos / Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.	10.805.437.159	6,51	10.376.090.629	6,47
Eje tres / Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	12.659.776.646	7,62	12.486.395.501	7,79
<b>TOTAL</b>	<b>165.963.797.089</b>	<b>100</b>	<b>160.216.885.646</b>	<b>100</b>

Fuente: Plan Acción 2012 - 2016 SDHT - SEGPLAN

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

De lo anterior se observa que para la vigencia 2015, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, redujo el presupuesto de inversión disponible en un 0.74%, con respecto a la vigencia 2014.

En la vigencia 2015, para el eje uno *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”*, los recursos fueron incrementados 5.1%, que corresponde a \$7.286.416.716 con respecto al presupuesto asignado para la vigencia 2014. El 85.86% de los recursos de inversión directa de la vigencia 2015, es decir, \$142.498.583.284, se invirtieron en la ejecución de seis (6) proyectos de los 13 ejecutados.

Para el eje dos *“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”*, el presupuesto asignado en la vigencia 2015, se redujo en un 23.84%, ósea \$2.578.437.159 con respecto al presupuesto asignado en el año 2014. Con un porcentaje de participación del 6.51% de los recursos de la vigencia 2015, es decir, \$10.805.437.159 que se invirtieron en la ejecución de tres (3) proyectos conforme al plan de desarrollo.

El Eje tres *“Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”*, presenta un incremento en su presupuesto en la vigencia 2015 del 46.98%, \$5.948.776.646 con respecto a la disponibilidad de recursos asignados en el año 2014. Para este eje se programó el 7.62% de los recursos de la vigencia 2015 es decir, \$12.659.776.646 que se invirtieron en la ejecución de cuatro (4) proyectos.

Plan de Acción – Plan de Desarrollo Distrital:

Durante la vigencia 2015, la SDHT programó recursos por \$165.963.797.089, en la ejecución de trece (13) proyectos; y ejecutó \$160.216.885.646 que equivalen al 96.26% del total de recursos de inversión asignados, de los cuales se giraron \$98.269.166.319 equivalente al 59.21%.

**CUADRO No 29**  
**PROYECTOS INVERSIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT -SDHT A DICIEMBRE 31**  
**DE 2015**

En Pesos

PROYECTO	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
Proyecto 801 Mejoramiento del hábitat rural	2.355.244.300	1.558.304.569	66,16	1.086.608.948	46,13
Proyecto 435 Mejoramiento	36.519.318.443	34.168.877.079	93,56	14.494.509.960	39,68



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

PROYECTO	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
integral de barrios de origen informal					
Proyecto 487 Mecanismos para la producción de suelo para vivienda de interés prioritario	4.584.086.496	4.550.778.048	99,27	4.204.138.409	91,71
Proyecto 488 Implementación de instrumentos de gestión financiera la producción de vivienda de interés prioritario.	94.157.434.045	92.322.078.984	98,05	57.493.341.158	61,06
Proyecto 808 Formulación seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda	3.525.892.000	3.423.816.704	97,10	3.019.758.940	85,64
Proyecto 804 Estructuración de proyectos de revitalización	1.356.608.000	1.330.544.132	98,07	1.195.004.233	88,08
Proyecto 417 Control a los procesos de enajenación arriendo de vivienda	7.444.094.000	7.072.628.201	95,00	6.360.682.593	85,44
Proyecto 807 "Redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición de urbano - rural"	447.150.000	413.568.973	92,48	356.778.189	79,78
Proyecto 806 Diseño implementación de programas de construcción sostenible	2.914.193.159	2.889.893.455	99,16	2.778.343.864	95,33
Proyecto 953 Implementación de mecanismos para una gestión transparente	229.542.000	214.780.667	93,56	187.966.771	81,88
Proyecto 418 "Fortalecimiento de la gestión pública"	10.165.110.646	10.162.296.582	99,97	5.308.180.393	52,21
Proyecto 491 Implementación de estrategias de comunicación social y transparente	1.073.400.000	962.303.048	89,64	818.160.061	76,22
Proyecto 800 Apoyo al proceso de producción de vivienda de interés prioritario	1.191.724.000	1.147.015.204	96,24	965.692.800	81,03
<b>Total Inversión Directa</b>	<b>165.963.797.089</b>	<b>160.216.885.646</b>	<b>96,53</b>	<b>98.269.166.319</b>	<b>59,21</b>

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión – SDH–PREDIS. Vigencia a Diciembre de 2015 - Formato CB-0103, SIVICOF. Contraloría de Bogotá D.C.

De acuerdo al Plan de Acción, la SDHT desarrollo 13 proyectos del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" con una apropiación presupuestal disponible de Inversión Directa a 31 de diciembre de 2015, de \$165.963.797.089, distribuidos en los siguientes proyectos:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***"Por un control fiscal efectivo y transparente"***

Los proyectos representativos para esta vigencia fueron:

El Proyecto 488 *"Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de VIP"* con una apropiación de \$94.157.434.045 del total de la inversión directa, equivalente al 57.62%; con ejecución de \$92.322.078.984 que corresponde a un 98,05%, con giros acumulados de \$57.493.341.158 ósea un 61,06%.

El segundo proyecto que tiene relevancia es el 435 *"Mejoramiento Integral de barrios de origen informal"* con presupuesto \$36.519.318.443 con porcentaje 21.33% del presupuesto de inversión directa, con compromisos adquiridos de \$34.168.877.079, equivalente al 93,56 y giros de solo un 39,68% o sea \$14.494.509.960.

En un tercer lugar, El proyecto 418 *"Fortalecimiento de la gestión pública"* con una apropiación de \$10.165.110.646 equivalente al 6.34% del total del presupuesto de inversión directa, con compromisos adquiridos del 99.97%, \$10.162.296.582, con giros del 52,21%, \$5.308.180.393.

En cuarto lugar en importancia es el proyecto 417 *"Control a los procesos de enajenación arriendo de vivienda"*, con presupuesto de \$7.444.094.000 que equivale al 4,41% del presupuesto general de inversión directa, adquirió compromisos por valor de \$7.072.628.201 de los cuáles realizó giros en cuantía de \$6.360.682.593 que corresponde a 85,44% del presupuesto ejecutado.

Los proyectos con menor porcentaje de ejecución de giros fueron: 435 *"Mejoramiento integral de barrios de origen informal"* con el 39,68% y 801 *"Mejoramiento del hábitat rural"* con el 46,13%.

2.2.1.1. *Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados frente a las Metas Físicas programadas.*

Para la vigencia se apropió un presupuesto de \$169.955.000.000, con reducción durante la vigencia de \$5.746.911.443, para un definitivo de \$165.963.797.089, se comprometieron recursos por \$160.216.885.646 que equivale al 96.53%, se ejecutaron giros por \$98.269.166.319 que corresponde al 59,21%, reservando \$61.947.719.327, que corresponde al 37,33% del presupuesto disponible.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Lo anterior muestra que la SDHT sufrió un recorte de recursos para gestionar sus proyectos y un alto porcentaje quedo para ser ejecutado en la vigencia siguiente, denotando una gestión inoportuna en la aplicación de los recursos que al cierre de la vigencia 2015, presenta giros de ejecución bajos, lo cual evidencia deficiencias tanto en la planeación de los presupuestos como en la gestión oportuna de la contratación y distorsiona la realidad presupuestal porque eleva los índices de ejecución de la vigencia; Evidenciando un retraso en la gestión de la entidad, cuyos habitantes aún no reciben las bondades de los productos y servicios programados, los cuales dependerán de los resultados de la ejecución de los proyectos en la vigencia 2016.

Los proyectos con mayor porcentaje de presupuesto no comprometido fueron: 435 *“Mejoramiento integral de barrios de origen informal”* con el 39,68% y 801 *“Mejoramiento del hábitat rural”* con el 46,13%.

Dadas las consideraciones anteriores la SDHT, trasgredió lo preceptuado en la Ley 152 de 1994 en el artículo 3, el artículo 26 de la Ley 152 de 1994, el Decreto 934 de 2014, el numeral 3 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

**Análisis de la respuesta**

Si bien la administración identifica las diferentes dificultades técnicas y operativas que se presentan para la ejecución del presupuesto, éstas condiciones deberían ser tenidas en cuenta en el momento de la formulación de cada uno de los proyectos y sus correspondientes metas, con el fin de lograr el cumplimiento pactado para cada vigencia y no generar retrasos e incumplimientos como fue evidenciado. Así mismo se ratifica la falta de planeación para la ejecución de los recursos que al culminar el año 2015 tuvo que constituir reservas por gastos de inversión por valor de \$62.024.510.060. Además se dejó de ejecutar \$8.508.893.076 por concepto de pasivos exigibles, que sumados con los de la vigencia 2015 totalizan \$14.970.209.134.

Se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Muestra de Proyectos Auditada:

En cumplimiento a los lineamientos del Plan Anual de Estudios – PAE 2016 de la Contraloría de Bogotá, D.C. y de las directrices suministradas por el proceso de estudios de economía y política pública, se seleccionaron los siguientes proyectos de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT del Plan de Desarrollo de Bogotá Humana, de conformidad con el plan de acción con corte a diciembre 31 de 2015, los cuales presentan las mayores cuantías programadas y ejecutadas, así:

**CUADRO No 30**  
**MUESTRA PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO 2015**  
En Pesos

PROYECTO	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
Proyecto 804 Estructuración de proyectos de revitalización	1.356.608.000	1.330.544.132	98,07	1.195.004.233	88,08
Proyecto 488 Implementación de instrumentos de gestión financiera la producción de vivienda de interés prioritario.	94.157.434.045	92.322.078.984	98,05	57.493.341.158	61,06
<b>MUESTRA POR PROYECTOS</b>	<b>95.514.042.045</b>	<b>93.652.623.116</b>	<b>98,05</b>	<b>58.688.345.391</b>	<b>61,44</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN DIRECTA</b>	<b>165.963.797.089</b>	<b>160.216.885.646</b>	<b>96,53</b>	<b>98.269.166.319</b>	<b>59,21</b>
<b>REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA</b>	<b>57,55</b>	<b>58,45</b>	<b>-</b>	<b>59,72</b>	<b>-</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal con corte a Diciembre 31 de 2015 – "Bogotá Humana" SDHT – Formato CB-0103, SIVICOF

- Proyecto No. 804 "Estructuración de proyectos de revitalización".

**CUADRO No 31**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR META 2015 PROYECTO 804**

En Pesos \$

METAS	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
Estructuración de proyectos de revitalización / Gestionar 3 Proyectos Asociativos En Las Intervenciones Urbanas Públicas Priorizadas	566.608.000	790.000.000	1.356.608.000	1.330.544.132	98,07	1.195.004.233	88,08

Fuente: Ejecución Presupuestal con corte a Diciembre 31 de 2015 – "Bogotá Humana" SDHT – Formato CB-0103, SIVICOF

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

La SDHT logra una adición de recursos para este Proyecto, para el inicio de la vigencia dispuso de \$566.608.000 y presenta adiciones en el transcurso del año por \$790.000.000, para un presupuesto disponible de \$1.356.608.000, de los cuales la administración comprometió \$1.330.544.132 con una ejecución del 98.07%, con un porcentaje de giro del 88,08% .

- Formulación del Proyecto 804:

A través del Proyecto de Inversión 804 “Estructuración de proyectos de revitalización”, y de conformidad con las Ficha EBI-D se estableció como Objetivo general: Promover la revitalización del centro ampliado de la ciudad a través de proyectos integrales de revitalización/redensificación en las intervenciones urbanas públicas priorizadas con la participación y voluntad de los propietarios originales del suelo.

En cumplimiento del PDD Bogotá Humana, la SDHT definirá lineamientos y realizará acompañamiento técnico al desarrollo de proyectos integrales de renovación urbana o densificación, según corresponda, que vinculen de manera voluntaria a los propietarios del suelo interesados en adelantar dichos proyectos en las zonas las intervenciones urbanas de iniciativa pública y gestionará acciones complementarias para mejorar las condiciones de la oferta de espacios públicos, del paisaje urbano y de la seguridad humana.

La SDHT brindará acompañamiento técnico a los propietarios interesados en desarrollar los proyectos de manera voluntaria en los siguientes aspectos: modelaciones urbanísticas, estructuración financiera, definición del sistema equitativo de cargas y beneficios, asesoría jurídica, coordinación interinstitucional, participación en el proyecto con recursos para financiar la construcción de la VIP e identificación y gestión social en relación con los hogares beneficiarios.

- Ejecución de proyecto 804:

**CUADRO No 32  
COMPROMISOS EJECUTADOS POR EL PROYECTO 804 VIGENCIA 2015**

En Pesos \$

CLASE DE CONTRATO	TOTAL CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS	VALOR NETO TOTAL EJECUTADO	GIROS	SALDO	ESTADO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	4	216.919.013	209.119.013	155.650.528	53.468.485	2 compromisos en ejecución



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

CLASE DE CONTRATO	TOTAL CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS	VALOR NETO TOTAL EJECUTADO	GIROS	SALDO	ESTADO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	10	365.570.000	365.570.000	283.670.000	81.900.000	5 compromisos en ejecución
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	349.993.135	349.993.135	349.993.135	0	EJECUTADO
RELACION DE AUTORIZACION	1	328.046.273	309.782.405	309.749.405	33.000	EJECUTADO
<b>TOTAL</b>		<b>1.356.608.000</b>	<b>1.330.544.132</b>	<b>1.195.004.233</b>	<b>135.539.899</b>	

Fuente: Relación de registros presupuestales SDHT - Relación de contratos SDHT-vigencia 2015

Del cuadro anterior se establece que la entidad adquirió 16 compromisos por un valor de \$1.356.608.000 de los cuales ejecuto \$1.330.544.132, girando de estos recursos \$1.195.004.233, quedando pendiente \$135.539.899.

En cumplimiento de la meta "*Gestionar 3 Proyectos Asociativos En Las Intervenciones Urbanas Públicas*", para la vigencia 2015 se programó Gestiones con propietarios a través de la suscripción de por lo menos dos (2) cartas de intención (gestión social y con propietarios), se ejecutarán y gestionarán con otras entidades distritales intervenciones de mejoramiento en el espacio público en tres zonas localizadas en el Centro Ampliado.

Para dar cumplimiento a lo anterior se suscribieron dos (2) cartas de intención el proyecto asociativo Belén y el Plan de renovación urbana Triangulo Fenicia.

De acuerdo a la información suministrada relacionada con este proyecto la Secretaría Distrital De Hábitat, realizó gestión entre otros proyectos asociativos, Textilía Carrera 50, La Alquería La Fragua, San Martín, Egipto, Kira, San Façon, El Recuerdo, Operación Estratégica Anillo de Innovación, donde se reporta baja ejecución por cuanto no se ha terminado los procesos asociativos.

Así mismo se puede establecer que las cartas de intención no es garantía de desarrollo de los proyectos de vivienda porque los propietarios del suelo, aún con carta de intención firmada, desisten de continuar por la creencia de los constructores en que los proyectos con VIP dificultan la comercialización de otros productos inmobiliarios y a la resistencia cultural y de convivencia de los vecinos de los proyectos. Adicionalmente la inseguridad jurídica por las demandas en contra del Decreto 562 de 2014, actualmente derogado por el Decreto distrital 079 de 2016.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- Proyecto No. 488 “Implementación de Instrumentos de Gestión y Financiación para la Producción de Vivienda de Interés Prioritario”

El Proyecto 488 “implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de VIP” con una apropiación de \$94.157.434.045, equivalente al 57,62% del total de presupuesto de inversión directa, presentó la siguiente ejecución presupuestal.

**CUADRO No 33**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTO 488 – 2015**

En Pesos

PROYECTO	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS	PART %
Proyecto 488 Implementación de instrumentos de gestión financiera la producción de vivienda de interés prioritario.	94.157.434.045	92.322.078.984	98,05	57.493.341.158	61.06	57,62

Fuente: Ejecución Presupuestal con corte a Diciembre 31 de 2015 – “Bogotá Humana” SDHT – Formato CB-0103, SIVICOF

De un presupuesto definitivo de \$94.157.434.045 se comprometió \$92.322.078.984 que equivale al 98,05%, dejando de ejecutar \$1.835.355.061. La SDHT giro recursos por \$57.493.341.158 que asciende al 61.06% del presupuesto asignado, teniendo que reservar para la siguiente vigencia \$34.828.737.826 que representan el 37,72% del presupuesto comprometido.

**CUADRO No 34**  
**EJECUCIÓN DE RECURSOS POR METAS PROYECTO DE INVERSIÓN 488**  
**SHDT - VIGENCIA 2014**

En pesos \$

PROYECTO / METAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL
10- Estructurar, implementar y mantener 1 esquema nuevo de gestión y financiación de vivienda	0	0	0
13- Implementar y mantener en funcionamiento el 100% del esquema de subsidio en especie para la generación de oferta de vivienda de interés prioritario y la vinculación de hogares a la misma	5.304.436.000	5.223.290.894	99,9
11- Generar 66.718 subsidios a hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario	88.737.689.155	86.987.479.200	99



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

PROYECTO / METAS	APROPÍACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL
12- Restituir el 100% de los recursos o viviendas a los hogares beneficiarios de la sentencia T-908 de 2012	45.104.500	45.104.500	100
14- Gestionar 100% la restitución de los recursos o vivienda de los hogares beneficiarios de la sentencia T-908 de 2012	47.007.790	43.007.790	91
15- Gestionar 100% el Beneficio de sustitución VTA para adquisición de vivienda	23.196.600	23.196.600	100
<b>TOTAL</b>	<b>94.157.434.045</b>	<b>92.322.078.984</b>	

Fuente: Radicado 2-2016-08458 de 2016-02-10 SDHT

Para dar cumplimiento a las metas del proyecto 488, la SDHT adquirió 263 compromisos que se ejecutaron así:

**CUADRO No 35  
COMPROMISOS EJECUTADOS POR EL PROYECTO 488 VIGENCIA 2015**

CLASE DE CONTRATO	TOTAL CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS	VALOR NETO TOTAL EJECUTADO	En Pesos		ESTADO
				GIROS	SALDO	
CONTRATO DE CONSULTORIA	1	3.200.000	3.200.000	3.200.000	3.200.000	TERMINADO
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	21 Contratos - 19 Adiciones	562.650.423	540.477.151	409.307.957	131.169.194	22 COMPROMISOS EN EJECUCIÓN
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	51 Contratos - 30 Adiciones	2.500.959.834	2.397.063.167	1.764.423.115	632.640.052	56 COMPROMISOS EN EJECUCIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVOS	1 Adición	234.176.000	0	0	0	NO SE EJECUTO
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVO	1 Adición	422.912.700	422.912.700	422.912.700	0	EN EJECUCIÓN
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO	1 Contrato - 5 Indexación - 5 Adiciones	32.191.300.100	31.745.190.800	31.745.190.800	0	EN EJECUCIÓN
MEMORANDOS	2	2.305.450	2.305.450	1.461.350	844.100	EN EJECUCIÓN
RELACIONES DE AUTORIZACION	36	2.367.569.076	2.348.973.576	2.348.929.376	44.200	TERMINADO
RESOLUCIONES	94	55.255.896.580	54.861.956.140	23.146.845.236	34.064.040.280	67 COMPROMISOS EN EJECUCIÓN
<b>TOTAL</b>		<b>93.540.970.173</b>	<b>92.322.078.984</b>	<b>59.842.270.534</b>	<b>34.828.737.826</b>	

Fuente: Relación de registros presupuestales SDHT - Relación de contratos SDHT-vigencia2015



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

*2.2.1.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados frente a las Metas Físicas del Proyecto 488.*

Se encontró que la administración adquirió compromisos para el proyecto 488 en el último trimestre de la vigencia 2015 en cuantía de \$64.961.710.348, y realizó giros por valor de \$34.575.237.191, quedando pendiente un saldo de \$30.386.473.157. Por falta de planeación y gestión, en la ejecución de los diferentes compromisos ocasionando que sus productos y/o servicios se recibirán en la siguiente vigencia fiscal 2016.

En relación, con la suscripción de compromisos por la Entidad en la vigencia 2015 con el fin de dar cumplimiento a la Metas del proyecto 488, se estableció tal como se muestra en el cuadro anterior que se encuentran pendientes compromisos, cuya ejecución se efectuara en el año 2016, razón por la cual su realización física no se puede incluir al 99,37% como cumplimiento para el año 2015 del Proyecto de Inversión 488, Meta 11, conforme a lo reportado en el Plan de Acción, dado alto porcentaje de compromisos que se encuentran en ejecución y la no entrega de productos.

Se evidencia deficiencias en el proceso de contratación atribuibles a situaciones que van más allá de eventos fortuitos o de fuerza mayor incumpliendo el principio de anualidad y lo establecido en el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, en el cual se establece que las entidades deben pactar recibo a satisfacción de bienes servicios y obras antes del 31 de diciembre de cada año a no ser que cuenten con autorización de vigencias futuras. El artículo en mención fue modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 que dispone: “(...) Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue de acuerdo con lo establecido en la Ley para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras”.

Así mismo, se incumple lo establecido en la Circular N° 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación que determina: “...de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 de manera general las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal por lo cual los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad” y lo señalado en artículo 2º de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

*organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.* Así mismo esta conducta puede estar inmersa en las causales disciplinarias definidas en el artículo 34 de la ley 734 del 2002.

La falta de planeación, para llevar a cabo los procesos de contratación por parte de la Administración, conlleva al incumplimiento del principio de anualidad para la suscripción de los contratos ya que los productos y/o servicios se recibirán en la siguiente vigencia fiscal 2016 y por tanto se incumplen las metas trazadas en este proyecto, afectando el beneficio social que pretende el proyecto.

**Análisis de la respuesta**

La administración no desvirtúa lo normado en artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 que dispone: “(...) *Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue de acuerdo con lo establecido en la Ley para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras*”. Y lo establecido en la Circular N° 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación que determina: “...*de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 de manera general las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal por lo cual los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad*”

Lo anterior se ratifica con la ejecución y traslado de recursos al finalizar la vigencia.

Ejecución de las metas del proyecto del proyecto de inversión 488.

**2.2.1.3. Hallazgo Administrativo por inconsistencia en la información relacionada con la contratación ejecutada por las metas del proyecto 488.**

Mediante oficio con radicado SDHT 1-2016-10326, la Contraloría de Bogotá solicitó a la SDHT la relación de contratación ejecutada por las diferentes metas del proyecto 488 *“Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de viviendas de interés prioritario”*. Mediante oficio con radicado de la SDHT 2-2016-10846, la administración manifiesta que el proyecto de inversión 488, solo suscribió contratos por la meta Implementar y mantener en funcionamiento el 100% del esquema de subsidio en especie para la generación



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

de oferta de vivienda de interés prioritario y la vinculación de hogares a la misma, y que remite la relación de los contratos.

Verificada la ejecución presupuestal por metas del proyecto 488, a diciembre 31 de 2015, se encontró:

**CUADRO No 36  
EJECUCIÓN PRESUPUESTALES POR METAS Y CONTRATOS  
PROYECTO 488 VIGENCIA 2015**

METAS	CLASE DE CONTRATO	TOTAL CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS \$	TOTAL EJECUTADO \$	GIROS \$	SALDO \$
11- Generar 4.266 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario	Consultoría	1	3.200.000	3.200.000	3.200.000	0
	Convenio de cooperación interadministrativo	1	446.109.300	422.912.700	422.912.700	0
	Convenio interadministrativo	4	31.745.190.800	31.745.190.800	31.745.190.800	0
	Resolución	10	1.929.377.800	1.865.108.700	479.169.600	33.993.935.000
<b>TOTAL</b>			<b>88.737.689.155</b>	<b>86.987.479.200</b>	<b>52.993.544.200</b>	<b>33.993.935.000</b>
13- Implementar y mantener en funcionamiento el 100% del esquema de subsidio en especie para la generación de oferta de vivienda de interés prioritario y la vinculación de hogares a la misma	Prestaciones de Servicio	117	2.970.951.984	2.937.540.318	2.173.731.072	763.853.448
	Relación de autorización de giro	1	2.333.484.016	2.285.750.576	2.285.706.376	44.200
<b>TOTAL</b>			<b>5.304.436.000</b>	<b>5.223.290.894</b>	<b>4.459.437.448</b>	<b>763.897.648</b>

Fuente: Relación de registros presupuestales SDHT - Relación de contratos SDHT-vigencia2015.

De acuerdo a lo anterior, la meta 13 *“Implementar y mantener en funcionamiento el 100% del esquema de subsidio en especie para la generación de oferta de vivienda de interés prioritario y la vinculación de hogares a la misma”* suscribió 117 contratos de prestación de servicios y 1 Relación de autorización de giro.

Dé evidencia que por la meta 11 *“Generar 4.266 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario”* también se suscribió 1 contrato de Consultoría, 1 Convenio de cooperación interadministrativo, 4 Convenio interadministrativos y una (1) Resolución.

Como se observa se presentan deficiencias en la información presentada, que no permite establecer con claridad absoluta los compromisos suscritos por cada una de las metas de proyecto 488.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Con lo anterior se transgrede lo establecido en el literal e, del artículo 2 de la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros."

Esta conducta se ve enmarcada como una presunta falta disciplinaria consagrada en el numeral 31 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La situación descrita, se presenta ante la carencia de verificación en la información que se reporta, evidenciándose falencias y debilidades en la efectividad de los controles, lo cual ocasiona dudas acerca de la veracidad y confiabilidad de la información emitida por la Secretaría Distrital del Hábitat, que pueden inducir a errores a los receptores de la misma.

Para el desarrollo del proyecto 488 "Implementación de Instrumentos de Gestión y Financiación para la Producción de Vivienda de Interés Prioritario" se programó la ejecución de las siguientes metas:

**CUADRO No 37  
EJECUCIÓN PRESUPUESTALES POR METAS Y CONTRATOS PROYECTO 488  
VIGENCIA 2015**

METAS	CLASE DE CONTRATO	TOTAL CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS \$	TOTAL EJECUTADO \$	GIROS \$	SALDO \$
11- Generar 4.266 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario	Consultoría	1	3.200.000	3.200.000	3.200.000	0
	Convenio de cooperación interadministrativo	1	446.109.300	422.912.700	422.912.700	0
	Convenio interadministrativo	4	31.745.190.800	31.745.190.800	31.745.190.800	0
	Resolución	10	1.929.377.800	1.865.108.700	479.169.600	33.993.935.000
<b>TOTAL</b>			<b>88.737.689.155</b>	<b>86.987.479.200</b>	<b>52.993.544.200</b>	<b>33.993.935.000</b>
14-Gestionar 100% la restitución de los recursos o vivienda de los hogares beneficiarios de la sentencia T-908 de 2012	Resolución	2	47.007.790	43.007.790	40.359.510	2.648.280
<b>TOTAL</b>			<b>47.007.790</b>	<b>43.007.790</b>	<b>40.359.510</b>	<b>2.648.280</b>
15-Gestionar 100% el beneficio de sustitución de vehículos de tracción animal para adquisición de vivienda	Resolución	1	23.196.600	23.196.600	0	23.196.600
<b>TOTAL</b>			<b>23.196.600</b>	<b>23.196.600</b>	<b>0</b>	<b>23.196.600</b>
13- Implementar y mantener en funcionamiento el 100%	Prestaciones de	117	2.970.951.984	2.937.540.318	2.173.731.072	763.853.446

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

METAS	CLASE DE CONTRATO	TOTAL CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS \$	TOTAL EJECUTADO \$	GIROS \$	SALDO \$
del esquema de subsidio en especie para la generación de oferta de vivienda de interés prioritario y la vinculación de hogares a la misma	Servicio					
	Relación de autorización de giro	1	2.333.484.016	2.285.750.576	2.285.706.376	44.200
<b>TOTAL</b>			<b>5.304.436.000</b>	<b>5.223.290.894</b>	<b>4.459.437.448</b>	<b>763.897.646</b>
12- Restituir el 42% de los recursos o viviendas a los hogares beneficiarios de la sentencia T-908 de 2013	Resolución	1	45.104.500	45.104.500	0	45.104.500
<b>TOTAL</b>			<b>45.104.500</b>	<b>45.104.500</b>	<b>0</b>	<b>45.104.500</b>

Fuente: Relación de registros presupuestales SDHT - Relación de contratos SDHT-vigencia2015.

Para ejecutar el Proyecto 488, se programaron seis (6) metas que tuvieron el siguiente desarrollo, durante la vigencia 2015:

**CUADRO No 38**  
**METAS PROYECTO 488**  
**VIGENCIA 2015**

PROYECTO / METAS		Programado	Ejecutado	%Ejecución
488- Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario		\$94,16	\$92,32	98.06
10- Estructurar, Implementar Y-Mantener 1 Esquema Nuevo De Gestión Y Financiación De Vivienda		0.0	0.0	0.0
11- Generar 25879 Subsidios En Especie Para Hogares En Proyectos De Vivienda De interes Prioritario	Magnitud	4.253	4.226	99.37
	Recursos	\$88.738	\$86.987	98.03
12- Restituir 100 Por Ciento Viviendas O Recursos A Los Hogares Beneficiarios De La Sentencia T-908 De 2012	Magnitud	0.0	0.63	0.0
	Recursos	\$45	\$45	100.0
13- Implementar Y Mantener En Funcionamiento 100 Por Ciento Del Esquema De Subsidio En Especie Para La Generación De Oferta De Vivienda De Interés Prioritario Y La Vinculación De Hogares A La Misma	Magnitud	100.0	99.02	99.02
	Recursos	\$5.304	\$5.223	98.47
14- Gestionar 100 Por Ciento La Restitución De Los Recursos O Vivienda De Los Hogares Beneficiarios De La Sentencia T908 De 2012	Magnitud	100.0	87.67	87.67
	Recursos	\$47	\$43	91.49
15- Gestionar 100 Por Ciento El Beneficio De Sustitución De Vehículo De Tracción Animal para Adquisición De Vivienda	Magnitud	100.0	100	100.0
	Recursos	\$23	\$23	100.0

Fuente: Plan de Acción SDHT - vigencia 2015.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Del cuadro anterior se concluye:

Meta 10, “Estructurar, implementar y mantener 1 esquema nuevo de gestión y financiación de vivienda”, el cumplimiento de esta meta se dio en la vigencia 2013.

Meta 12, “Restituir el 100% de los recursos o viviendas a los hogares beneficiarios de la sentencia T-908 de 2012”, Para esta meta se programó un presupuesto de \$45.104.500, para restituir los recursos o viviendas a los hogares beneficiarios de la sentencia T- 908 de 2012, recursos que fueron comprometidos pero no fueron girados, no dando cumplimiento física de la meta.

Meta 13, “Implementar y mantener en funcionamiento el 100% del esquema de subsidio en especie para la generación de oferta de vivienda de interés prioritario y la vinculación de hogares a la misma”, esta meta dispuso de \$5.304.436.000 de los cuales se ejecutaron \$5.223.290.894, se realizó giros en cuantía de \$4.459.437.448. Los compromisos están orientados a respaldar la vinculación en los empleos de carácter temporal de la SDHT., contratos de prestación de servicios.

Meta 14, “Gestionar 100% la restitución de los recursos o vivienda de los hogares beneficiarios de la sentencia T-908 de 2012”. Para esta meta se asignó un presupuesto de \$47.007.790, de los cuales ejecuto compromisos por valor de \$43.007.790 para reconocer el pago de relocalización transitoria de los hogares beneficiarios de vivienda y realizar el pago de los gastos legales, en los casos en que se requiera, en el marco de los contratos de compraventa suscritos para la adquisición de las viviendas para los hogares beneficiarios de la sentencia T-908 de 2012.

Meta 11 “Generar 4.266 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario.” Para esta meta se asignó recursos por valor de \$88.737.689.155 que corresponde al 94,24% del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto 488.

Para esta meta se ejecutaron las siguientes reformulaciones:

**CUADRO No 39  
REFORMULACIONES META 11 DEL PROYECTO 488 A 31 DICIEMBRE DE 2015**

FUENTE	META	FECHA
Plan de Acción 2012 – 2016, componente de gestión e inversión por entidad.	La construcción de 70.000 viviendas de interés prioritario subsidiadas (estas viviendas incluyen las 40.000 del programa Bogotá humana por la	2012 – 2016



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

FUENTE	META	FECHA
	dignidad de las víctimas”	
Plan de Desarrollo BOGOTÁ HUMANA vigencia 2012 - 2016	Generar 66.718 subsidios a hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario	2012 – 2016
Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D – Versión 96	Generación de 26.191 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario	25 de noviembre de 2015
Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D – Versión 97	Generación de 25.922 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario	02 de diciembre de 2015
Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D – Versión 98	Generación de 25.892 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario	23 de diciembre de 2015
Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D – Versión 99	Generación de 25.879 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario	30 de diciembre de 2015

Fuente: Plan de acción de gestión a la inversión SDHT-2015. Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital, vigencia 2015- SDHT.

Verificados los documentos donde se evidencia las reformulaciones realizadas a la meta 11 durante la vigencia 2015, se encontró que en el Plan de Acción 2012 – 2016, componente de gestión e inversión por entidad, se programó la construcción de 70.000 VIP subsidiadas (estas viviendas incluyen las 40.000 del programa Bogotá humana por la dignidad de las víctimas).

En el Plan de Desarrollo BOGOTÁ HUMANA vigencia 2012 – 2016, se programó la generación de 66.718 subsidios a hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario

Para la vigencia 2015 se programó de acuerdo al Plan de Acción 2012 – 2016, componente de inversión de la SDHT gestionar 4.253 subsidios en especie para hogares en proyectos de Vivienda de Interés Prioritario - VIP.

De acuerdo a la ficha de Ficha de Estadística de Inversión Distrital EBI-D de 25 de noviembre de 2015 versión 96, se modifica la generación de subsidios en especie para hogares en proyectos VIP de 66.718 subsidios a 26.191 subsidios.

El 02 de diciembre de 2015, en ficha EBI-D versión 97, se replantea la meta, disminuyendo a 25.922 el número de subsidios en especie para hogares en proyectos VIP.

Nuevamente, la meta es replanteada de acuerdo a la ficha EBI-D versión 98 de 23 de diciembre de 2015, reduciendo la generación de subsidios en especie para hogares en proyectos VIP a 25.892.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Al finalizar la vigencia, el 30 de diciembre de 2015 conforme a la ficha EBI-D versión 99, se reprogramo la meta disminuyendo a 25.879 la generación de subsidios en especie para hogares en proyectos VIP., como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 40  
VERIFICACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PROYECTO 488, VIGENCIA 2015**

Nº RESOLUCIÓN / FECHA	MODIFICACIÓN	CONCEPTO	RUBRO	VALOR \$	OBSERVACIONES
325 de 15-04-2015	Acreditar	De Rubros de funcionamiento y proyecto 435	3-3-1-14-01-15-0488	261.000.000	Para la contratación de la implementación de acciones de estrategias y desarrollo del componente físico especial y urbanístico.
1360 de 20-11-2015	Contracreditar	Adicionar proyecto 487 en \$1.506.536.646, proyecto 435 y 801 \$946.219.459	3-3-1-14-01-15-0488	2.452.756.105	Los predios y los proyectos gestionados para la adquisición de vivienda nueva, deben surtir diferentes pasos de la cadena de urbanismo y construcción previos a la generación del SDVE
1361 de 20-11-2015	Contracreditar	Adicionar proyecto 487 en \$1.297.676.850	3-3-1-14-01-15-0488	1.297.676.850	Predio San Blas con riesgo de remoción en masa
1363 de 20-11-2015	Acreditar	De los proyectos 435, 491, 801, 953,	3-3-1-14-01-15-0488	468.000.000	Se requiere contar con personal con carácter temporal y prestación de servicios \$374.000.000 y \$94.000.000 adiciones de prestaciones de servicio.
<b>TOTAL</b>				<b>- 3.021.432.955</b>	

Fuente: Relación de modificaciones presupuestales SDHT. Vigencia 2015.

Como se puede observar en el cuadro anterior, las modificaciones presupuestales de mayor impacto que inciden para la ejecución de esta meta, se realizaron al finalizar la vigencia.

Los compromisos adquiridos para el desarrollo de esta meta fueron los siguientes:

**CUADRO No 41  
COMPROMISOS META 11 - PROYECTO 488  
- VIGENCIA 2015**

METÁS	CLASE DE CONTRATO	TOTAL CONTRATOS	VALOR DEL CONTRATOS \$	TOTAL EJECUTADO \$	GIROS \$	SALDO \$
Generar 4.266 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario	Consultoría	1	3.200.000	3.200.000	3.200.000	0
	Convenio de cooperación interadministrativo	1	446.109.300	422.912.700	422.912.700	0
	Convenio interadministrativo	4	31.745.190.800	31.745.190.800	31.745.190.800	0
	Resolución	10	1.929.377.800	1.865.108.700	479.169.600	33.993.935.000
<b>TOTAL</b>		<b>17</b>	<b>88.737.689.156</b>	<b>86.987.479.200</b>	<b>52.993.544.200</b>	<b>33.993.935.000</b>

Fuente: Acta N° 17 de 01-04-2016, Contraloría de Bogotá, Subdirección de Programas y Proyectos - SDHT. Relación de contratación SDHT - 2015.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Para dar cumplimiento a esta meta, la administración comprometió \$88.737.689.155, para lo cual suscribió 17 compromisos, ejecutando \$86.987.479.200 con porcentaje de ejecución del 98.02%, pero con giros de solo el 60.92% de los recursos comprometidos que corresponde a \$52.993.544.200, quedando pendientes de girar el 64.14% del presupuesto, \$33.993.935.000.

**Análisis de la respuesta**

La administración manifiesta que entendió que la relación de la contratación por metas del proyecto 488, solicitada por la contraloría de Bogotá, solo hacía referencia a los contratos de prestación de servicios, versión que se desvirtúa, por cuanto es clara la solicitud hecha mediante radicado SDHT 1-2016-10326 donde se solicita claramente la contratación ejecutada por las diferentes metas del proyecto 488. Dicha solicitud se realizó por que la relación de contratación presentada por la SDHT no especifica la meta del proyecto por la cual se ejecuta la contratación. Debido a que la Administración fue oportuna en la entrega de la información, esta observación se reitera como hallazgo administrativo y se retira la presunta incidencia disciplinaria.

*2.2.1.4. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por falta de planeación en la estructuración y en el comportamiento de los recursos programados para la meta 11 del proyecto 488.*

Como se evidencio de los cuadros anteriores se realizan cambios sustanciales en la formulación de la meta, al pasar de una programación para generar 66.718 subsidios a hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario - VIP a 25.879 al finalizar la vigencia 2015.

La reducción en la programación inicial de viviendas VIP, evidencia que las acciones ejecutadas por Secretaría Distrital del Hábitat para la generación de Vivienda de Interés Prioritario fue ineficaz e ineficiente por cuanto continúa la escasez de suelo apto para la construcción de vivienda, los trámites siguen siendo complejos para el desarrollo de los proyectos de vivienda, los tiempos son largos en la gestión de urbanismo y construcción, nuevas exigencias normativas, se presenta la disminución del poder adquisitivo de los estratos 1 y 2, persisten las falencias en la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de vivienda formulados.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

En relación a la gestión financiera, la entidad logro una importante adición de recursos necesarios para gestionar la meta por valor de \$ 88.737.689.155, sin embargo al finalizar la vigencia 2015, los mismos son desaprovechados por cuanto son contracreditados en cuantía de \$3.021.432.955, redireccionados para adicionar el presupuesto del proyecto 487.

En relación con la ejecución del presupuesto para esta vigencia, la SDHT dispuso de recursos por \$88.737.689.155 de los cuales ejecutó \$86.987.479.200, que corresponde a un 98.02%, porcentaje que no es coherente por cuanto solo se realizaron giros por valor de \$52.993.544.200, quedando pendientes por girar \$33.993.935.000, no dándose cumplimiento a los compromisos adquiridos para esta vigencia.

Todo lo anterior denota que la Planeación de los Recursos frente a la generación de subsidios en especie programados a recibir no guardan una correlación a partir de la misma programación de la SDHT, lo cual denota falencias en la estructuración de los costos, generando incertidumbre sobre la viabilidad en el cumplimiento de la Meta, situación que no guarda ninguna consistencia frente a la programación inicial.

Con los hechos descritos se evidencia falta de eficiencia y eficacia en la planeación de la magnitud pretendida de la meta física planteada y de los recursos asignados.

Así mismo, se evidencia deficiencias del control interno para asegurar que se ejecuten las operaciones, como son: los procesos de planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones en los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas, los cuales son fundamentales para promover el logro de las metas programadas en cada uno de los proyectos desarrollados por la entidad.

Situación que se ve incurra en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3 y que transgrede lo preceptuado en los literales f, j y subsiguientes del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 y el Decreto 934 de 2014.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Los hechos descritos se originaron por la falta de previsión y planificación en la formulación y ejecución de la meta, lo que afecta finalmente el beneficio social que pretendía la meta.

**Análisis de la respuesta**

La administración reitera lo evidenciado por la Contraloría de Bogotá en relación con la falta de planeación en la formulación de la meta 11 del proyecto 488, la cual fué sobredimensionada, además de no prever la escases de predios para VIP en Bogotá, los términos de los trámites de la cadena de urbanismo y construcción, el poder adquisitivo de los estratos 1 y 2. Así como la incertidumbre para la asignación de recursos, lo cual obligo a la SDHT a reducir de la meta para el cuatrienio de Generar subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario de 66.718 a 25.879, no respondiendo a las necesidades planteadas inicialmente.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

- Verificación física programada para la Meta 11 del Proyecto 488.

Para la meta 11 en la vigencia 2015 se programaron las siguientes metas físicas y presupuestales:

**CUADRO No.42  
PROGRAMACIÓN FÍSICA Y PRESUPUESTAL DE LA META 11 – PROYECTO 488 VIGENCIA 2015**

PROYECTO / METAS		Programado	Ejecutado	% Ejecución
11- Generar 25.879 Subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario	Magnitud	4.253	4.226	99.37
	Recursos	\$88.737.689.155	\$86.987.479.200	98.03

Fuente: Plan de Acción SDHT - vigencia 2015

En la vigencia 2015 la SDHT programó la generación de 4.253 Subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario.

Para dar cumplimiento a lo anterior se suscribió y adicionaron los siguientes Convenios:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO No.43  
CONVENIOS ADICIONADOS Y SUSCRITOS VIGENCIA 2015 - META 11 - PROYECTO 488

No. Convenio	Fecha	Entidades suscriptoras	Plazo de ejecución	Valor Final \$	Total unidades	Otrosí N°1	Otrosí N° 2	Otrosí N° 3	Fecha de terminación después de otrosí	Proyectos de vivienda	Estado
208	28/08/2014	METROVIENDA - SDHT	15 meses	25.305.280.000	1586	(30 - oct - 2015) Prórroga del convenio por un término de 12 meses adicionales y adición de recursos por \$ 234.176.600 para completar 1586 viviendas con un SMLMV de 2015	N.A.	N.A.	13/01/2017	IDIPRON USME 2	Construcción
										PORVENIR - OPV - 25 DE NOVIEMBRE	Trámite de licencia
										CIUDADELA EL PORVENIR (Plan Parcial Porvenir MZ 22A, 22B, 57,65 y 66)	Trámite de licencia
										LOS OLIVOS	Estudios y Diseños
408	28/10/2013	CVP - SDHT	20 meses	34.324.525.000	761	(27 enero - 2014) - Modificación de una palabra en la minuta del convenio	(13-jul-15) - Prórroga del convenio hasta el 30 de octubre de 2016 -15 meses.	(21- sept - 2015) - Adición de 80 VIP (proyectos sierra morena y comuneros) e Indexación de recursos a smlm v de 2015 - adición de la SDHT por \$2.311.422.100 y la CVP por \$3.911.637,900 para un total de adición de \$6.223.059,500	30/10/2016	Licenciadas Portales de Arborizadora MZ 17, 18, 25, 26, 27, 28, y 29	Estudios y Diseños
										Manzana 54	Licenciación
										Manzana 55	Licenciación
										La Cascona	Construcción
										Sierra Morena, Mz 7, 8, 9, 10 y 67	Estudios y Diseños
200	20/12/2012	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA - ERU Y SDHT	24 meses	N.A.	1965	(24 de marzo de 2015) - Prórroga del convenio por un término de 6 meses	(25 de sept de 2015) - Prórroga del convenio por un término de 24 meses	N.A.	25/09/2017	Bosque Popular Ciudadela el Buen Vivir	Estudios y Diseños
										"Estación Intermedia Primera de mayo"	Estudios y Diseños
407	28/10/2013	METROVIENDA - SDHT	20 meses	10.078.922.700	1.009	(31-de jun de 2015) Prórroga del convenio hasta el 31 de octubre de 2016	(30 octubre 2015) Adición de recursos de la SDHT por \$422.912.700 para completar 1009 VIP e indexación a precios de 2015 (757 VIP de 18 SMLMV de 2015 y 252 VIP de 8 SMLMV de 2015).	N.A.	30/10/2016	Bosa 601	Construcción
										Usme 1	Trámite de licencia
										Usme 3	Estudios y Diseños
										San Blas	Licenciación
										Sosiego	Trámite de licencia
										La Colmena	construcción
Mz 18 Terranova	construcción										
268	23/12/2014	METROVIENDA - SDHT	15 MESES	24.424.731.100	1.073	(29 - dic - 14) - Modificación a los requisitos de perfeccionamiento del convenio	(30 - Oct - 15) Adición de recursos por \$6.582.907,100 para 1073 VIP de la siguiente manera: 795 Subsidios de 26 smlm de 2015 y 278 subsidios de	N.A.	28/03/2016	Victoria	Construcción
										Restrepo	Trámite de licencia



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. Convenio	fecha	Entidades suscribientes	Plazo de ejecución	Valor Final\$	Total unidades	Otrosí N°1	Otrosí N° 2	Otrosí N° 3	Fecha de terminación después de otrosí	Proyectos de vivienda	Estado	
							62 smlmv de 2015 para proyectos de stock público habitacional. (Esta modificación surge producto de las nuevas modelaciones urbanísticas de los proyectos que modificaron las unidades de vivienda de los proyectos inicialmente pactados)				Villa Javier	Trámite de licencia
										Las Cruces	Estudios y Diseños	
										La Estación	trámite de licencia	
										Predio sin identificar Calle 28 Jg	trámite de licencia	
										Calle 26 Renacimiento - E. Umaña	trámite de licencia	
373	21/11/2015	METROVIENDA - SDHT	24 MESES	22.616.685.000	1350	N.A	N.A	N.A	29/11/2017	Tres Quebradas	Estudios y Diseños	
234	30/09/2014	SDHT - CVP	24 meses	49.667.224.960	1096	(29 - dic - 14) Adición recursos por \$3,363,360,00 para 78 subsidios adicionales de 26 smlmv de 2014 para los proyectos sierra morena MZ 85, 85 y 83 y Compartir (\$1,249,246,00) y 78 VUR de 44 SMLMV de 2014 (\$2,114,112,00)	(22 de jun - 2015) Adición de recursos por \$3,861,880,80 de la CVP para garantizar el cierre financiero del proyecto Arboleda Santa Teresita	N.A	17/11/2016	ARBOLEDA SANTA TERESITA	trámite de licencia	
										GUACAMAY AS	Estudios y Diseños	
										SIERRA MORENA MZ 83, 85 88	Estudios y Diseños	
										COMPARTIR	Estudios y Diseños	

Fuente: Radicado 2-2016-16136 de 09-03-2016 SDHT – Gestión Corporativa.

Conforme a los términos establecidos en los convenios suscritos por la SDHT, la ejecución de los proyectos de vivienda finalizará en las vigencias 2016 y 2017, momento en el cual se entregaran las Viviendas de Interés Prioritario -VIP a los beneficiarios.

Verificado el estado de los proyectos de vivienda VIP programados a ejecutar se encontró:

**CUADRO No.44  
ESTADO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS Y ADICIONADOS POR LA SDHT – VIGENCIA 2015**

No. Convenio	Entidades suscribientes	Plazo de ejecución	Proyectos de vivienda	Total de unidades	Estado
206	METROVIVIENDA - SDHT	15 meses	IDIPRON USME 2	576	Construcción
			PORVENIR - OPV - 25 DE NOVIEMBRE	200	Trámite de licencia
			CIUADELA EL PORVENIR (Plan Parcial Porvenir MZ 22A 22B, 57, 65 y 66)	748	Trámite de licencia

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

No. Convénio	Entidades suscribientes	Plazo de ejecución	Proyectos de vivienda	Total de unidades	Estado
			LOS OLIVOS	62	Estudios y Diseños
408	CVP - SDHT	20 meses	Licenciadas Portales de Arborizadora MZ 17, 18, 25, 26, 27, 28, y 29	165	Estudios y Diseños
			Manzana 54	117	Licenciado
			Manzana 55	200	Licenciado
			La Casona	96	Construcción
			Sierra Morena, Mz 7, 8, 9, 10 y 67	78	Estudios y Diseños
			Comuneros	105	Estudios y Diseños
				684	Estudios y Diseños
200	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA-ERU Y SDHT	24 meses	Bosque Popular - Ciudadela el Buen Vivir		
			"Estación Intermedia Primera de mayo"	236	Estudios y Diseños
407	METROVIVIENDA - SDHT	20 meses	Bosa 601	84	Construcción
			Usme 1	262	tramite de licencia
			Usme 3	162	Estudios y Diseños
			San Blas	47	Licenciado
			Sosiego	71	tramite de licencia
			La Colmena	131	construcción
			Mz 18 - Terranova	252	construcción
268	METROVIVIENDA - SDHT	15 MESES	Victoria	310	Construcción
			Restrepo	93	Tramite de licencia
			Villa Javier	158	Tramite de licencia
			Las Cruces	84	Estudios y Diseños
			La Estación	150	tramite de licencia
			Predio sin identificar - Calle 26 Jg	138	tramite de licencia
			Calle 26 Renacimiento - E. Umaña	140	tramite de licencia
373	METROVIVIENDA - SDHT	24 MESES	Tres Quebradas	1.350	Estudios y Diseños
234	SDHT - CVP	24 MESES	ARBOLEDA SANTA TERESITA	1000	Estudios y Diseños
			GUACAMAYAS	18	Estudios y Diseños
			SIERRA MORENA MZ 83, 85 88	72	Estudios y Diseños
			COMPARTIR	6	

Fuente: Radicado 2-2016-16136 de 09-03-2016 SDHT – Gestión Corporativa.

De acuerdo al cuadro anterior, las 7.795 unidades de vivienda a producir mediante los 30 proyectos de vivienda programados a ejecutar por la SDHT mediante convenios con otras entidades, únicamente hay certeza de ejecución de 9 proyectos, mediante los cuales se generaran 1.813 unidades de vivienda, de los

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

anteriores proyectos 3 disponen de licencia de construcción y 6 se encuentran en construcción, los restantes proyectos hay incertidumbre del número de viviendas por cuanto no se les ha aprobado la licencia de urbanismo y de construcción.

La SDHT genero 4.253 Subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario en la vigencia 2015, así:

- Suscripción de Convenios Interadministrativos: 2.414 SDVE
- Aprobación de proyectos en Comité de Elegibilidad: 1.129 SDVE
- Subsidios a hogares víctimas del conflicto Armado (sin proyecto): 755 SDVE
- Subsidios a hogares en el esquema casa en mano: 118 SDVE
- Subsidios Gobierno Nacional: 120 SDVE

Proyectos generados en Comité de Elegibilidad:

**CUADRO No 45**  
**SUBSIDIOS GENERADOS EN COMITÉ DE ELEGIBILIDAD- VIGENCIA 2015**

<b>Proyecto</b>	<b>No. Vivienda de Interés Prioritario</b>
El Verderon - Fundación Social	79
Buenos Aires	16
San Miguel II	166
San Miguel I	22
Mirador del Virrey I	160
Urbanización Pentecostés La Palestina	230
"Plan parcial San Juan Bosco Manzana 2	672
TORRES DE SAN RAFAEL II	190
Senderos de la Sierra	144
Cerasus	112
<b>Total</b>	<b>1.791</b>

Fuente: Radicado 2-2016-16136 de 09-03-2016



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Del total de subsidios generados se disminuyeron 622 cupos así:

- 198 cupos del proyecto Santa Marta, el cual fue declarado fallido.
- 320 cupos del proyecto Puerta del Rey, por la imposibilidad en la consecución de las pólizas.
- 24 cupos del proyecto Torres de San Rafael por cambio en la norma de edificabilidad.
- 120 cupos del proyecto Altos del Carmen el cual fue revocado por la imposibilidad en la consecución de las pólizas.

La SDHT, manifiesta que de acuerdo al sistema de información para la planeación interna (SIPi), se reportan las metas anualmente, en caso de disminuir los cupos se aplica en la vigencia donde suceda el hecho que genera la disminución, y no en la que se generaron los subsidios, porque las metas reportadas son hechos cumplidos, por lo anterior los 662 cupos se disminuyen en la vigencia 2015, quedando realmente 1.129 subsidios.

2.2.2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital – PACA.

PROYECTO DE INVERSIÓN No. 806 *“Diseño e Implementación de Programas de Construcción Sostenible”*

La SDHT como parte de las entidades ejecutoras del Sistema Ambiental del Distrito Capital –SIAC y en el marco de la adopción de la Política Pública de Ecorurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá D.C., le compete, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Ambiente, definir los lineamientos de construcción sostenible e implementar un modelo de ocupación urbana tipo Ecobarrio como una estrategia de intervención urbanística encaminada al desarrollo de proyectos de mejoramiento barrial mediante la implementación de alternativas innovadoras en materia ambiental para mejorar la habitabilidad (construcción sostenible) y las condiciones del entorno (urbanismo sostenible).

En este contexto, dentro de las acciones de gestión ambiental ejecutadas por la SDHT se seleccionó el Proyecto de Inversión No.806 *“Diseño e Implementación de Programas de Construcción Sostenible”*, el cual busca de promover prácticas de construcción sostenible enfocadas al ahorro y eficiencia de los recursos, el uso sostenible de energías renovables y la apropiación de la comunidad con su entorno, fijando como única meta para el cuatrienio *“Implementar un modelo de*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ocupación urbana tipo Ecobarrio” y definió como unidad de medida el avance acumulado de las acciones o etapas requeridas para la implementación del modelo de ocupación urbana tipo Ecobarrio, iniciando desde cero (0) hasta uno (1).

Para la vigencia 2015 la SDHT estableció un avance acumulado de 1 en la magnitud de la meta que corresponde a gestionar acciones para incluir e implementar lineamientos de construcción sostenible en proyectos de vivienda VIP y/o VIP e implementar un modelo de ocupación urbana tipo Ecobarrio.

Conforme a la información suministrada por la entidad, las actividades cumplidas para la ejecución de la meta corresponden a la inclusión de lineamientos de ecourbanismo y construcción sostenible en los proyectos de vivienda VIP, Arboleda Santa Teresita, San Miguel I y II y Fiscala I y II <sup>1</sup>. En cuanto a la elaboración de un modelo viable técnica y financieramente para el desarrollo de un proyecto piloto de vivienda VIP y VIP con mezcla de usos con criterios de ecourbanismo y construcción sostenible, la SDHT realizó la coordinación, programación y desarrollo de las presentaciones de socialización de la herramienta para implementar criterios de ecourbanismo y construcción sostenible para el desarrollo de vivienda VIP y VIP con mezcla de usos; suministrado por la Consultoría 142 de 2014<sup>2</sup>.

Efectuado el seguimiento al cumplimiento de la meta física proyectada, se observa de conformidad al reporte de ejecución e inversión del PACA, que la meta se encuentra en un avance de ejecución del 100%, así:

**CUADRO N. 46  
PACA. SEGUIMIENTO METAS PROYECTO 806  
VIGENCIA 2015**

META PROYECTO 806	ACCION AMBIENTAL	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	MAGNITUD META			PRESUPUESTO		
				PROY	EJEC	AVANCE	PROYECTADO (DISPONIBLE A 31/12/2015)	EJECUTADO (COMPROMETIDO A 31/12/2015)	% EJEC
Implementar un modelo de ocupación	Definir los lineamientos de construcción sostenible que se	1	Modelo de ocupación Urbana	1	1	100%	\$2914.193.159	\$ 2889.893.455	99,16

<sup>1</sup> Plan de Acción Cuatrienal Ambiental. PACA 2012-2016. Seguimiento, II Semestre de 2015. SDHT.

<sup>2</sup> CBN-1111-2. Informe de gestión. Proyectos ambientales PACA. Vigencia 2015



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

META PROYECTO 806	ACCION AMBIENTAL	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	MAGNITUD META			PRESUPUESTO		
				PROY	EJEC	AVANCE	PROYECTADO (DISPONIBLE A 31/12/2015)	EJECUTADO (COMPROMETIDO A 31/12/2015)	% EJEC
urbana tipo Ecobarrio	deben aplicar para el acondicionamiento y mejoramiento sostenible del territorio para el territorio, además se definirán los lineamientos de construcción sostenible aplicables a los proyectos de vivienda que promueva el distrito con el fin de incentivar la sostenibilidad del territorio mediante el uso de arquitectura bioclimática, ecomateriales, y técnicas de construcción sostenible.								

Fuente: Archivo Magnético "Seguimiento PACA 2015". Anexo Oficio con Radicado No. 2 -2016- 23184. SDHT

De igual manera, durante la vigencia 2015, la entidad ejecutó \$2.914.193.159 equivalente al 99.17% de los recursos disponibles, presentando un porcentaje de ejecución de giros del 95.3% de los recursos comprometidos, como se observa en la tabla siguiente:

**CUADRO No 47  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTO DE INVERSIÓN 806  
CORTE DICIEMBRE 31 DE 2015**

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA / PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS	COMPROMISOS PENDIENTES POR GIRAR	% SIN GIRAR
3-3-1-14-02-18-0806	Diseño e Implementación de Programas de Construcción Sostenible	\$2.914.193.159	\$2.889.893.455	99,16%	\$2.778.343.864	95,34%	\$135.849.295	4,7%

Fuente: SIVICOF Formato CB-0103-Ejecucion del Presupuesto. Corte 31/12/2015



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Por último, confrontada la información anterior, frente a los resultados del avance de la meta reportados en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN, se concluye que para la vigencia 2015, la magnitud programada/ejecutada de la meta "Implementar un modelo de ocupación urbana tipo Ecobarrio" se cumplió en un 100% en los términos en que está formulada dicha meta, no obstante, de la revisión efectuada al contrato No. 254 del 18 de junio de 2015 se ha evidenciado que a la fecha de evaluación no se han recibido los productos del contrato, por cuanto él mismo se encuentra en etapa de ejecución.

CUADRO No 48  
PLAN DE ACCIÓN  
NIVEL DE CUMPLIMIENTO META PROYECTO DE INVERSIÓN 806- CORTE DICIEMBRE 31  
DE 2015

META	ITEM	PROGRAMADO	EJECUTADO	% AVANCE
Implementar un modelo de ocupación urbana tipo Ecobarrio	MAGNITUD	1*	1	100%
	RECURSOS	\$ 2.914.193.159	\$ 2.889.893.455	99,16%

Fuente: SEGPLAN. Plan de Acción Proyecto de Inversión No. 806- Componente de Gestión e Inversión. Corte 31/12/2015  
\*Tipo de Anualización de la Meta: Creciente

### 2.2.3. Balance Social.

El informe del Balance Social 2015 presentado por la Secretaría Distrital de Hábitat -SDHT, establece los problemas sociales que impactan a la población y que son atendidos por la gestión realizada por la entidad.

#### Problemas sociales Atendidos.

La SDHT en su informe de balance social 2015 identifica tres (3) problemas sociales para el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana".

- Problema 1. Déficit cualitativo de vivienda en la ciudad
- Problema 2. Déficit Cualitativo de Vivienda - Limitadas condiciones de habitabilidad de las viviendas y en entorno en el territorio urbano y rural.
- Problema 3. Informalidad y limitadas condiciones del entorno que limita las condiciones habitacionales de los hogares.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

El informe contempla la gestión del año 2015 de la SDHT, discriminando los programas y proyectos que se definieron para enfrentar estos problemas.

**- Problema 1**

Problema social atendido: Déficit Cuantitativo de Vivienda en la Ciudad

El déficit de vivienda busca determinar hasta qué punto las necesidades habitacionales de los hogares se encuentran satisfechas y se divide en dos tipos: Déficit Cuantitativo y Cualitativo.

Población Atendida: De acuerdo a la SDHT toma como población total afectada de acuerdo con la Encuesta Multipropósito Bogotá 2011, en la cual los hogares con carencia de vivienda en los estratos 1 y 2 es de 90.425 hogares, más los 82.124 hogares que se formarán en estratos 1 y 2 entre 2012 y 2015.

Para la vigencia 2015, se programó la cofinanciación a través de la generación del Subsidios Distritales de Vivienda en Especie – SDHT de 4.226 VIP y 50 viviendas en zona rural que beneficiarán a igual número hogares con un aproximado 13.683 personar por hogar. Igualmente, se programó que 3.927 hogares se vincularan a un proyecto específico VIP, o que encontrarán una solución de vivienda.

Para atender la población atendida en la vigencia para la vigencia 2015, la SDHT genero 4.276 SDVE para vivienda de los cuales 50 son en zona rural.

Para lo anterior la SDHT, ejecuto los proyectos de inversión 800 *“Apoyo al proceso de producción de vivienda de interés prioritario”*, 808 *“Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda”*, 488 *“Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario”*, 487 *“Mecanismos para la producción de suelo para Vivienda de Interés Prioritario”*, 801 *“Mejoramiento del hábitat rural”* y 804 *“Estructuración de proyectos de revitalización”*.

De acuerdo al informe presentado por la SDHT, para el desarrollo de estos proyectos ejecuto recursos por valor de \$64.938 millones.

**- Problema 2**

Problema social atendido: Déficit Cualitativo de Vivienda - Limitadas condiciones de habitabilidad de las viviendas y en entorno en el territorio urbano y rural

Existe déficit en las condiciones de habitabilidad en las viviendas urbanas y rurales y estas se encuentran en condiciones urbanísticas y de acceso y calidad de los

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

servicios públicos deficientes que reducen la calidad de vida de los hogares que habitan en dichas zonas.

Población atendida: La población rural de Bogotá cuenta con la identificación de 11.828 habitantes (2.143 familias). En el área urbana, por datos obtenidos del programa "Salud a su Casa" de la Secretaría Distrital de Salud relacionan 1.404 hogares que presentan viviendas en condiciones inadecuadas de habitabilidad.

Para el fortalecimiento a los acueductos comunitarios se programó beneficiar a 252 usuarios de la localidad de Chapinero, 829 usuarios en Usme, 969 en Ciudad Bolívar y 995 en Sumapaz. Se programó beneficiar a 6.692 familias con las acciones de mejoramiento de los centros poblados y 2 hogares fueron programados para generación de subsidios de mejoramiento.

Para realizar las anteriores metas, la Secretaría Distrital del Hábitat ejecuto de los siguientes proyectos de inversión:

806 "Diseño e implementación de programas de construcción sostenible", 435 "Mejoramiento integral de barrios de origen informal" y 801 "Mejoramiento del hábitat rural". Para dar lo anterior ejecuto recursos por valor de \$17.840 millones.

**- Problema 3**

Problema social atendido: Informalidad y limitadas condiciones del entorno que limita las condiciones habitacionales de los hogares.

La limitada oferta de vivienda y de soluciones habitacionales de carácter formal promueve procesos de urbanización informal en el Distrito Capital, los cuales se expresan en asentamientos que incumplen con la normatividad en materia de ordenamiento territorial y las condiciones habitacionales mínimas.

La población de Bogotá para 2012 era de 7.571.345 personas, de los cuales en áreas urbanas se encontraban 7.565.049 y en el área rural 6.296 personas. La población atendida por la SDHT fue la siguiente: Usaquén: 64.408 hombres y 74.495 mujeres, Chapinero: 4.898 hombres y 5.541 mujeres, Santa Fe: 5.073 hombres y 4.989 mujeres, San Cristóbal: 15.191 hombres y 15.898 mujeres, Usme: 26.602 hombres y 27.179 mujeres, Tunjuelito: 340 hombres y 346 mujeres,



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Bosa: 15.408 hombres y 16.105 mujeres, Kennedy: 16.269 hombres y 16.997 mujeres. Fontibón: 2.008 hombres y 2.232 mujeres, Engativá: 2.394 hombres y 2.605 mujeres, Suba: 61.016 hombres y 67.534 mujeres, Rafael Uribe: 5.651 hombres y 5.817 mujeres y Ciudad Bolívar: 38.683 hombres y 40.329 mujeres.

La SDHT desarrollo los siguientes proyectos de inversión para dar cumplimiento a actividades para dar cumplimiento al problema social, 417 *“Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda”* y 807 *“Redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición urbano rural”*. Los anteriores proyectos ejecutaron un presupuesto de \$1.522 millones.

En desarrollo de la auditoria ejecutada, se evidencio la falta de planeación y gestión, en la ejecución de los diferentes compromisos ocasionando que sus productos y/o servicios se recibirán en la siguiente vigencia fiscal 2016.

Se encontró que se realizan cambios sustanciales en la reformulación de las metas de los diferentes proyectos, al pasar de una programación inicial para generar subsidios a hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario - VIP a ser reducidos al finalizar la vigencia 2015.

La Contraloría de Bogotá puede establecer que para las acciones adelantadas en la en la vigencia, por meta de proyecto de inversión 804, las cartas de intención no es garantía de desarrollo de los proyectos de vivienda porque los propietarios del suelo, aún con carta de intención firmada, desisten de continuar por la creencia de los constructores en que los proyectos con VIP dificultan la comercialización de otros productos inmobiliarios y a la resistencia cultural y de convivencia de los vecinos de los proyectos. Adicionalmente la inseguridad jurídica por las demandas en contra del Decreto 562 de 2014, actualmente derogado por el Decreto distrital 079 de 2016.

### 2.3. CONTROL FINANCIERO.

Determina si los estados contables de la Secretaría Distrital del Hábitat reflejan razonablemente la situación financiera a diciembre 31 de 2015 y el resultado de sus operaciones entre enero 01 y diciembre 31 de 2015; así mismo comprobar que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Además, de manera transversal a los componentes de auditoría en mención, se evaluó la legalidad, el control fiscal interno y la revisión de la cuenta.

2.3.1. Estados Contables.

La evaluación de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2015, presentados por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, se desarrolló conforme a las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por este Ente de Control y la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, esta evaluación fue realizada para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables mediante pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, verificando la correspondencia entre libros, registros y soporte y su revelación en las notas a los Estados Contables.

La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT presentó los siguientes saldos a diciembre 31 de 2015 y los comparativos con relación a los saldos con corte a 31 de diciembre de 2014.

**CUADRO No. 49**  
**BALANCE GENERAL COMPARATIVO PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2014.**  
En Pesos \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO A DIC 31 DE 2015	SALDO A DIC 31 DE 2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	PART %
1	ACTIVOS	331.607.613.446	290.352.563.550	41.255.049.896	100,00
14	DEUDORES	321.506.307.646	280.483.576.236	41.022.731.411	96,95
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18.225.446.059	10.054.523.556	8.170.922.502	5,50
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	210.664.031.318	181.670.768.183	28.993.263.135	63,53
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	92.616.830.270	88.758.284.496	3.858.545.774	27,93
15	INVENTARIOS	7.967.427.912	7.567.427.912	400.000.000	2,40
1510	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	7.967.427.912	7.567.427.912	400.000.000	2,40
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	880.204.408	980.341.447	-100.137.038	0,27
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	106.477.322	106.477.322	0	0,03
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	259.954.244	259.954.244	0	0,08
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	30.202.981	26.303.695	3.899.286	0,01



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

CODIGO	NOMBRE	SALDO A DIC 31 DE 2015	SALDO A DIC 31 DE 2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	PART %
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	5.086.800	5.086.800	0	0,00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1.114.602.287	990.308.214	124.294.073	0,34
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	2.117.422.258	1.954.655.429	162.766.829	0,64
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	329.960.000	329.960.000	0	0,10
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	12.951.400	10.354.064	2.597.336	0,00
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-3.065.447.305	-2.702.758.322	-362.688.983	-0,92
1695	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-31.005.580	0	-31.005.580	-0,01
19	OTROS ACTIVOS	1.253.673.480	1.321.217.956	-67.544.476	0,38
1970	INTANGIBLES	2.586.291.735	2.306.779.908	279.511.826	0,78
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-1.855.644.647	-1.546.742.084	-308.902.563	-0,56
1999	VALORIZACIONES	523.026.392	561.180.132	-38.153.740	0,16
2	PASIVOS	76.211.822.158	78.135.658.751	-1.923.836.593	100,00
24	CUENTAS POR PAGAR	6.146.753.695	29.201.722.846	-23.054.969.151	8,07
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	3.628.124.731	22.093.870.240	-18.465.745.509	4,76
2425	ACREEDORES	224.959.418	124.769.669	100.189.749	0,30
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	2.162.545.750	6.645.471.570	-4.482.925.820	2,84
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	131.123.796	337.611.367	-206.487.571	0,17
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1.227.874.826	1.401.690.694	-173.815.868	1,61
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.227.874.826	1.401.690.694	-173.815.868	1,61
27	PASIVOS ESTIMADOS	68.791.038.108	47.454.806.266	21.336.231.842	90,26
2710	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	68.791.038.108	47.454.806.266	21.336.231.842	90,26
29	OTROS PASIVOS	46.155.529	77.438.945	-31.283.416	0,06
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	46.155.529	77.438.945	-31.283.416	0,06
3	PATRIMONIO	255.395.791.288	212.216.904.799	43.178.886.489	100,00
31	HACIENDA PÚBLICA	255.395.791.288	212.216.904.799	43.178.886.489	100,00
3105	CAPITAL FISCAL	319.310.104.060	200.667.773.392	118.642.330.668	125,03
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-85.864.459.632	-66.934.709.748	-18.929.749.884	-33,62
3115	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	523.026.392	561.180.132	-38.153.740	0,20
3125	PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	22.098.712.014	78.417.965.000	-56.319.252.987	8,65



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CODIGO	NOMBRE	SALDO A DIC 31 DE 2015	SALDO A DIC 31 DE 2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	PART %
3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	-671.591.546	-495.303.977	-176.287.569	-0,26

Fuente: Estados Contables de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2014 y Diciembre 31 de 2015 rendidos via SIVICOF y Libros de contabilidad.

La Secretaría Distrital del Hábitat al cierre de la vigencia presentó en el Activo un valor total de \$331.607.613.446, presentando un incremento frente al saldo a diciembre 31 de 2014 por valor de \$41.255.049.896, que representan una variación del 14,21%, la cuenta más representativa es Deudores que equivale al 96,95% del total del Activo con un saldo de \$321.506.307.646, el Pasivo ascendió a \$76.211.822.158 presentando una disminución frente al saldo presentado a diciembre 31 de 2014 de \$1.923.836.593, la cuenta más representativa corresponde a los Pasivos Estimados por \$68.791.038.108, que representa el 90,26% del Pasivo.

Los ingresos ascendieron a \$31.435.413.848 y los gastos a \$117.299.873.480 obteniendo un déficit del ejercicio 2015 de \$85.864.459.632.

De conformidad con la aplicación de los criterios establecidos, se seleccionaron las siguientes cuentas a auditar:

**CUADRO No. 50**  
**MUESTRA CUENTAS A AUDITAR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT –SDHT**

En Pesos \$

CODIGO	NOMBRE	SALDO A DIC 31 DE 2015	SALDO A DIC 31 DE 2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	PART %
1	ACTIVOS	331.607.613.446	290.352.563.550	41.255.049.896	100,00
14	DEÚDORES	321.506.307.646	280.483.576.236	41.022.731.411	96,95
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18.225.446.059	10.054.523.556	8.170.922.502	5,50
140102	MULTAS	18.225.446.059	10.054.523.556	8.170.922.502	5,50
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	210.664.031.318	181.670.768.183	28.993.263.135	63,53
142013	ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	210.664.031.318	179.839.482.478	30.824.548.840	63,53
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	92.616.830.270	88.758.284.496	3.858.545.774	27,93
142402	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	92.549.249.102	88.692.361.088	3.856.888.013	27,91
2	PASIVOS	76.211.822.158	78.135.658.751	-1.923.836.593	100,00
24	CUENTAS POR PAGAR	6.146.753.695	29.201.722.846	-23.054.969.151	8,07



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CODIGO	NOMBRE	SALDO A DIC 31 DE 2015	SALDO A DIC 31 DE 2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	PART. %
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	2.162.545.750	6.645.471.570	-4.482.925.820	2,84
243001	VIVIENDA	2.162.545.750	6.645.471.570	-4.482.925.820	2,84
27	PASIVOS ESTIMADOS	68.791.038.108	47.454.806.266	21.336.231.842	90,26
2710	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	68.791.038.108	47.454.806.266	21.336.231.842	90,26
271005	LITIGIOS	68.791.038.108	47.454.806.266	21.336.231.842	90,26
4	INGRESOS	31.435.413.848	6.355.216.452	25.080.197.396	100,00
41	INGRESOS FISCALES	11.366.060.866	6.355.216.452	5.010.844.414	36,16
4110	NO TRIBUTARIOS	11.367.760.966	6.382.591.322	4.985.169.644	36,16
411002	MULTAS	10.317.806.630	5.707.175.095	4.610.631.535	32,82
5	GASTOS	117.299.873.480	73.289.926.200	44.009.947.280	100,00
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	41.405.584.824	10.577.264.635	30.828.320.189	35,30
5314	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	41.405.584.824	10.577.264.635	30.828.320.189	35,30
531401	LITIGIOS	41.405.584.824	10.577.264.635	30.828.320.189	35,30

Fuente: Estados Contables de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2014 y Diciembre 31 de 2015 rendidos vía SIVICOF y Libros de contabilidad.

Para la evaluación a los estados contables presentados por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT a diciembre 31 de 2015, se seleccionó como muestra las subcuentas con los valores más significativos de las cuentas mayores de los estados contables presentados a diciembre 31 de 2015, así: Deudores por valor de \$321.506.307.646, que representa el 96,95% del total del Activo, las Cuentas por Pagar – Subsidios asignados – vivienda con un saldo de \$2.162.545.750 que equivale al 2,84% y la cuenta Pasivos Estimados, Provisión para Contingencias por valor de \$68.791.038.108, que representa el 90,26% del total del Pasivo.

Frente a las cuentas del Estado de actividad Financiera, económica, social y Ambiental se seleccionaron las cuentas correlativas al balance, seleccionado los Ingresos Fiscales – No Tributarios Multas con saldo de \$10.317.806.630 que representa el 32,82% de los Ingresos y la cuenta de Gastos – Provisiones, depreciaciones y amortizaciones – Provisión para contingencias – Litigios por \$41.405.584.824 que equivalen al 35,30% de los gastos.

**2.3.1.1. Grupo 14 Deudores y Grupo 41 Ingresos Fiscales:**

El grupo Deudores es el más representativo con una participación del 96,95% del total del Activo con un saldo a diciembre 31 de 2015 de \$321.506.307.646, el cual

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

presenta las siguientes subcuentas, saldos y variaciones de diciembre 31 de 2014 a diciembre 31 de 2015:

**CUADRO No 51  
CUENTA DEUDORES COMPARATIVO VIGENCIAS 2015 Y 2014.**

En Pesos \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A DIC 31 DE 2015	SALDO A DIC 31 DE 2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	PART %
14	DEUDORES	321.506.307.646	280.483.576.236	41.022.731.411	14,63	96,95
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18.225.446.059	10.054.523.556	8.170.922.504	81,27	5,50
140102	MULTAS	18.225.446.059	10.054.523.556	8.170.922.504	81,27	5,50
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	210.664.031.318	181.670.768.183	28.993.263.135	15,96	63,53
142013	ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	210.664.031.318	179.839.482.478	30.824.548.840	17,14	63,53
142014	ANTICIPOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0	1.831.285.705	-1.831.285.705	-100,00	0,00
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	92.616.830.270	88.758.284.496	3.858.545.774	4,35	27,93
142402	EN ADMINISTRACIÓN	92.549.249.102	88.692.361.088	3.856.888.013	4,35	27,91
142404	ENCARGOS FIDUCIARIO FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN	67.581.168	65.923.408	1.657.760	2,51	0,02

Fuente: Estados Contables de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2014 y Diciembre 31 de 2015 rendidos vía SIVICOF y Libros de contabilidad.

**2.3.1.1.1. Subcuenta 140102 Deudores – Ingresos No Tributarios – Multas:**

La Subcuenta 140102 Deudores – Ingresos No Tributarios – Multas presenta un saldo a diciembre 31 de 2015 por \$18.225.446.059, que corresponde al registro de las resoluciones expedidas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda - SIVCV, por concepto de la imposición de multas a los infractores de las normas en la enajenación y arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda.

Frente al saldo presentado a diciembre 31 de 2014 en \$10.054.523.556 esta subcuenta presentó un incremento por \$8.170.922.504, variación que corresponde al 81,27%.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO No. 52  
COMPARATIVO SALDOS CONTABLES CUENTA 140102 DICIEMBRE 31 DE 2015 Vs  
DICIEMBRE 31 DE 2014 SDHT**

En Pesos \$

CONCEPTO	SALDOS A DIC 31 DE 2015		SALDOS A DIC 31 DE 2014		VARIACIONES 2014 Vs 2015	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Resoluciones en cobro persuasivo.	515	4.886.513.878	208	2.901.667.373	307	1.984.846.505
Resoluciones en cobro coactivo	2.042	13.338.932.181	780	7.152.856.182	1.262	6.186.075.999
<b>TOTAL</b>	<b>2.557</b>	<b>18.225.446.059</b>	<b>988</b>	<b>10.054.523.555</b>	<b>1.569</b>	<b>8.170.922.504</b>

Fuente: Libros Auxiliares SDHT con corte a diciembre 31 de 2015 y Diciembre 31 de 2014.

Gestiones Desarrolladas en cumplimiento del Proyecto de Inversión 704:  
*“Fortalecimiento de la Gestión, depuración y recaudo de la cartera no Tributaria Distrital”.*

Mediante el *“Artículo 55. Depuración de cartera.”* del Acuerdo 489 de 2012 – Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para BOGOTÁ D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA, se adoptó el Proyecto de Inversión 704:  
*“Fortalecimiento de la Gestión, depuración y recaudo de la cartera no Tributaria Distrital”.*

Objetivo general: *“Reducir los saldos de cartera enmarcados principalmente en las siguientes acciones: Depuración contable de la cartera, Fortalecimiento de la gestión de cobro de cartera cobrable y Normalización de las situaciones jurídicas y administrativas de su gestión”.*

De conformidad con lo anterior, la SDHT aportó copia del informe de avance del Plan de Gestión de Cartera remitido a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda con corte a diciembre 31 de 2015, mediante el oficio No. 2-2016-07655 de febrero 9 de 2016, el cual presento en los siguientes términos:

*“En el marco de las actividades del Proyecto de Inversión 704 “Fortalecimiento de la gestión, depuración y recaudo de la cartera no tributaria Distrital”, liderado por la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual tiene como objetivo general: “Reducir los saldos de cartera enmarcado principalmente en las siguientes acciones: Depuración contable de la cartera, Fortalecimiento de la gestión de cobro de cartera cobrable y Normalización de las situaciones jurídicas y administrativas de su gestión” nos permitimos remitir los soportes, , que evidencian el avance del Plan de Gestión de Cartera suscrito por la*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

entidad, con fecha de corte 31 de diciembre de 2015, los cuales se relacionan en el Anexo No. 1 (2 folios) y a continuación :

ÍTEM	OBJETIVO	META	OBSERVACIONES	SOPORTE
1	Contar con herramientas administrativas que permitan una Gestión de Cobro efectiva en la etapa de cobro persuasivo.	1. Suscribir Contrato con la Cámara de Comercio de Bogotá, para realizar búsqueda de información de empresas sancionadas (datos de ubicación y estado jurídico actual de la empresa).	Se remite copia del Contrato de Prestación de Servicios No. 245 del 5 de junio de 2015 suscrito entre la Cámara de Comercio de Bogotá y la Secretaría Distrital del Hábitat, cuyo objetos es "Prestar Servicios para realizar la suscripción a los productos de Información Empresarial en Línea "Limitado Empresarial" y "Búsquedas Especializadas" para el control a la enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda"	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ F. 4 Folios</li> <li>✓ M. "1.1 Contrato No. 245 de 2015"</li> </ul>
		2. Continuar con el reporte semestral, conforme a la norma del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME de la Contaduría General de la Nación - CGN.	Se remite copia de los dos (2) reportes validados en el aplicativo BOGOTA CONSOLIDA, del formato CGN_009_BDME, realizado por la entidad durante la vigencia 2015. A 31 de mayo de 2015, se reportó el 88,58% del valor total de la cartera (\$13.883.554.958 / \$15.672.210.387 * 100) y el 65,20% del total de deudores (772 / 1184 * 100). A 30 de noviembre de 2015, se reportó el 97% del valor total de la cartera (\$16.053.448.457 / \$16.535.336.865 * 100) y el 65,2% del total de deudores (850 / 1.303 * 100)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ F. 2 Folios</li> <li>✓ M. "1.2 Reportes validador BDME"</li> </ul>
		3. Gestionar el concepto de Defensor de Oficio desde la SubSecretaría Jurídica de la entidad a la Secretaría General, para enviar a OEF, con respecto a los expedientes que fueron adelantados y terminados por Defensores de Oficio en cumplimiento del debido proceso y que han sido objeto de devolución por parte de la OEF.	Se remite copia del Concepto relacionado con "Defensor de Oficio", según radicado No. 2-2015-18290 del 12 de mayo de 2015.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ F. 6 Folios</li> <li>✓ M. "1.3 Concepto Defensor de Oficio"</li> </ul>
2	Realizar la gestión de cobro en la etapa persuasiva	1. Realizar la clasificación de la cartera trimestralmente conforme a la Resolución 812 de 29 de septiembre de 2014.	En CD adjunto se remiten dos (2) archivos con la información de la clasificación de la cartera por edades y por monto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ M. "2.1 Clasificación Cartera a 30 de septiembre de 2015 por edades y monto"</li> <li>✓ M. "2.1 Clasificación cartera a 31 de diciembre de 2015 por edades y monto".</li> </ul>
		2. Realizar al 100% de los multados durante los cuatro (4) meses siguientes a la firma del Título Ejecutivo, la gestión de cobro persuasivo que a partir del 1 de enero de 2015 presentaron firmeza de título.	En CD adjunto se remite la información de las resoluciones ejecutoriadas y que ingresaron al área de cobro persuasivo para su respectivo cobro, de las cuales se gestiona el 77,2% de expedientes ejecutoriados (535 / 693 * 100). El 22,8% de los expedientes a los cuales no se les efectuó el respectivo cobro persuasivo, corresponde a resoluciones que se dio traslado al área de investigaciones para corrección,	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ F. 1 Folio que aplica para los puntos "2.2 - 2.3 - 2.4 - 3.1 - 3.2"</li> <li>✓ M. "2.2 - 2.3 - 2.4 - 3.1 - 3.2 BASE DE DATOS SIVCV A 31-DIC-2015"</li> </ul>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

ÍTEM	OBJETIVO	META	OBSERVACIONES	SOPORTE
			revocar, acalorar y/o atender recursos; y a resoluciones que ingresaron en los meses noviembre y diciembre, las cuales se efectuará en el primer trimestre de 2016.	
	Realizar la gestión de cobro en la etapa persuasiva	3. Realizar mensualmente al 30% de las resoluciones que presentaron firmeza, remitidas por Notificaciones al grupo de Persuasivo, llamadas telefónicas para reforzar la gestión de cobro, de acuerdo a la clasificación de la cartera entre medianos y/o grandes acreencias.	En CD adjunto se remite el archivo en el cual se evidencia el cumplimiento de la meta en 105,82%, ya que se realizaron 220 llamadas de expedientes ejecutoriados (220 / (693*30%) * 100).	✓ M. "2.2 - 2.3 - 2.4 - 3.1 - 3.2 BASE DE DATOS SIVCV A 31-DIC-2015
		4. Realizar 45 visitas en el trimestre a los sancionados que se encuentran en la etapa persuasiva de las resoluciones que presentaron ejecutoriedad, para reforzar la gestión de cobro, de acuerdo a la clasificación de la cartera en grandes acreencias	En CD adjunto se remite el archivo en el cual se evidencia el cumplimiento de la meta en 92,78% ya que se realizaron 167 visitas en la vigencia 2015 (167 / 180 * 100).	M. "2.2 - 2.3 - 2.4 - 3.1 - 3.2 BASE DE DATOS SIVCV A 31-DIC-2015
3	Realizar el envío a OEF de las resoluciones para el respectivo cobro coactivo	1. Enviar mensualmente a la OEF, los procesos que surtieron la etapa persuasiva y de los cuales no se logró el pago de la multa, con los requisitos establecidos en la normatividad, para iniciar la gestión de cobro coactivo.	En CD adjunto se remite el archivo en el cual se evidencia el cumplimiento de la meta en 61,12% ya que se enviaron 327 títulos a la OEF, para su respectivo cobro coactivo en la vigencia 2015 (327 / 535 * 100). El 38,88% restante corresponde a títulos que se encuentran en el tiempo establecido en la meta y serán radicados en el primer trimestre de 2016.	M. "2.2 - 2.3 - 2.4 - 3.1 - 3.2 BASE DE DATOS SIVCV A 31-DIC-2015
		2. Revisar, analizar y reenviar mensualmente los expedientes devueltos por la Oficina de Ejecuciones Fiscales con corte a 31 de diciembre de 2014.	En CD adjunto se remite el archivo en el cual se evidencia el cumplimiento de la meta en 85,76% ya que se realizaron 765 reenvíos a la OEF durante la vigencia 2015 (765 / 892 * 100).	M. "2.2 - 2.3 - 2.4 - 3.1 - 3.2 BASE DE DATOS SIVCV A 31-DIC-2015
4	Gestionar procesos de depuración contable relacionados con la cartera.	1. Realizar durante la vigencia 2015, mínimo 5 Comités Técnicos de Sostenibilidad del sistema Contable con el fin de depurar extraordinariamente, los saldos de la cartera a 31 de diciembre de 2014	Durante la vigencia fiscal 2015, se realizaron siete (7) reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, en el marco de las Resolución Nos. 826 de 30 de septiembre de 2014 "Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat" y la resolución 342 del 20 de abril de 2015 "Por la cual se estructura el Sistema de Coordinación Interna de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones" de las cuales se remiten las respectivas actas en el CD adjunto, adicionalmente se remite copia de cinco (5) resoluciones (251, 544, 1248, 1533 y 1586 de 2015), que fueron producto de las decisiones tomadas en mencionados comites.	✓ F. 45 Folios ✓ M. 7 Actas Y 5 Resoluciones

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ÍTEM	OBJETIVO	META	OBSERVACIONES	SOPORTE
5	Realizar conciliaciones entre las áreas que intervienen en el proceso de multas	1. Conciliar trimestralmente con la Subsecretaría Jurídica, el estado de las multas que se encuentran demandadas.	En el Comité de Técnico Sostenibilidad del Sistema Contable celebrado el 5 de agosto de 2015, cuyo objetivo era establecer el flujo de información entre la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, la Subdirección Financiera y la Subsecretaría Jurídica, con respecto a la información de los terceros que se encuentran registrados en la cartera y cuentan con procesos judiciales en contra de la entidad, se concluyó en la necesidad de establecer canales de comunicación entre las áreas, con el fin de realizar conciliaciones que permita conocer el estado de dichas resoluciones. Teniendo en cuenta lo anterior la SIVCV realizó una (1) conciliación en la vigencia 2015 con la SJ; la SF con la SJ se realizaron tres (3) Conciliaciones.	✓ F. 11 Folios ✓ M. 5.1 Conciliación entre la SIVCV y SJ
		2. Conciliar mensualmente la información reportada por la Subdirección Financiera y la SIVCV, relacionada con los procesos que se encuentran en la etapa persuasiva.	Durante la vigencia 2015, se realizó doce (12) conciliaciones entre la SIVCV y la SF, se remite copia de las mismas.	✓ F. 24 folios ✓ M. 5.2 Conciliación entre la SIVCV y SF
		3. Conciliar mensualmente la información reportada por la Subdirección Financiera y la Oficina de Ejecuciones Fiscales relacionada con los procesos que se encuentran en la etapa de cobro coactivo.	Durante la vigencia 2015, se realizó doce (12) conciliaciones entre la SF y la OEF, se remite copia de las mismas.	✓ F. 12 folios ✓ M. 5.3 Conciliación entre la SF y OEF
6(*)	Gestionar procesos de recuperación de cartera.	1. Recaudar durante la vigencia 2015 por concepto de multas y sanciones la suma de \$1.680.000.000, incrementando un 40% el valor con respecto a lo recaudado durante la vigencia 2014	A 31 de diciembre de 2015 el valor recaudado por concepto de multas y sanciones impuestas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda fue de \$2.146.884.127, para un cumplimiento de 127,79%. Se remite copia de los reportes mensuales remitidos por la Tesorería Distrital. (\$2.146.884.127 / \$1.680.000.000 * 100)	✓ F. 14 folios ✓ M. 12 Reportes de Ingresos

(\*) De acuerdo a la mesa de trabajo realizada con la Dirección Distrital de Contabilidad – Proyecto 704 en el mes de agosto, se ajustó el Plan de Gestión de Cartera 2015, incluyendo la meta de recaudo.

Adicionalmente, en el CD adjunto y en dos folios, se remite copia de la Línea Base con corte a 31 de diciembre de 2015, como seguimiento a las acciones enmarcadas en el proyecto 704...”.

Como soporte de este informe aportaron:

Actas de Comité de sostenibilidad del Sistema Contable de la SDHT:

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

- ✓ 001 de marzo 15 de 2015.
- ✓ 002 de mayo 7 de 2015.
- ✓ 003 de agosto 5 de 2015.
- ✓ 004 de octubre 2 de 2015.
- ✓ 005 de octubre 13 de 2015.
- ✓ 006 de diciembre 11 de 2015.
- ✓ 007 de diciembre 30 de 2015.

Resoluciones expedidas en el año 2015 en aplicación de la depuración contable previstas en el Plan de Desarrollo Distrital 2012-2016 "Bogotá Humana" y a la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá:

**CUADRO No. 53**  
**RESOLUCIONES DE DEPURACIÓN CONTABLE A LA CUENTA 140102 DEUDORES MULTAS**  
**EXPEDIDAS EN EL AÑO 2015 POR LA SDHT**

En Pesos \$

No y FECHA DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD	No y FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE DA APLICACIÓN A LA DEPURACIÓN	PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA		IMPOSIBILIDAD DE CONSTITUIR TÍTULO EJECUTIVO		MATRICULA MERCANTIL CANCELADA		DIFÍCIL COBRO		TOTAL	
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
001 DE 2015	251 de marzo 20 de 2015	1	1.539.000	19	352.581.080	13	193.379.115			33	547.499.195
002 DE 2015	544 de Mayo 28 de 2015	1	10.266.576			26	296.723.823			27	306.990.399
004 y 005 DE 2015	1248 de oct 29 de 2015	1	500.000	2	2.400.548	8	164.588.294	11	119.376.932	22	286.865.774
006 DE 2015	1533 de Dic 23 de 2015					3	37.164.234	19	222.029.979	22	259.194.213
007 DE 2015	1586 de Dic 30 de 2015	1	5.086.000	1	5.086.000	22	107.008.541	18	224.948.032	42	342.128.573
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>17.391.576</b>	<b>22</b>	<b>360.067.628</b>	<b>72</b>	<b>798.864.007</b>	<b>48</b>	<b>566.354.943</b>	<b>146</b>	<b>1.742.678.154</b>

Fuente: Resoluciones de Depuración contable relacionadas, aportadas por la SDHT según oficio No. 2-2016-09628 de Febrero 15 de 2016

La SDHT efectuó conciliaciones mensuales entre los saldos presentados entre:

- La Subsecretaría de investigación vigilancia y control de vivienda y Contabilidad.
- La Subdirección de ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda y Contabilidad.

Pese a la gestión de depuración desplegada se evidenciaron las siguientes situaciones.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

*2.3.1.1.1. Hallazgo Administrativo por Sobreestimación de \$1.354.672.227 en el saldo de la Cuenta 140102 Deudores, Ingresos no Tributarios – Multas, por la causación de resoluciones de Multa no ejecutoriadas según la SubSecretaría de Inspección y Vigilancia y Control de Vivienda:*

Mediante radicado No. 2-2016-13802 de marzo 01 de 2016 la SubSecretaría de Inspección y Vigilancia y Control de Vivienda aportó el archivo *“RESOLUCIONES DE IMPOSICIÓN DE MULTAS CON CORTE A DIC 31 DE 2015 (1 marzo 2016)(4) 02-03-2016”* el cual contiene las resoluciones con saldo por cobrar a diciembre 31 de 2015 que aparentemente cumplían con la condición de estar ejecutoriadas, sin embargo se encontró que 87 de ellas por valor de \$1.354.672.227 no contaban con la constancia de ejecutoria. Estas mismas resoluciones de conformidad con los saldos de los libros de contabilidad se encuentran contabilizadas en la cuenta 140102 Deudores, Ingresos no Tributarios, Multas.

Por lo anterior, la subcuenta 140102 Deudores, Ingresos no Tributarios, Multas y la subcuenta 411002 Ingresos Fiscales Multas, se encuentran sobreestimadas en \$1.354.672.227.

Los casos citados corresponden a las siguientes resoluciones:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO No. 54  
RESOLUCIONES NO EJECUTORIAS QUE SE ENCUENTRAN CONTABILIZADAS A DIC 31 DE 2015 EN LA  
CUENTA 140102 DEUDORES MULTAS

En Pesos \$

MULTA				PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE SE IMPONE LA MULTA	FECHA EN QUE SE INTERPUSO O EL RECURSO DE REPOSICIÓN (Decreto 01 de 1994)	RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN (decisión de confirmación; modificación o revocatoria de la multa)			RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACION	FECHA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCION	ESTADO A DICIEMBRE 31 DE 2015
RESOLUCION MOTIVADA						NOMBRE	No	FECHA	VR. DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE	No	FECHA			
No	FECHA DE EXPEDICION	AÑO	VALOR											
827	04-10-00	2.000	500.000	SOCIEDAD CONSTRUCTORA LA EQUIDAD O.C.			500.000			500.000				EN ESTUDIO DE DEPURACION
531	15-05-06	2.006	2.177.855	INVERSIONES ALBAIDA S.A. EN LIQUIDACION			2.177.855			2.177.855				EN ESTUDIO DE DEPURACION
865	17-07-06	2.006	2.148.660	INVERSIONES ALBAIDA S.A. EN LIQUIDACION			2.148.660			2.148.660				EN ESTUDIO DE DEPURACION
1130	05-09-06	2.006	2.641.882	CANALES ANDRADE Y CIA S.A.S		341	14-09-07	2.641.882			2.641.882			EN RECONSTRUCCION
201	12-05-08	2.008	2.078.425	CLAUDIA XIMENA BEDOYA TERREROS		406	22-08-08	2.078.425	27	03-10-08	2.078.425			EN RECONSTRUCCION
807	16-10-09	2.009	1.017.200	PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.		602	07-05-10	1.017.200			1.017.200			EN RECONSTRUCCION

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

MULTA				PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE SE IMPONE LA MULTA	FECHA EN QUE SE INTERPUSO O EL RECURSO DE REPOSICION (Decreto 01 de 1994)	RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACION (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACION	FECHA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCION	ESTADO A DICIEMBRE 31 DE 2015	
RESOLUCION MOTIVADA				NOMBRE		No	FECHA	VR. DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE	No	FECHA	VALOR DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE				
No	FECHA DE EXPEDICION	AÑO	VALOR												
28	15-01-10	2.010	3.051.600	INVERSORA MAR DE PLATA S.A.			3.051.600				3.051.600				EN ESTUDIO DE DEPURACION
1180	31-08-10	2.010	10.636.190	SQUADRA CONSTRUCCIONES LTDA.	RAD 1201020226 DEL 11/10/2010	705	25-05-12	10.636.190			10.636.190				EN RECONSTRUCCION
2996	10-12-12	2.012	855.548	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CORZA LTDA		1.615	12-07-13	855.548	249	11-03-14	855.548				EN INVESTIGACIONES
3358	27-12-12	2.012	2.833.500	NELLY CACERES DURAN		180	5/2/2013	2.833.500			2.833.500				EN INVESTIGACIONES
646	22-03-13	2.013	48.143.986	ASESORIAS INTEGRALES EN CONSTRUCCION A I C LTDA		1882	03-09-13	48.143.986	2189	14-11-13	46.072.792				EN NOTIFICACIONES
772	24-04-13	2.013	34.625.670	CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A	1-2013-25157 06/05/2013	981	08-07-15	34.625.670	1770	07-12-15	34.625.670				EN NOTIFICACIONES
2170	31-10-13	2.013	5.838.780	CONSTRUCTORA MILENIA S.A EN LIQUIDACION		1065	24-07-15	5.838.780	1946	23-12-15	5.838.780				EN NOTIFICACIONES

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

MULTA				PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE SE IMPONE LA MULTA	FECHA EN QUE SE INTERPUSO EL RECURSO DE REPOSICION (Decreto 01 de 1994)	RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACION	FECHA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCION	ESTADO A DICIEMBRE 31 DE 2015
RESOLUCION MOTIVADA						NOMBRE	No	FECHA	VR. DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE	No	FECHA			
No	FECHA DE EXPEDICION	AÑO	VALOR											
3098	20-12-13	2.013	34.864.740	CONSTRUCTORA SIGLO XXI SANTO DOMINGO S.A.S.	853	20-08-14	34.864.740	1096 1992	16/10/2014 19/12/2014	34.864.740			EN NOTIFICACIONES	
17	17-01-14	2.014	23.694.080	CONSTRUCTORA AZUL LTDA	195	21-02-14	23.694.080	1902	18-12-15	23.694.080			EN NOTIFICACIONES	
41	23-01-14	2.014	40.279.936	APIROS S.A.S	85	03-02-15	40.279.936	751	08-05-15	18.125.972			EN NOTIFICACIONES	
218	25-02-14	2.014	35.715.270	PASADENA 103 S.A.S	634	07-04-15	35.715.270	1046	24-07-15	35.715.270			EN NOTIFICACIONES	
307	08-03-14	2.014	38.830.965	CONSTRUCTORA IQ S.A.S	953	10-09-14	38.830.965	1993	19-12-14	38.830.965			EN NOTIFICACIONES	
388	21-03-14	2.014	3.849.163	INGENIEROS CONSTRATISTAS CONSULTORES LTDA	872	22-08-14	3.849.163	1735	05-12-14	3.849.163			EN NOTIFICACIONES	
485	21-04-14	2.014	42.093.835	CONSTRUCTORA CONMIL S.A.S	773	22-05-15	42.093.835	1590	17-11-15	25.015.764			EN NOTIFICACIONES	
488	22-04-14	2.014	6.013.405	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A	818	10-06-15	6.013.405	1408	02-10-15	6.013.405			EN NOTIFICACIONES	

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

MULTA				PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE SE IMPONE LA MULTA	FECHA EN QUE SE INTERPUSO EL RECURSO DE REPOSICION (Decreto 01 de 1994)	RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACION (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACION	FECHA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCION	ESTADO A DICIEMBRE 31 DE 2015
RESOLUCION MOTIVADA						No	FECHA	VR. DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE	No	FECHA	VALOR DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE			
No	FECHA DE EXPEDICION	AÑO	VALOR	NOMBRE										
662	17-06-14	2.014	48.560.480	FLOR CONSTRUCTORES S.A.S		1108	11-08-15	48.560.480	1648	25-11-15	24.280.240			EN NOTIFICACIONES
690	25-06-14	2.014	30.228.898	CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A		1000	10-07-15	30.228.898	1407	02-10-15	30.228.898			EN NOTIFICACIONES
731	09-07-14	2.014	14.581.260	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	1-2014-47703 DEL 25/07/2014	820	10-06-15	14.581.260	1720	02-12-15	14.581.260			EN NOTIFICACIONES
738	11-07-14	2.014	48.604.200	CONINSA & RAMON H S.A.	1-2014-47433- DEL 25/07/2014	1093	24-07-15	48.604.200	1950	28-12-15	20.049.232			EN NOTIFICACIONES
795	25-07-14	2.014	12.151.050	NORCO S.A		1019	16-07-15	12.151.050	1404	02-10-15	12.151.050			EN NOTIFICACIONES
832	12-08-14	2.014	30.423.200	CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A		1014	15-07-15	30.423.200	1410	02-10-15	30.423.200			EN NOTIFICACIONES
833	12-08-14	2.014	30.423.200	CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A		1016	15-07-15	30.423.200	1411	02-10-15	30.423.200			EN NOTIFICACIONES
836	12-08-14	2.014	12.169.280	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S		1416	14-10-15	12.169.280	1929	22-12-15	12.169.280			EN NOTIFICACIONES
837	12-08-14	2.014	30.301.507	CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A		1227	21-08-15	30.301.507	1812	11-12-15	30.301.507			EN NOTIFICACIONES
861	22-08-14	2.014	42.592.480	CONSTRUCTORA GIRONA LTDA		1070	24-07-15	42.592.480	1797	09-12-15	6.084.640			EN NOTIFICACIONES



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

MULTA				PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE IMPONE LA MULTA	FECHA EN QUE SE INTERPUSO O EL RECURSO DE REPOSICIÓN (Decreto 01 de 1994)	RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACION	FECHA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN	ESTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
RESOLUCION MOTIVADA						NOMBRE	No	FECHA	VALOR DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE	No	FECHA				VALOR DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE
No	FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	VALOR												
															EN NOTIFICACIONES
887	25-08-14	2.014	5.111.097	APIROS S.A.S		947	24-06-15	5.111.097	1307	14-09-15	2.433.856				EN NOTIFICACIONES
891	25-08-14	2.014	24.164.260	CONINSA & RAMON H S.A.		1036	23-07-15	24.164.260	1513	23-10-15	4.867.712				EN NOTIFICACIONES
898	25-08-14	2.014	1.216.928	INVERSIONES PARALELO S.A.S		931	22-06-15	1.216.928	1302	11-09-15	1.216.928				EN NOTIFICACIONES
944	08-09-14	2.014	48.774.480	INVERSIONES 25 LTDA		1020	16-07-15	48.774.480	1445	13-10-15	48.774.480				EN NOTIFICACIONES
1010	02-10-14	2.014	6.105.345	INVERSIONES RACUELLAR S A S		819	10-06-15	6.105.345	1529	03-11-15	6.105.345				EN NOTIFICACIONES
1093	14-10-14	2.014	30.404.618	CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A		42	20-01-15	30.404.618	366	20-03-15	30.404.618				EN NOTIFICACIONES
1103	20-10-14	2.014	12.210.690	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA		1232	24-08-15	12.210.690	1608	18-11-15	12.210.690				EN NOTIFICACIONES
1156	06-11-14	2.014	30.575.575	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A		993	09-07-15	30.575.575	1406	02-10-15	9.784.184				EN NOTIFICACIONES
1516	24-11-14	2.014	20.179.879	INMOBILIARIA CONCRETO S.A		1013	15-07-15	20.179.879	1548	06-11-15	10.395.695				EN NOTIFICACIONES



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

MULTA				PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE IMPONE LA MULTA	FECHA EN QUE SE INTERPUSO EL RECURSO DE REPOSICIÓN (Decreto 01 de 1994)	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN	FECHA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN	ESTADO A DICIEMBRE 31 DE 2015		
RESOLUCIÓN MOTIVADA				NOMBRE	No	FECHA	VALOR DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE	No	FECHA	VALOR DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE	No	FECHA	VALOR DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE			
No	FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	VALOR													
1534	25-11-14	2014	61.151.150	CONSTRUCTORA GUIMAR S.A.S		202	11-03-15	61.151.150	1257	27-08-15	58.705.104					EN NOTIFICACIONES
1546	27-11-14	2014	35.467.667	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S		882	19-06-15	35.467.667	1409	02-10-15	7.338.138					EN NOTIFICACIONES
1997	19-12-14	2014	18.369.195	CONSTRUCCIONES CF S.A.S		1010	15-07-15	18.369.195	1925	22-12-15	8.572.291					EN NOTIFICACIONES
2013	19-12-14	2014	1.224.613	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A		987	08-07-15	1.224.613	1767	04-12-15	1.224.613					EN NOTIFICACIONES
3	06-01-15	2015	10.068.935	URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTÁ URBANSA S.A		950	25-06-15	10.068.935	1304	14-09-15	6.753.554					EN NOTIFICACIONES
5	06-01-15	2015	10.068.935	PCDF PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.		939	23-06-15	10.068.935	1771	07-12-15	1.227.919					EN NOTIFICACIONES
204	11-03-15	2015	37.749.667	CONSTRUCTORA ARSEN S.A.S		786	03-06-15	37.749.667	1492	20-10-15	37.749.667					EN NOTIFICACIONES
211	11-03-15	2015	38.124.664	INVERSIONES MANRIQUE SEGURA S EN C		1259	01-09-15	38.124.664	1651	26-11-15	38.124.664					EN NOTIFICACIONES
226	11-03-15	2015	37.749.667	ARCELEC S.A		1049	24-07-15	37.749.667	1935	23-12-15	34.889.490					EN NOTIFICACIONES



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

MULTA				PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE IMPONE LA MULTA	FECHA EN QUE SE INTERPUSO O EL RECURSO	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN	FECHA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN	ESTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
RESOLUCIÓN MOTIVADA				NOMBRE	DE REPOSICIÓN (Decreto 01 de 1994)	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN			RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN			FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN	FECHA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN	ESTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
No	FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	VALOR			No	FECHA	VR DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE	No	FECHA	VALOR DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE			
230	11-03-15	2.015	38.124.664	CONSTRUCTORA OCITEP LTDA		832	11-06-15	38.124.664	1524	26-10-15	38.124.664			EN NOTIFICACIONES
232	11-03-15	2.015	38.124.664	D & D CONSTRUCTORES LTDA		796	05-06-15	38.124.664	1450	14-10-15	38.124.664			EN NOTIFICACIONES
239	11-03-15	2.015	38.499.661	INVERSIONES RH POSITIVA S A S		994	09-07-15	38.499.661	1796	09-12-15	38.499.661			EN NOTIFICACIONES
261	18-03-15	2.015	10.362.515	ANGEL DIAZ LIMITADA		1214	20-08-15	10.362.515	1949	24-12-15	10.362.515			EN NOTIFICACIONES
263	18-03-15	2.015	13.133.460	ARDILA GONZALEZ S A S		1345	22-09-15	13.133.460	1769	04-12-15	13.133.460			EN NOTIFICACIONES
300	18-03-15	2.015	14.183.950	EMPRESA CONSTRUCTORA ANDINA ECOANDINA LTDA		1223	21-08-15	14.183.950	1896	17-12-15	14.183.950			EN NOTIFICACIONES
306	18-03-15	2.015	14.870.271	GUZMAN GOMEZ Y CIA LTDA		1460	15-10-15	14.870.271	1920	21-12-15	14.870.271			EN NOTIFICACIONES
314	18-03-15	2.015	5.962.555	INVERSIONES BIBO S A S		1431	08-10-15	5.962.555	1919	21-12-15	5.962.555			EN NOTIFICACIONES
316	18-03-15	2.015	7.512.667	INVERSIONES DIAGO GRUPO EMPRESARIAL SAS		828	11-06-15	7.512.667	1313	15-09-15	7.512.667			EN NOTIFICACIONES

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

MULTA				PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE SE IMPONE LA MULTA	FECHA EN QUE SE INTERPUSO EL RECURSO DE REPOSICION (Decreto 01 de 1994)	RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACION	FECHA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCION	ESTADO A DICIEMBRE 31 DE 2015	
RESOLUCION MOTIVADA						NOMBRE	No	FECHA	VR. DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE	No	FECHA				VALOR DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE
No	FECHA DE EXPEDICION	AÑO	VALOR												
327	18-03-15	2.015	13.932.888	MAKRO CONSTRUCCIONES LTDA		888	19-06-15	13.932.888	1620	23-11-15	13.932.888			EN NOTIFICACIONES	
331	18-03-15	2.015	8.764.779	MVG CONSTRUCTORES S A		1285	08-09-15	8.764.779	1772	07-12-15	8.764.779			EN NOTIFICACIONES	
341	18-03-15	2.015	13.476.072	SYNERGY PROMOTORES URBANOS SAS		846	12-06-15	13.476.072	1913	21-12-15	13.476.072			EN NOTIFICACIONES	
377	24-03-15	2.015	15.624.862	CONSTRUCTORA SONHOS SAS		1170	18-08-15	15.624.862	1535	03-11-15	5.000.692			EN NOTIFICACIONES	
380	24-03-15	2.015	6.831.066	A C S C S A		838	11-06-15	6.831.066	1351	24-09-15	6.831.066			EN NOTIFICACIONES	
386	24-03-15	2.015	13.704.480	ALCA INGENIERIA S A S		834	11-06-15	13.704.480	1451	14-10-15	13.704.480			EN NOTIFICACIONES	
395	24-03-15	2.015	15.899.751	GUAICARAMO SA		1048	24-07-15	15.899.751	1860	15-12-15	15.899.751			EN NOTIFICACIONES	
403	24-03-15	2.015	13.133.460	ASESORIAS INTEGRALES EN CONSTRUCCION SAS		831	11-06-15	13.133.460	1394	28-09-15	13.133.460			EN NOTIFICACIONES	
404	24-03-15	2.015	13.590.276	HSP CONSTRUCCIONES S A S		837	11-06-15	13.590.276	1399	30-09-15	13.590.276			EN NOTIFICACIONES	
412	24-03-15	2.015	3.640.323	INVERLUNA Y CIA S A S		890	19-06-15	3.640.323	1397	28-09-15	3.640.323			EN NOTIFICACIONES	



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

MULTA				PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE SE IMPONE LA MULTA	FECHA EN QUE SE INTERPUSO O EL RECURSO DE REPOSICION (Decreto 01 de 1994)	RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACION (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACION	FECHA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCION	ESTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
RESOLUCION MOTIVADA				NOMBRE	No	No	FECHA	VR DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE	No	FECHA	VALOR DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE				
No	FECHA DE EXPEDICION	ANO	VALOR												
423	24-03-15	2.015	1.361.037	BRETÓN REYES Y CIA LTDA		1430	08-10-15	1.361.037	1807	10-12-15	1.142.040				EN NOTIFICACIONES
425	24-03-15	2.015	13.019.256	BUILDING & MINING CONTRACTORS S A S		893	19-06-15	13.019.256	1348	24-09-15	13.019.256				EN NOTIFICACIONES
453	24-03-15	2.015	5.009.448	CONSTRUCCIONES TORRE AGUA SAS		827	11-06-15	5.009.448	1396	28-09-15	5.009.448				EN NOTIFICACIONES
463	24-03-15	2.015	13.476.072	DIAZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL		1352	25-09-15	13.476.072	1813	11-12-15	13.476.072				EN NOTIFICACIONES
470	24-03-15	2.015	1.361.037	MORENO CONSTRUCTORES SAS		897	19-06-15	1.361.037	1626	24-11-15	1.361.037				EN NOTIFICACIONES
481	24-03-15	2.015	13.019.256	CONSTRUCTORA LINEARQ LIMITADA		1465	15-10-15	13.019.256	1914	21-12-15	13.019.256				EN NOTIFICACIONES
484	24-03-15	2.015	13.476.072	ORDÓÑEZ RUBIO ARQUITECTOS LIMITADA		887	19-06-15	13.476.072	1350	24-09-15	13.476.072				EN NOTIFICACIONES
501	24-03-15	2.015	13.818.684	CONSTRUCTUM SAS		885	19-06-15	13.818.684	1483	20-10-15	13.818.684				EN NOTIFICACIONES
506	24-03-15	2.015	13.476.072	PENTAPROYECTOS S A		1218	20-08-15	13.476.072	1801	09-12-15	13.476.072				EN NOTIFICACIONES

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

MULTA				PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE IMPONE LA MULTA	FECHA EN QUE SE INTERPUSO O EL RECURSO DE REPOSICIÓN (Decreto 01 de 1994)	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN	FECHA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN	ESTADO A DICIEMBRE 31 DE 2015
RESOLUCIÓN MOTIVADA						NOMBRE	No	FECHA	VR. DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE	No	FECHA			
No	FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	VALOR											
528	24-03-15	2015	3.526.563	DUQUIN S A S		1429	08-10-15	3.526.563	1921	21-12-15	3.526.563			EN NOTIFICACIONES
563	24-03-15	2015	13.590.276	ROJAS DURAN ZOILO		894	19-06-15	13.590.276	1895	17-12-15	13.590.276			EN NOTIFICACIONES
584	25-03-15	2015	28.579.727	CIA DE INVERSIONES FONTIBON S A CODIF		889	19-06-15	28.579.727	1391	25-09-15	28.579.727			EN NOTIFICACIONES
607	25-03-15	2015	8.764.779	BAQUERO MORENO FLABIO		1265	02-09-15	8.764.779	1917	21-12-15	8.764.779			EN NOTIFICACIONES
618	25-03-15	2015	10.134.768	SANTIAGO PRADILLA HOSIE		847	12-06-15	10.134.768	1674	26-11-15	10.134.768			EN NOTIFICACIONES
622	25-03-15	2015	13.704.480	U & U INGENIERIA SAS		1464	15-10-15	13.704.480	1918	21-12-15	13.704.480			EN NOTIFICACIONES
623	25-03-15	2015	28.162.211	ALTYVA S A S		1444	13-10-15	28.162.211	1915	21-12-15	28.162.211			EN NOTIFICACIONES
678	16-04-15	2015	1.143.410	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA SA		1164	14-08-15	1.143.410	1768	04-12-15	3.143.410			EN NOTIFICACIONES



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

MULTA				PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE SE IMPONE LA MULTA	FECHA EN QUE SE INTERPUSO EL RECURSO DE REPOSICION (Decreto 01 de 1994)	RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACION (decisión de confirmación, modificación o revocatoria de la multa)			FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACION	FECHA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCION	ESTADO A DICIEMBRE 31 DE 2015			
RESOLUCION MOTIVADA				NOMBRE	No	FECHA	VR. DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE	No	FECHA	VALOR DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE	No	FECHA	VALOR DE LA MULTA ESTABLECIDA FINALMENTE				
No	FECHA DE EXPEDICION	AÑO	VALOR														
744	07-05-15	2.015	5.056.616	COMPANIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S A S SIGLA: COANDES S A S	1110	12-08-15	5.056.616	1800	09-12-15	5.056.616						EN NOTIFICACIONES	
1314	16-09-15	2.015	31.404.350	CIA DE INVERSIONES FONTIBONSA CODIF			31.404.350	1773	07-12-15	31.404.350						EN NOTIFICACIONES	
87			1.602.100.088				1.602.100.088			1.354.672.227							

Fuente: Oficio con radicado No. 2-2016-13802 de marzo 01 de 2016 de la SubSecretaría de Inspección y Vigilancia y Control de Vivienda de la SDHT - Archivo "RESOLUCIONES DE IMPOSICIÓN DE MULTAS CON CORTE A DIC 31 DE 2015 (1 marzo 2016)(4) 02-03-2016"

Con lo anterior, se dio incumplimiento a lo normado en los numerales 103 Confiabilidad, 104 Razonabilidad, 116 Registro y 117 Devengo o causación y 9.1.1.3. Deudores y la descripción y dinámica de la cuenta 1401 Ingresos No Tributarios contenidos en el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 y la Resolución No. 620 de noviembre 26 de 2015 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Así mismo, estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º) y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización.”.

Esta situación se presentó, debido a debilidades en la conciliación de información reportada por el área de contabilidad y la generada por la SubSecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, que conlleva a que el saldo presentado para esta cuenta en los Estados Contables no sea razonable.

**Análisis de la respuesta**

Tal como lo manifiesta la administración de la SDHT, en la cuenta 140102 se registran los derechos reales que tiene la entidad para realizar el cobro persuasivo y coactivo de las multas impuestas, pero para que estas sean un derecho real se requiere que se hayan culminado todas las actuaciones consagradas en el Código Contencioso Administrativo para dejar en firme la decisión inicial de la imposición de la multa, esto implica resolver los derechos interpuestos por los particulares para solicitar la revisión de la decisión y notificar todos los actos expedidos mediante los cuales plasmaron las decisiones tomadas y de esta forma agotar la vía gubernativa, tal como lo cita la administración a partir del artículo 87 del CCA “Firmeza de los administrativos” y si la última decisión confirma la sanción y establece un valor final a pagar, a partir de este momento es que la situación jurídica del acto se traduce en un efecto contable que es presentar el valor a cobrar como un deudor de la cuenta 140102.

Para tal efecto, en ninguna de las resoluciones relacionadas en la observación se cumple con la constancia de la ejecutoria.

La administración manifiesta en su respuesta, que: *“Una vez quedan en firme los actos administrativos se habla de la ejecutoria, la cual está referida a la potestad de la administración de hacer cumplir su decisión, aún en contra de la voluntad de los interesados, en el último caso planteado.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, una vez la administración resuelve el recurso de apelación, se da por terminada o agotada la vía gubernativa y dicho acto administrativo es el soporte idóneo para la reclasificación contable de un posible derecho a favor de la*



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*entidad a un derecho cierto y real a favor de la entidad, es decir es el momento de pasar de la cuenta de orden 819090 - Otros derechos Contingentes, Deudores Multas, a la cuenta de balance la 140102 - Deudores, Ingresos No tributarios, Multas.”*

Es decir, que plantean que resuelto el recurso interpuesto se da por terminada o agotada la vía gubernativa y dicho acto administrativo es el soporte idóneo para la reclasificación contable de un posible derecho a favor de la entidad a un derecho cierto y real, es decir que es el momento de reclasificar el valor a cobrar de la cuenta de orden 819090 Otros Derechos Contingentes, Deudores Multas a la cuenta de Balance 140102 Deudores, Ingresos No Tributarios - Multas, situación que no es precisa porque se está desconociendo la necesidad de realizar la notificación de la decisión y expedición de la constancia de la ejecutoría para que se perfeccione la decisión tomada, sin lo cual no habría para el tercero la obligatoriedad de su pago y en consecuencia para la entidad el derecho a realizar sus acciones de cobro y por ende a contabilizarlo como un derecho real.

Por lo tanto los argumentos presentados por la administración no desvirtúan la observación formulada.

Se confirma la Observación a título de hallazgo Administrativo.

*2.3.1.1.1.2. Observación Administrativa por sobreestimación de \$5.346.480.613 en el saldo de la Cuenta 140102 Deudores, Ingresos no Tributarios, Multas en función a los reportes de la Subdirección de Ejecuciones Fiscales de los procesos que se encuentran en cobro coactivo - “Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación”.*

*2.3.1.2. Grupo 81 Derechos Contingentes y Grupo 89 Deudoras por el Contra (CR).*

*2.3.1.2.1. Hallazgo Administrativo por presentar subestimado el saldo de la Cuenta 819090 – Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes en \$401.808.164 en razón al registro de terceros de naturaleza contraria a la cuenta.*

Según los libros auxiliares de contabilidad con corte a diciembre 31 de 2015 se encontró que la subcuenta 819090 – Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes presenta un saldo por \$11.823.954.441.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

De conformidad con las notas específicas a los estados contables de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2015, se informó:

"El saldo de la cuenta "8190 – Otros Derechos Contingentes" por valor de \$11.823.958, que corresponde a los actos administrativos emitidos por la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda relacionados con las imposición de multas y sanciones a terceros que infringen las normas relacionadas con la vivienda, que no han surtido toda la etapa de la vía gubernativa...".

Pese a lo anterior, al verificar la composición de este saldo por terceros se encontró:

**CUADRO No. 55**  
**CONFORMACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA 819090 – Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2015 – POR TERCEROS**

CONCEPTO	CANTIDAD DE TERCEROS	VALOR DEL DERECHO CONTINGENTE
Terceros que conforman el saldo de la cuenta	812	11.823.954.441
(-) Terceros que presentan saldo negativo	48	401.808.164
Total terceros con saldo positivo	764	12.225.762.605

Fuente. Saldos por terceros libros Auxiliares de Contabilidad de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2015.

La situación presentada en el cuadro anterior evidencia que dentro de este saldo se encuentran terceros con partidas contrarias a la naturaleza de la cuenta, que no constituirían derechos contingentes, lo cual es irregular, toda vez que los procesos sancionatorios de multas que aún no han agotado la vía gubernativa de manera alguna podrían constituir una obligación contingente y de ser así su contabilización no correspondería registrarla en esta cuenta, por lo cual el saldo de la cuenta 819090 – Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes y de la cuenta 890590 Cuentas de orden – Derechos contingentes – Otros Derechos Contingentes se encuentra subestimado en \$401.808.164.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Los terceros que presentan saldo negativo, son:

**CUADRO No. 56**  
**TERCEROS QUE PRESENTAN NATURALEZA CONTRARIA A LA DE LA CUENTA**  
**819090 – Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes**

En Pesos \$

NIT	NOMBRE DEL TERCERO	SALDO SEGUN LIBRO AUXILIAR A DIC 31 DE 2015
1019049339	LOZANO BOBADILLA JULIO DANIEL	-47.213.194
1022345278	SEBASTIAN DANIEL LEON GIRALDO	-566.700
17186255	REYES ARTURO	-1.800.000
19335578	INMOBILIARIA ANCLA	-5.077.500
2523883	REL 818	-5.667.000
2858118		-2.358.000
41735320	NAVARRO PERALTA GLORIA INES	-2.547.642
51937819	RIVEROS VARGAS MARCELA INES	-616.000
52999976	PAOLA ANDREA ROJAS RANGEL	-5.667.000
53071985	CARRILLO HERNANDEZ DIANA ISABEL	-5.667.000
79041776	CAMPOS CRUZ JORGE ELIECER	-10.017.000
79152747	CARLOS E BUSTAMANTE QUIJANO	-5.077.500
800086671	INVERSIONES VALJIMEN	-616.000
800210077	INVERSIONES CRUZ VARGAS Y CIA. LTDA.	-2.544.854
80148794	TRIANA HOYOS JERSSON	-1.218.534
80182045	PRADILLA HOSIE SANTIAGO	-14.880.9960
830005507	AGROFITO S.A. EN LIQUIDACION	-500.000
830015815	CONSTRUCTORA GALLERY S.A.S.	-38.124.664
830035849	INMOBILIARIA E INVERSIONES SIGLO XXI LTDA	-1.474.182
830114671	ASOC DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA	-22.414.980
830136510	SOLEVENTO S.A.	-12.183.860
830139634	COMERCIALIZADORA METROPOLIS C I LTDA	-616.000
830500322	PORTAFOLIOS COORPORATIVOS E U	-1.768.500
860001439	SOPROIN LTDA EN LIQUIDACION	-5.667.000
860035235	HELVARCO LTDA	-53.241.835
860353356	ZARATE PATARROYO Y CIA. LTDA.	-5.051.000
860353473	INVERSIONES MENDEBAL S.A.	-8.333.563
890802090	GOMEZ ESTRADA CONSTRUCCIONES S.A.	-1.941.468
900048400	CONSTRUCAL LTDA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA	-616.000
900072368	SAN PIETRO II LTDA.	-5.516.636
900074158	INVERSIONES RACUELLAR LTDA.	-5.795.355
900082394	CONSTRUCTORA MILLENIA S.A.	-4.097.818
900128823	COB CONSTRUCCIONES LTDA	-4.261.549



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

NIT	NOMBRE DEL TERCERO	SALDO SEGÚN LIBRO AUXILIAR A DIC 31 DE 2015
900227240	SAM COLOMBIA LTDA.	-10.300.000
900231385	CONSTRUCCIONSE EDZA LTDA	-796.321
900233993	SERVICIOS INMOBILIARIOS CAPITAL S A NOSTRATERRA	-5.670.990
900279542	ARCA PROPIEDADES S A S	-9.432.000
900290964	TOTAL INMOBILIARIA S.A.S	-5.667.000
900316037	MANDATO INMOBILIARIO E.U	-5.667.000
900322025	MORENO CONSTRUCTORES SAS	-8.773.731
900339163	AG3 CONSTRUCCIONES S A S	-11.362.166
900376887	CONSTRUCTORA SONHOS SAS	-7.209.998
900391146	INMOBILIARIA FYZ LTDA	-1.210.138
900391634	APOYO ASESORES INMOBILIARIOS S.A.S	-616.000
900471947	FINCA RAIZ MC LTDA Sigla: FINCA RAIZ MC LTDA	-30.184.000
900535037	PROPERTY SOLUTIONS GROUP PSG SAS	-616.000
900545359	INMOBILIARIA EL COFRE SAS	-20.442.490
9081957	MENDOZA MENDOZA LEOPOLDO	-721.000
48	TOTAL	-401.808.164

Fuente: Archivo "Saldos de cuentas por terceros a diciembre 2014 y 2015" aportado por la SDHT.

Con lo anterior, se dio incumplimiento a lo normado en los numerales 103 Confiabilidad, 104 Razonabilidad, 106, Verificabilidad, 116 Registro y 117 Devengo o causación y la descripción y dinámica de la cuenta 819090 – *Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes* contenidos en el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 y la Resolución No. 620 de noviembre 26 de 2015 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º) y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de "(...) *asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización.*"

Esta situación se presentó, debido a debilidades en la conciliación de información reportada por el área de contabilidad y la generada por la SubSecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, que conlleva a que las cifras presentadas en los Estados Contables no sean razonables.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Análisis de la respuesta

Para el auditaje de la cuenta 819090 – Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes, la entidad aportó los libros auxiliares por terceros y adicionalmente otros extracontables que soportan los mismos saldos por procesos sancionatorios de multa, así:

Archivo: “*Libro Auxiliar de Saldos de Cuentas x Terceros 2015*” – Extractado directamente de los libros auxiliares de contabilidad.

Archivo: “*CONSOLIDADO AUXILIAR CUENTA OTROS DERECHOS CONTINGENTES 819090 31-12-2013. XLS*”, archivo extracontable, adecuado a partir de los saldos contables.

Para el caso en estudio, la observación se formuló a partir del Archivo: “*Libro Auxiliar de Saldos de Cuentas x Terceros 2015*”, dentro del cual se presenta la situación observada.

El archivo extracontable, si bien reporta el mismo saldo neto, tiene una presentación diferente.

Por lo tanto los argumentos presentados por la administración no desvirtúan la observación formulada.

Se confirma la Observación a título de hallazgo Administrativo.

***2.3.1.2.2. Hallazgo Administrativo por presentar incertidumbre en \$1.893.447.997 en el saldo de la Cuenta 819090 – Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes:***

A partir de los saldos de los libros auxiliares de contabilidad con corte a diciembre 31 de 2015, la SDHT aportó la conformación de la *Cuenta 819090 – Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes* en función a las resoluciones de multa con un saldo por \$11.823.954.441 conformado, así:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO No. 57  
REGISTROS CONTABLES CUENTA 819090 A DICIEMBRE 31 DE 2015 SDHT  
POR AÑO DE EXPEDICIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En Pesos \$

AÑO	CANTIDAD DE RESOLUCIONES	VALOR DE LAS RESOLUCIONES POR AÑO	ACUMULADOS
2000	4	2.844.500	2.844.500
2004	35	25.358.000	28.202.500
2005	14	7.135.000	35.337.500
2006	37	836.316.118	871.653.618
2007	11	60.065.239	931.718.857
2008	18	91.889.329	1.023.608.186
2009	37	182.452.504	1.206.060.690
2010	41	506.705.981	1.712.766.671
2011	19	180.681.326	1.893.447.997
2012	56	313.877.119	2.207.325.116
2013	160	2.638.608.670	4.845.933.786
2014	62	957.449.901	5.803.383.687
2015	475	6.020.570.754	11.823.954.441
<b>TOTAL</b>	<b>969</b>	<b>11.823.954.441</b>	

Fuente: Archivo: "CONSOLIDADO AUXILIAR CUENTA OTROS DERECHOS CONTINGENTES 819090 31-12-2015" aportado por la SDHT.

Con el fin de verificar el estado de avance de cada uno de estos procesos, de conformidad con el archivo "RESOLUCIONES CTA 8 SIVCV" aportado mediante oficio No 2-2016-14872 de marzo 4 de 2016 por parte de la SubSecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, se encontró una relación de 964 resoluciones de imposición de multas por valor de \$11.999.464.666 que no cuentan con la información relativa a la trazabilidad de cada una de las actuaciones tales como: fecha de notificaciones, fecha de interposición de recursos, número y fecha de las resoluciones que resuelven los recursos, valores de las multas una vez resueltos los recursos, etc, por lo cual esta base de datos no registra la información que respalde los registros contables de la cuenta 819090 – Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes con corte a diciembre 31 de 2015, situación que limitó el alcance del auditaje de esta cuenta.

A partir de la conformación de esta cuenta según el Archivo: "Consolidado Auxiliar Cuenta Otros Derechos Contingentes 819090 31-12-2015" en función al año en que se expidieron las resoluciones de multa y determinar sus edades, se estableció que de conformidad con los términos establecidos en los artículos 38 y 60 del Código



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Contencioso Administrativo (vigente hasta junio 12 de 2012 según el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011), la viabilidad de que se dé la ejecutoria de los derechos contingentes de los años 2000 a 2011 por un valor total de \$1.893.447.997 es incierta, salvo casos excepcionales, toda vez que ya han transcurrido entre 4 y 15 años desde su expedición sin que se haya agotado la vía gubernativa.

Es decir que al considerar los tres (3) años establecidos entre la determinación de la infracción y la expedición y notificación de la resolución de la multa, los 30 días aproximados para decretar y practicar las pruebas a que haya lugar y los dos meses para decidir los recursos interpuestos, estaríamos considerando que el plazo para tener una decisión final sobre cada proceso que impone la multa no superaría un año desde la fecha de expedición de la resolución que impone la multa, tiempo que trascurrió ampliamente para los casos citados.

Por lo anterior, existe incertidumbre en la suma de \$1.893.447.997 en el saldo de la cuenta 819090 – *Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes* y de la cuenta 890590 Cuentas de orden – Derechos contingentes – Otros Derechos Contingentes.

Con lo anterior, se dio incumplimiento lo normado en los numerales 103 Confiabilidad, 104 Razonabilidad, 106, Verificabilidad, 116 Registro y 117 Devengo o causación y la descripción y dinámica de la cuenta 819090 – *Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes* contenidos en el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 y la Resolución No. 620 de noviembre 26 de 2015 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º) y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) *asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización.*”

Esta incertidumbre se sustenta en lo establecido en los artículos 38 y 60 del Código Contencioso Administrativo (vigente hasta junio 12 de 2012 según el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011).

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

De otra parte frente a la caducidad de la facultad sancionatoria, la Subdirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Dirección Jurídica Distrital expidió en diciembre 22 de 2011 el concepto unificador de doctrina No. 004, dentro del cual en el numeral 7 y 8 estableció que la Administración contará con tres (3) años a partir de ocurrido el hecho, la conducta u omisión, para expedir y notificar el acto administrativo que impone la sanción.

Esta situación se presentó, debido a debilidades en la conciliación de información reportada por el área de contabilidad y la generada por la SubSecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, que conlleva a que los saldos presentados para esta cuenta en los estados contables no sean razonables.

**Análisis de la respuesta**

Evaluada la respuesta se encontró, que no hacen referencia alguna a las deficiencias observadas en la base de Datos de los procesos que se encuentran en el archivo “RESOLUCIONES CTA 8 SIVCV” que respaldan el registro de los procesos de multa contabilizados en la cuenta 819090 – Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes.

Así mismo, no hacen ningún tipo de argumentación frente a la viabilidad jurídica de las resoluciones de Multa expedidas entre los años 2000 a 2011, frente a los términos establecidos para agotar la vía gubernativa consagrada en el Código Contencioso Administrativo.

Por lo tanto los argumentos presentados por la administración no desvirtúan la observación formulada y se ratifica el hallazgo administrativo.

**2.3.1.3. Cuenta 1420 - Avances y Anticipos Entregados:**

De conformidad con las notas específicas a los Estados Contables la SDHT informa: “142013 - Anticipos para proyectos de inversión”, presenta un saldo de \$210.664.031.318 y se registran los giros anticipados realizados en el marco de los Subsidios Distritales del Vivienda en Especie, en proyectos de vivienda nueva y los relacionados con subsidios de mejoramiento que otorga la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 844 del 9 de octubre de 2014 “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012”; que señala:



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*“Artículo 9. Modalidades del subsidio distrital de vivienda en especie. El Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, se aplicará en las siguientes modalidades:*

*1. Adquisición de vivienda nueva: Consiste en la adquisición de una vivienda nueva de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)*

*3. Mejoramiento de Vivienda. Contempla tres alternativas:*

*a. Mejoramiento estructural de vivienda. Consiste en la solución a fallencias constructivas y de diseño, que permita mejorar las condiciones de sismo-resistencia de una vivienda, de propiedad o de posesión del hogar.*

*b. Mejoramiento Habitacional de Vivienda. Consiste en las obras tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de una vivienda, de propiedad o de posesión del hogar, tales como: iluminación, ventilación, protección contra la intemperie y saneamiento básico, y en general de aquellas cuya deficiencia podría afectar la salud física y psicológica de sus habitantes. Los hogares con integrante en condición de discapacidad motriz podrán solicitar la inclusión de una rampa para acceder a su vivienda.*

*c. Redensificación. Consiste en la construcción de una losa para uno o varios pisos adicionales (terrazas) o la realización de una subdivisión, que permita la generación de una o varias soluciones habitacionales en el mismo predio, a favor de un hogar diferente.”*

*Con base en lo anterior, durante la vigencia 2014 y 2015 el Comité de Elegibilidad aprobó proyectos para el otorgamiento de subsidios de vivienda nueva y para el mejoramiento de viviendas en áreas urbanas, que se presentaron ante el mismo y que tuvieron la respectiva viabilidad técnica, jurídica y financiera, con base en los cuales se generaron SDVE. A su vez se clasifica como no corriente, teniendo en cuenta que la vigencia del subsidio es prorrogable de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la citada resolución, que establece:*

*“Artículo 60. Vigencia del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie: La vigencia de los subsidios distritales, en los casos de vivienda nueva que trata esta resolución, estarán sujetos al cronograma de obra y de ejecución del proyecto certificado por el constructor y podrán ser prorrogados mediante acto administrativos, expedido para tal efecto. (...)”*

*Durante la vigencia 2015 se legalizó la suma de \$7.701.387 por el cumplimiento de los requisitos para la adquisición de vivienda enmarcados en el reglamento operativo, así como por el desistimiento de la negociación con la constructora por parte de algunos subsidiados que se encontraban en la categoría de giro anticipado, por otro lado, se*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

reconoció la suma de \$38.526.387 por el desembolso de SDVE de vigencias anteriores indexados y por desembolso en nuevos proyectos de vivienda."

2.3.1.3.1. Observación Administrativa por no crear dentro de la subcuenta "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" las subcuentas que dan cuenta del tipo de proyecto de inversión al cual se efectuaron los desembolsos - "Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación".

2.3.1.3.2. Hallazgo Administrativo por no identificar en las resoluciones de aprobación de proyectos por parte del comité de elegibilidad el número del Nit de los gestores y/o constructores de los proyectos asociativos:

**CUADRO No. 58**  
**RELACION DE RESOLUCIONES DE APROBACION DE PROYECTOS POR PARTE DEL**  
**COMITÉ DE ELEGIBILIDAD**  
**QUE NO IDENTIFICAN EL NÚMERO DEL NIT DE LOS GESTORES Y/O CONSTRUCTORES**

En Pesos \$

Item	NOMBRE DEL PROYECTO	OFERENTE ASIGNACIÓN CUPOS	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ELEGIBILIDAD	AÑO RESOLUCIÓN	CANTIDAD DE VIVIENAS GENERADAS	VALOR INICIAL SDVE
1	BELLA FLORA - CANTARRANA	AVINTIA COLOMBIA S A S	1122	2014	384	6.150.144.000
2	BOLONIA - UNIDAD 4 (PUERTA DEL REY)	AGORA CONSTRUCCIONES S A	1062	2013	420	6.437.340.000
3	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - ARRAYAN	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A	1269	2013	720	11.035.440.000
4	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTA - CEREZOS	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A	1269	2013	768	11.771.136.000
5	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - NOGAL	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A	1269	2013	816	12.506.832.000
6	CAMPO VERDE - RESERVA DE CAMPO VERDE	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A	1208	2013	504	7.724.808.000
7	CAMPO VERDE - SENDERO DE CAMPO VERDE	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A	1207	2013	888	13.610.376.000
8	COLORES DE BOLONIA ETAPA I	ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S A S	1063	2013	312	4.782.024.000
9	COLORES DE BOLONIA ETAPA II	ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S A S	1286	2013	754	11.556.558.000
10	COLORES DE BOLONIA ETAPA III	ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S A S	1186	2014	274	4.388.384.000
11	EL PARAISO	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	456	2014	192	3.075.072.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Item	NOMBRE DEL PROYECTO	PROFERENTE ASIGNACIÓN CUPOS	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ELEGIBILIDAD	AÑO RESOLUCIÓN	CANTIDAD DE VIP GENERADAS	VALOR INICIAL SDVE
12	EL VERDERON 1 ETAPA 1	FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR	83	2015	79	1.323.494.900
13	FAISANES RESERVADO (PREDIO LA MAGNOLIA)	FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR	1077	2013	49	751.023.000
14	ICARO ETAPA 1	CRISALIDA CONSTRUCCIONES SAS	670	2014	120	1.921.920.000
15	CERASUS (ANTIGUO ICARO ETAPA II Y III)	CRISALIDA CONSTRUCCIONES SAS E IMPULSA COLOMBIA SAS	1115	2014	312	5.226.967.200
16	OPV LA INDEPENDENCIA - VENTANAS DE USMINIA	CIRO CHIPATECUA	1279	2013	336	5.149.872.000
17	OPV LA UNIÓN - CIUDADELA PORVENIR MZ 28	OPV LA UNIÓN	572	2014	26	416.416.000
18	PARQUES DE VILLA JAVIER (SAN JOSE DE MARYLAND)	APIROS	78	2014	1.200	19.219.200.000
19	POBLAR DE SANTA MARTA***	COMPENSAR - POBLAR DE SANTA MARTA	831	2013	198	3.034.746.000
20	PORTÓN DE BUENA VISTA	CONSTRUCCIONES FELIPE CALDERON Y ASOCIADOS S A	339	2014	48	768.768.000
21	RINCON DE BOLONIA MZ 3A Y 3B	CG CONSTRUCTORA S.A.S.	571	2014	467	7.479.472.000
22	RINCON DE BOLONIA ETAPA II	CG CONSTRUCTORA S.A.S.	1042	2013	521	7.985.367.000
23	TANGARIA - TANGARA CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA II	FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR	230	2014	66	1.057.056.000
24	TORRES DE SAN RAFAEL	CONSTRUCTORA FORTEZA LIMITADA	40	2014	144	2.306.304.000
25	XIE - INGENAL	INGENAL S A INGENIERIA Y EQUIPOS	1040	2013	336	5.149.872.000
26	Buenos Aires	MD SAS	852	2015	16	268.049.600
27	San Miguel I	MD SAS	853	2015	22	368.568.200
28	San Miguel II	MD SAS	854	2015	166	2.781.014.600
29	Mirador del Virrey I	MD SAS	1136	2015	160	2.680.496.000
30	UNIDAD RESIDENCIAL PENTECOSTES	Unión Temporal Pentecostés	1137	2015	230	3.853.213.000
31	Rincón de Bolonia 1	CG CONSTRUCTORA S.A.S.	828	2013	10	117.900.000
32	TORRES DE SAN RAFAEL II	CONSTRUCTORA FORTEZA LIMITADA	1305	2015	190	3.183.089.000
33	SAN JUAN BOSCO	URBANZA S.A, FUNDACIÓN SOCIAL Y DECO CONSTRUCCIONES SAS	1364	2015	672	11.258.083.200
34	SENDEROS DE LA SIERRA	GRUPO SOLERIUM S.A.	1538	2015	144	2.412.446.400

Fuente: Resoluciones relacionadas aportadas por la SDHT.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Verificadas las resoluciones de aprobación de proyectos asociativos por parte del comité de elegibilidad de la SDHT, se encontró que para las 34 relacionadas en el cuadro anterior, no se registra el número del Nit de los gestores y/o constructores de los proyectos asociativos.

Lo anterior ocasiona vacíos frente a la plena identificación de los beneficiarios de los pagos, de los responsables de la ejecución de los proyectos de vivienda y frente a potenciales conflictos ante el incumplimiento de las obligaciones de terceros.

Estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º) y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de *“(…) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información, de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización.”*

**Análisis de la respuesta**

Verificada la respuesta de la administración, se encontró que de conformidad con la Resolución 844 de 2012 hacen una relación de los documentos solicitados a los constructores, pero de manera alguna controvierte el cuestionamiento de este ente de control frente a la ausencia de incorporar el NIT de los constructores en las Resoluciones de Aprobación de los Proyectos Asociativos.

En su texto final de respuesta manifiestan: *“...se hará una mejora a las resoluciones de generación de subsidios, en el entendido de incorporar el Número de Identificación Tributaria - Nit de cada uno de los gestores y/o constructores de los proyectos asociativos, lo cual será incorporado dentro del Plan de Mejoramiento Institucional”*, con lo cual se acepta la necesidad de realizar este correctivo.

Por lo tanto los argumentos presentados por la administración no desvirtúan la observación formulada, ratificando el hallazgo administrativo.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

2.3.1.3.3. Hallazgo Administrativo por registrar como Deudor en la subcuenta "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" el nombre de terceros que no corresponde a la orden de pago y presentar dos Nits para un mismo tercero:

Consultada la composición de la cuenta "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" se encontró que el saldo de cinco (5) terceros, no corresponden al beneficiario presentado en la orden de pago que dio origen al registro.

**CUADRO No. 59**

**TERCEROS QUE PRESENTAN SALDO A DIC 31 DE 2015 EN LA CUENTA "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" QUE NO CORRESPONDEN AL NOMBRE DEL BENEFICIARIO REGISTRADO EN LA ORDEN DE PAGO**

NIT	No, FECHA Y VALOR DE LA ORDEN DE PAGO	BENEFICIARIO SEGUN LA ORDEN DE PAGO	En Pesos \$
			BENEFICIARIO SEGUN REGISTRO CONTABLE
35336251	2018 Marzo 23 de 2012 por \$11.845.000	Evelia Poveda Rojas	Rosa Maria Merlo Sasa
33745157	2031 Marzo 23 de 2012 por \$11.845.000	Margorien Castro de Bedoya	Emperatriz Ramirez Rojas
52623876	466 Enero 23 de 2012 por \$11.086.920	Betty Rodriguez Sánchez	Stella Guerrero Cuevas
20666817	8319 Diciembre 19 de 2011 por \$11.845.000	Bertilda del Carmen Méndez Tocasuche	Gina Restrepo Aguirre
20887407	1416 Marzo 8 de 2012 por \$12.318.800	Marilú Córdoba Lizarazo	Magda Lucia Parra Castillo

Fuente: Saldos de los libros auxiliares de Contabilidad a diciembre 31 de 2015 de la SDHT y órdenes de pago relacionadas.

Así mismo, en la cuenta "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" se encontró que CG CONSTRUCTORA S.A.S presentan saldo con dos Nits diferentes.

**CUADRO No.60**

**TERCEROS QUE PRESENTAN SALDO A DIC 31 DE 2015 EN LA CUENTA "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" CON DOS NITs DIFERENTES**

NIT	NOMBRE DEL TERCERO	SALDO A DIC 31 DE 2015	OBSERVACIONES
800051984	CG CONSTRUCTORA S.A.S.	15.926.964.700	Registro del Nit de conformidad con las órdenes de pago.
800519842	CG CONSTRUCTORA S.A.S.	742.998.100	Nit que no corresponde a las órdenes de pago No. 2268 y 3532 de Sept 28 de 2015 por \$511.494.100 y \$231.504.000 para un total de \$742.998.100.

Fuente: Saldos de los libros auxiliares de Contabilidad a diciembre 31 de 2015 de la SDHT.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Lo anterior denota debilidades del aplicativo en la creación de terceros y la falta de verificación de los saldos por terceros, lo cual trae como consecuencia que se presenten en contabilidad terceros con saldos que no corresponden.

Con lo anterior, se dio incumplimiento a lo normado en los numerales 103 Confiabilidad y 104 Razonabilidad del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 y la Resolución No. 620 de noviembre 26 de 2015 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º) y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) *asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización.*”.

**Análisis de la respuesta**

La administración reconoce que se presentaron algunos errores en la incorporación de los terceros, pero al igual manifiesta que se trata de casos aislados frente a los 2.213 terceros registrados, por lo cual no ameritan la observación formulada.

Por lo tanto los argumentos presentados por la administración no desvirtúan la observación formulada.

**2.3.1.3.4. Hallazgo Administrativo:** *Por efectuar giro por \$510.073.200 en favor de un tercero con el cual no se adquirió el compromiso origen del pago y contabilizarlo como girado a favor de un beneficiario diferente - “Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan parcialmente los argumentos planteados y se retira la presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal”.*

Mediante el oficio No. 2-2016-17467 de marzo 15 de 2016 suscrito por el Subdirector de Recursos Públicos en cumplimiento de los compromisos suscritos en el Acta de Visita Administrativa 05 de marzo 04 de 2016, la SDHT aportó el archivo “VISITA ADMINISTRATIVA 14 MARZO” que contiene la relación de los proyectos asociativos aprobados en los comités de elegibilidad con los respectivos



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

cupos asignados y los desembolsos efectuados a las fiducias, dentro del cual se relacionó el proyecto Asociativo "Parque de villa Javier", así:

**CUADRO No. 61**  
**INFORMACIÓN DE CUPOS ASIGNADOS Y SITUADOS EN EL ENCARGO FIDUCIARIO DEL PROYECTO "Parque de villa Javier" A DIC 31 DE 2015**

En Pesos \$

Íte m	NOMBRE DEL PROYECTO	NIT DESEMBOLSO	OFERENTE ASIGNACIÓN CUPOS	OFERENTE DESEMBOLSO	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ELEGIBILIDAD	AÑO RESOLUCIÓN	CANTIDAD DE VIP GENERADAS	VALOR INICIAL SDVE	RESOLUCIÓN INDEXACIÓN	AÑO RESOLUCIÓN	VALOR INDEXACIÓN	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VALOR TOTAL SDVE
20	PARQUES DE VILLA JAVIER (SAN JOSE DE MARYLAND)	830501720	APIROS	DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. O DECO CONSTRUCCIONES S.A.S	78	2014	1.200	19.219.200.000	267-905-1315	2.015	510.073.200	1.200	19.729.273.200

Fuente: archivo "VISITA ADMINISTRATIVA 14 MARZO" Oficio No. 2-2016-17467 de marzo 15 de 2016 Subdirector de Recursos Públicos – SDHT.

**CUADRO No. 62**  
**CONTINUACIÓN INFORMACIÓN DE CUPOS ASIGNADOS Y SITUADOS EN EL ENCARGO FIDUCIARIO DEL PROYECTO "Parque de villa Javier" A DIC 31 DE 2015**

En Pesos \$

Íte m	NOMBRE DEL PROYECTO	NIT DESEMBOLSO	OFERENTE ASIGNACIÓN CUPOS	OFERENTE DESEMBOLSO	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VALOR TOTAL SDVE	ENTIDAD FINANCIERA	VALOR TOTAL GIRADO	SALDO POR GIRAR	No. ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA FIDUCIARIA (1)	FECHA DE ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA FIDUCIARIA (1)	VALOR DE LA ORDEN DE PAGO (1)	No. ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA FIDUCIARIA (2)	FECHA DE ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA FIDUCIARIA (2)	VALOR DE LA ORDEN DE PAGO (2)
20	PARQUES DE VILLA JAVIER (SAN JOSE DE MARYLAND)	830501720	APIROS	DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. O DECO CONSTRUCCIONES S.A.S	1.200	19.729.273.200	FIDUCIARIA COLMENA	19.729.273.200	\$ -	2036-2037-2038	8-oct-2014	\$19.219.200.000	3422	8-ene-2016	\$510.073.200

Fuente: archivo "VISITA ADMINISTRATIVA 14 MARZO" Oficio No. 2-2016-17467 de marzo 15 de 2016 Subdirector de Recursos Públicos – SDHT.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Verificadas las órdenes de pago de este proyecto se encontró:

**CUADRO No. 63**

**RELACIÓN DE ORDENES DE PAGO DEL PROYECTO "Parque de villa Javier" A DIC 31 DE 2015**

NIT	TERCERO	No ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	En Pesos \$
				VALOR ORDEN DE PAGO
830501720	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. O DECO CONSTRUCCIONES S.A.S.	2036	Oct 8 de 2014	6.000.000.000
830501720	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. O DECO CONSTRUCCIONES S.A.S.	2037	Oct 8 de 2014	6.000.000.000
830501720	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. O DECO CONSTRUCCIONES S.A.S.	2038	Oct 8 de 2014	7.219.200.000
SUBTOTAL GIROS NIT 830501720 DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. O DECO CONSTRUCCIONES S.A.S.				19.219.200.000
830501172	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ANGORA S.A.	3422	Dic 24 de 2015	510.073.200
<b>TOTAL GIROS A LOS DOS NITs DEL PROYECTO "PARQUES DE VILLA JAVIER"</b>				<b>19.729.273.200</b>

Fuente: Ordenes de pago relacionadas aportadas por la SDHT.

**CUADRO No. 64**

**SALDOS CONTABLES A DIC 31 DE 2015 DEL PROYECTO "Parque de villa Javier" A DIC 31 DE 2015**

En Pesos \$

NIT	NOM TERCERO	SALDO A DIC 31 DE 2015
800240724	APIROS LTDA	19.219.200.000
830501720	DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. O DECO CONSTRUCCIONES S.A.S	510.073.200
<b>TOTAL</b>		<b>19.729.273.200</b>

Fuente: Saldos por terceros Libros Auxiliares de contabilidad a dic 31 de 2015 aportados por la SDHT.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO No. 65  
CONFRONTACIÓN DE SALDOS CONTABLES A DIC 31 DE 2015 FRENTE A LAS ORDENES  
DE PAGO DEL  
PROYECTO "Parque de villa Javier" A DIC 31 DE 2015**

En Pesos \$

NIT	NOM TERCERO	SALDO A DIC 31 DE 2015 SEGÚN LIBROS AUXILIARES	VALOR GIRADO SEGÚN LAS ORDENES DE PAGO A DIC 31 DE 2015	DIFERENCIAS
800240724	APIROS LTDA	19.219.200.000		19.219.200.000
830501720	DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. O DECO CONSTRUCCIONES S.A.S	510.073.200	19.219.200.000	-18.709.126.800
830501172	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ANGORA S.A.		510.073.200	-510.073.200
<b>TOTAL</b>		<b>19.729.273.200</b>	<b>19.729.273.200</b>	<b>0</b>

Fuente: Saldos por terceros Libros Auxiliares de contabilidad a dic 31 de 2015 y órdenes de pago relacionadas aportadas por la SDHT.

Frente a estos hechos se observa que mediante la Resolución No. 078 de febrero 27 de 2014 se aprobaron 1.200 cupos al proyecto "Parque de villa Javier" a la firma APIROS S.A.S, posteriormente mediante la Resolución No. 796 de septiembre 24 de 2014 se incluye en calidad de gerente a la Sociedad DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. O DECO CONSTRUCCIONES S.A.S en favor de los cuales se debieron situar los \$19.729.273.200 en la Fiduciaria Colmena S.A, sin embargo, \$510.073.200 se giraron en favor de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ANGORA S.A, situación irregular frente a la aprobación del comité de elegibilidad de la SDHT.

Con respecto al saldo presentado en la cuenta "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" frente a esta operación no hay efecto sobre el saldo de la cuenta, más si sobre los terceros que presentan el saldo, toda vez que presentan para APIROS LTDA un saldo por \$19.219.200.000, cuando estos giros se efectuaron en favor de DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. O DECO CONSTRUCCIONES S.A.S y presentan a favor de DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. O DECO CONSTRUCCIONES S.A.S un saldo por \$510.073.200 cuando este giro se efectuó a favor de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ANGORA S.A.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Verificado el extracto del Banco de Occidente de la FID parques de villa Javier cuenta de ahorros 9394, se encontró en enero 8 de 2016 el aporte por \$510.073.200.

Igualmente la Representante legal de la Fiduciaria Colmena S.A, con fecha abril 19 de 2016, certificó que al Fideicomiso Parques de Villa Javier han ingresado recursos por \$19.729.273.200, dentro de los cuales reportan el ingreso en enero 8 de 2016 de la suma de \$510.073.200.

En consecuencia, si bien se ratifica el hecho de reportar en la orden de pago No. 3422 de dic 24 de 2015 un beneficiario diferente al que correspondía, también demostraron con estos soportes que los recursos están ubicados en la cuenta de ahorros y fiduciaria que corresponde, con lo cual se desestima la incidencia Fiscal y Disciplinaria, más sin embargo se mantiene la observación a título de hallazgo administrativo para que se incorporen las acciones pertinentes a fin de evitar la reiteración de este tipo de hechos.

Lo anterior se debe a debilidades en el control de autorización de los pagos, lo cual trae como consecuencia que se dirijan los recursos a beneficiarios que no corresponden.

Con base en lo anterior, se evidencia la transgresión a lo normado en los numerales 103 Confiabilidad y 104 Razonabilidad contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 y la Resolución No. 620 de noviembre 26 de 2015 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º) y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) *asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización.*”

Evaluados los argumentos de la respuesta y los soportes de aportados se encontró, que:

1. No se cambió el destinatario de los recursos.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

2. El proyecto cuenta con garantías que permitan proteger los recursos.
3. Los recursos se encuentran en la cuenta que deben estar.
4. La SDHT reconoce que **se presentó un fallo por digitación equivocada del tercero en el encabezado de la orden de pago** al registrar como beneficiario a “CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ANGORA S.A” y no a favor de “DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. O DECO CONSTRUCCIONES S.A.S”.
5. La SDHT reconoce que **“...lo que se evidencia aquí es un error interno ocasionado por una mala digitación de un tercero, más NO una presunción de detrimento patrimonial como lo pretende el informe de auditoría...”**.
6. La administración de la SDHT informa, que: En los documentos que se adjuntan se puede ver que la Subdirección de Recursos Públicos solicita que los recursos sean girados a la FIDUCIARIA COLMENA FIDIECOMISOS, identificada con NIT 830054090, específicamente al proyecto FID PARQUES DE VILLA JAVIER, a la cuenta de ahorros 24046699394 del Banco Caja Social como se muestra en la certificación bancaria; del mismo modo, la Subdirección Financiera efectuó la transferencia conforme a la solicitud realizada, situación que se refleja en el cuerpo de la Orden de Pago N° 3422, en la sección Movimiento de Tesorería, y que también puede ser verificada en el anexo de la planilla 694 donde se muestra que la transferencia corresponde con la solicitud de desembolso de la Subdirección de Recursos Públicos acorde con la certificación del banco. (Anexo 11)

La transferencia de los recursos se hizo el día 8 de enero de 2016 a la cuenta en mención, evidenciando que nunca estuvieron en riesgo los recursos y que fueron bien consignados para el correcto desarrollo del proyecto PARQUES DE VILLA JAVIER.

Por otro lado, en el proceso de elaboración de la orden de pago se cumple con la imputación presupuestal solicitada en las resoluciones 267 de marzo de 2015 y 1315 del 17 de noviembre de 2015, situación que se evidencia en el archivo “Diligenciamiento OPGET OP 3422” en donde se muestra una primera imputación a nombre de DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT 830501720 con cargo a la Resolución 1315 por valor de \$193.120.200 y una segunda imputación presupuestal nombre de DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT 830501720 con cargo a la

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Resolución 267 por valor de \$316.953.000, sin embargo al momento de diligenciar el nombre del beneficiario por error se involucró un tercero de NIT 830501172 similar al solicitado NIT 830501720, pero continuando con el proceso de elaboración de la orden de pago, se efectuó un endoso por valor de \$510.073.200 a favor de FIDUCIARIA COLMENA S.A. a la cuenta solicitada y al proyecto PARQUES DE VILLA JAVIER, por lo que se puede inferir que el encabezado de la Orden de Pago responde más a un error de diligenciamiento presentado en una orden de pago entre las 4.105 órdenes de pago que diligenció la Subdirección Financiera durante la vigencia 2015, que a un posible detrimento de patrimonio de la entidad.

7. Verificado el extracto del Banco de Occidente de la FID parques de villa Javier cuenta de ahorros 9394, se encontró el aporte en enero 8 de 2016 por \$510.073.200.

8. Que la Representante legal de la Fiduciaria Colmena S.A , con fecha abril 19 de 2016, certificó que al Fideicomiso Parques de Villa Javier han ingresado recursos por \$19.729.273.200, dentro de los cuales reportan el ingreso en enero 8 de 2016 de la suma de \$510.073.200.

En consecuencia, si bien se ratifica el hecho de reportar un Beneficiario diferente al que correspondía, también demostraron con sus soportes que los recursos están ubicados en la cuenta de ahorros y fiduciaria que corresponde, con lo cual se desestima la incidencia Fiscal y Disciplinaria, más sin embargo se mantiene la observación a título de hallazgo administrativo para que se incorporen las acciones pertinentes a fin de evitar la reiteración de este tipo de hechos.

Se aceptan los argumentos planteados y se retira la incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

*2.3.1.3.5. Hallazgo Administrativo por presentar dentro de la subcuenta “142013 - Anticipos para proyectos de inversión” saldos parciales y totales de terceros que ya no corresponde a un proyecto de inversión.*

Mediante el oficio No. 2-2016-17467 de marzo 15 de 2016 suscrito el Subdirector de Recursos Públicos en cumplimiento de los compromisos suscritos en el Acta de Visita Administrativa 05 de marzo 04 de 2016, la SDHT aportó el archivo “VISITA ADMINISTRATIVA 14 MARZO” que contiene la relación de los proyectos



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

asociativos aprobados en los comités de elegibilidad con los respectivos cupos asignados y los desembolsos efectuados a las fiducias, dentro del cual se relacionaron los proyectos Asociativos "TORRES DE SAN RAFAEL" y "TORRES DE SAN RAFAEL II", así:

**CUADRO No. 66**  
**INFORMACIÓN DE CUPOS ASIGNADOS Y RECURSOS SITUADOS EN EL ENCARGO FIDUCIARIO DE LOS PROYECTOS "Torres de San Rafael" y "Torres de San Rafael II" A DIC 31 DE 2015**

En Pesos \$

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DE DESEMBOLO	OFERENTE ASIGNACIÓN CUPOS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ELEGIBILIDAD	AÑO RESOLUCIÓN	CANTIDAD DE VIPS GENERADAS	VALOR (R INICIAL) SDOVE	RESOLUCIÓN MODIFICATORIA	AÑO RESOLUCIÓN	MODIFICACIONES UNIDADES VIPS	MODIFICACIONES VALOR SDOVE	RESOLUCIÓN DE INDEXACIÓN	AÑO RESOLUCIÓN	VALOR DE INDEXACIÓN	VIPS GRADAS DEFINITIVAS	VALOR TOTAL SDOVE
26	TORRES DE SAN RAFAEL	900247169	CONSTRUCTORA FORTEZA LIMITADA	40	2014	144	2.306.304.000	748	2.015	-24	384.384.000	267	2.015	88.452.000	120	2.010.372.000
34	TORRES DE SAN RAFAEL II	900247169	CONSTRUCTORA FORTEZA LIMITADA	135	2015	190	3.183.089.000								190	3.183.089.000
<b>TOTALES</b>						334	5.489.393.000			-24	384.384.000			88.452.000	310	5.193.461.000

Fuente: archivo "VISITA ADMINISTRATIVA 14 MARZO" Oficio No. 2-2016-17467 de marzo 15 de 2016 Subdirector de Recursos Públicos – SDHT.

**CUADRO No. 67**  
**CONTINUACIÓN INFORMACIÓN DE CUPOS ASIGNADOS Y SITUADOS EN EL ENCARGO FIDUCIARIO DEL PROYECTO "Torres de San Rafael" A DIC 31 DE 2015**

En Pesos \$

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	VIPS GRADAS DEFINITIVAS	VALOR TOTAL SDOVE	ENCARGO FIDUCIARIO O FIDUCIA MERCANTIL	ENTIDAD FINANCIERA	VALOR TOTAL GIRADO	SALDO POR GIRAR	Nº ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA FIDUCIARIA (1)	FECHA DE ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA FIDUCIARIA (1)	VALOR DE LA ORDEN DE PAGO (1)	Nº ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA FIDUCIARIA (2)	FECHA DE ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA FIDUCIARIA (2)	VALOR DE LA ORDEN DE PAGO (2)
26	TORRES DE SAN RAFAEL	120	2.010.372.000	4307-26/12/2013	FIDUCIARIA OCCIDENTE	2.394.756.000	384.384.000	2039	8-oct.-2014	2.306.304.000	3004	27-nov.-2015	88.452.000
34	TORRES DE SAN RAFAEL II	190	3.183.089.000	1200057663 21/12/2015	Acción Fiduciaria	3.183.089.000	0	3385	28-dic-2015	3.183.089.000			
		310	5.193.461.000			5.577.845.000	384.384.000			5.489.393.000			88.452.000

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Fuente: archivo "VISITA ADMINISTRATIVA 14 MARZO" Oficio No. 2-2016-17467 de marzo 15 de 2016 Subdirector de Recursos Públicos – SDHT.

**CUADRO No. 68**

**SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2015 A FAVOR DE LA CONSTRUCTORA FORTALEZA LTDA**

En Pesos \$

CONCEPTO	CANTIDAD DE CUPOS ASIGNADOS	VALOR DE LOS CUPOS ASIGNADOS
Cupos asignados	334	5.489.393.000
Vr. Indexación		88.452.000
Valor total inicialmente asignado	334	5.577.845.000
(-) Valor subsidios disminuidos	-24	-384.384.000
Valor Finamente asignado	310	5.193.461.000
Valor Total situado en la Fiduciaria	334	5.577.845.000
Saldo por Girar	-24	-384.384.000
Saldo según contabilidad		5.577.845.000

Fuente: archivo "VISITA ADMINISTRATIVA 14 MARZO" Oficio No. 2-2016-17467 de marzo 15 de 2016 Subdirector de Recursos Públicos – SDHT.

Consultado el saldo según contabilidad para la CONSTRUCTORA FORTALEZA LTDA, se encontró que en la cuenta "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" se presenta en \$5.577.845.000, el cual debido a la disminución de los 24 cupos debió presentarse en \$5.193.461.000 y \$384.384.000 que ya no están asociado a ningún proyecto de inversión, se debieron presentar en la subcuenta "142090 Otros Avances y anticipos", mientras se obtiene el reembolso del mayor girado.

Lo anterior se debe a debilidades en el control de los saldos de terceros frente a la actualización del estado de los proyectos de inversión, lo cual trae como consecuencia que no se refleje adecuadamente la clasificación de los terceros.

Con base en lo anterior, se evidencia la transgresión a lo normado en los numerales 103 Confiabilidad y 104 Razonabilidad contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 y la Resolución No. 620 de noviembre 26 de 2015 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º) y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de "(...) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***"Por un control fiscal efectivo y transparente"***

*transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización."*

Igualmente, mediante el archivo "VISITA ADMINISTRATIVA 14 MARZO" que contiene la relación de los proyectos asociativos aprobados en los comités de elegibilidad con los respectivos cupos asignados y los desembolsos efectuados a las fiducias, para el proyecto "POBLAR DE SANTA MARTA", se encontró:

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO No. 69  
INFORMACIÓN DE CUPOS ASIGNADOS Y RECURSOS SITUADOS EN EL ENCARGO FIDUCIARIO DEL  
PROYECTO "POBLAR DE SANTA MARTA" A DIC 31 DE 2015**

En Pesos \$

Íte m	NOMBRE DEL PROYECT O	NIT DESEMB OLSO	OFERENTE ASIGNACIÓ N CUPOS	RESOLU CIÓN APROBA CIÓN DEL COMITÉ DE ELEGIBI LIDAD	AÑO RESOLU CIÓN	CANTID AD DE VIP GENER ADAS	VALOR INICIAL SDVE	RESO LUCI ÓN MODI FICAT ORIA	AÑO RES OLU CIÓN	MODIFI CACIO NES UNIDA DES VIP	MODIFICACION ES VALOR SDVE	RESO LUCI ÓN INDE XACI ÓN	AÑO RESOLU CIÓN	VALOR INDEXA CIÓN	VIP GENER ADAS DEFINIT IVAS	VAL OR TOT AL SDV E	ENCÁR GO FIDUCI ARIO O FIDUCI A MERCAN TIL	ENTIDA D FINANC IERA	VALOR TOTAL GIRADO	SALDO POR GIRAR
21	POBLAR DE SANTA MARTA*** ( Indexación 666 hogares)	86006694 2	COMPENSA R - POBLAR DE SANTA MARTA	Resolucio nes varias	2009- 2011	666	9 815.175.000	1.583	2.015	-666	-9.815 175 000	830	2.013	1.119.39 2 500	0	0	732- 1783	ALIANZ A FIDUCI ARIA	4.760.212. 500	-4.760.212.500
21	POBLAR DE SANTA MARTA***	86006694 3	COMPENSA R - POBLAR DE SANTA MARTA	831	2013	198	3 034.746.000	1.583	2.015	-198	-3.034.746.000				0	0	732- 1783	ALIANZ A FIDUCI ARIA	3.034.746. 000	-3.034.746.000
<b>TOTALES</b>						864	12.849 921.000			-864	-12.849.921.000			1.119.39 2.500					7.794.958. 500	- \$7.794.958.500

Fuente: archivo "VISITA ADMINISTRATIVA 14 MARZO" Oficio No. 2-2016-17467 de marzo 15 de 2016 Subdirector de Recursos Públicos – SDHT.

*"Por un control fiscal efectivo y transparente"*

CUADRO No. 70  
CONTINUACIÓN INFORMACIÓN DE CUPOS ASIGNADOS Y RECURSOS SITUADOS EN EL ENCARGO FIDUCIARIO DEL  
PROYECTO "POBLAR DE SANTA MARTA" A DIC 31 DE 2015

En Pesos \$

Item	NOMBRE DEL PROYECTO	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VALOR TOTAL SDVE	No. ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA FIDUCIARIA (1)	FECHA DE ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA FIDUCIARIA (1)	VALOR DE LA ORDEN DE PAGO (1)	No. ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA FIDUCIARIA (2)	FECHA DE ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA FIDUCIARIA (2)	VALOR DE LA ORDEN DE PAGO (2)	No. ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA FIDUCIARIA (3)	FECHA DE ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA FIDUCIARIA (3)	VALOR DE LA ORDEN DE PAGO (3)	SALDO POR GIRAR POR PARTE DE LA SDHT A LA ENTIDAD FINANCIERA
21	POBLAR DE SANTA MARTA*** (Indexación 666 hogares)	0	0	2099	15-11-13		486 hasta la 566 / 567 hasta la 808	25/04/2014 / 28/04/2014	4.238.717.500	2746 hasta la 2821, 2823 hasta la 2828 y 2830 / 2822, 2829, 2831 hasta la 3070	07/03/2014 / 11/03/2014	521.495.000	-4.760.212.500
21	POBLAR DE SANTA MARTA***	0	0	2099	15-11-13	3.034.746.000							-3.034.746.000
		0	0			3.034.746.000						521.495.000	-7.794.958.500

Fuente: archivo "VISITA ADMINISTRATIVA 14 MARZO" Oficio No. 2-2016-17467 de marzo 15 de 2016 Subdirector de Recursos Públicos – SDHT.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Verificado el saldo de anticipos situados en Alianza Fiduciaria a favor de compensar, se determinó:

**CUADRO No. 71**  
**SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2015 A FAVOR DE COMPENSAR MÁS EL DE LOS TERCEROS ASOCIADOS AL PROYECTO POBLAR DE SANTA MARTA EJECUTADO POR COMPENSAR**

En Pesos \$

CONCEPTO	CANTIDAD DE CUPOS ASIGNADOS	VALOR DE LOS CUPOS ASIGNADOS
Cupos asignados Res. Varias – Giro anticipado – Poblar de Santa Marta.	666	8.695.782.500
Cupos asignados Res 831 de 2013 – Poblar de Santa Marta	198	3.034.746.000
Vr. Indexación		1.119.392.500
Valor total inicialmente asignado	864	12.849.921.000
(-) HOGARES NO VINCULADOS - NO DESEMBOLSADO – Resoluciones varias	343	5.054.962.500
323 HOGARES VINCULADOS Y DESEMBOLSADO Res varias + 198 Res. 831 de 2013	521	7.794.958.500
(-) Valor subsidios disminuidos mediante Res 1583 de dic 30 de 2015 (Subsidios asignados vinculados Res. Varias.	-323	-4.760.212.500
(-) Valor subsidios disminuidos mediante Res 1583 de dic 30 de 2015 (Subsidios asignados vinculados Res 831 de 2013.	-198	-3.034.746.000
Valor Finamente asignado	0	0
Valor asignado para Subsidio de Mejoramiento de vivienda		4.858.392.600
Valor total a girar		4.858.392.600
(-) Valor Total girado situado en la Fiduciaria	521	12.653.351.100
Saldo por Cobrar no asociado a proyectos de inversión y objeto de reembolso.	-521	-7.794.958.500

Elaboró: Equipo auditoría de Regularidad a la cuenta 2015 – SDHT



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO No. 72  
SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2015 A FAVOR DE COMPENSAR MAS EL DE LOS TERCEROS  
ASOCIADOS AL PROYECTO POBLAR DE SANTA MARTA EJECUTADO POR COMPENSAR**

En Pesos \$

NIT	NOM TERCERO	PARCIALES	SALDO A DIC 31 DE 2015 SEGÚN LIBROS AUXILIARES SUBCUENTA 142013	SALDO A DIC'31 DE 2015 GIRADO SOBRE PROYECTOS ACTIVOS SUBCUENTA 142013 Anticipo para Proyectos	SALDO A DIC'31 DE 2015 GIRADO SOBRE PROYECTOS CANCELADOS SUBCUENTA 142090 Otros Avances y Anticipos
800240724	COMPENSAR -		7.893.138.600		
800240724	Mejoramiento de vivienda	4.858.392.600		4.858.392.600	
800240724	VIP Nueva - Poblamiento de Santa Marta. Res 831 de 2013	3.034.746.000			3.034.746.000
VARIOS	323 VARIOS Giro anticipado - Poblamiento de Santa Marta.		4.760.212.500		4.760.212.500
<b>TOTAL</b>			<b>12.653.351.100</b>	<b>4.858.392.600</b>	<b>7.794.958.500</b>

Fuente: Saldos por terceros Libros Auxiliares de contabilidad a dic 31 de 2015 y órdenes de pago relacionadas aportadas por la SDHT.

Consultado el saldo según contabilidad para COMPENSAR más el de varios terceros por giro anticipado asociados al PROYECTO POBLAR DE SANTA MARTA ejecutado por COMPENSAR, se encontró que en la cuenta "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" se presenta en \$12.653.351.100, el cual debido a la disminución de los 864 cupos debió presentarse en \$4.858.393.600 y \$7.794.958.500 que ya no están asociado a ningún proyecto de inversión, se debieron presentar en la subcuenta "142090 Otros Avances y anticipos", mientras se obtiene el reembolso del mayor girado.

Lo anterior se debe a debilidades en el control de los saldos de terceros frente a la actualización del estado de los proyectos de inversión, lo cual trae como consecuencia que no se refleje adecuadamente la clasificación de los terceros.

Con base en lo anterior, se evidencia la transgresión a lo normado en los numerales 103 Confiabilidad y 104 Razonabilidad contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 y la Resolución No. 620 de noviembre 26 de 2015 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Así mismo, estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización.”.

**Análisis de la respuesta**

Verificada la respuesta se encontró que la SDHT, extracto la dinámica y descripción de la cuenta 1420 Deudores - Avances y anticipos entregados, es decir que su análisis lo efectuó a nivel de cuenta.

Posteriormente cuando se refiere a la subcuenta 142013 Anticipos para proyectos de Inversión, manifiesta, que:

*“Como se discrimina en el Catálogo General de Cuentas Para Entidades del Gobierno se mantiene la cuenta 142013 hasta que suceda alguno de los hechos que permitan acreditarla, como lo es la devolución o el reintegro, y por ende no exige que deba ser reclasificado en una cuenta diferente como se advierte en el informe, ya que la cuenta 142090 recomendada por el grupo Auditor está creada para otro tipo de anticipos diferentes a los que se hacen por proyectos de inversión y mal haría la entidad reclasificar en esta cuenta subsidios distritales de vivienda que a 31 de diciembre aún conservan la calidad de anticipo para desarrollar un proyecto de inversión.”.*

Con esta afirmación la SDHT ratifica el hecho objeto de cuestionamiento por parte del equipo auditor, es decir que en la subcuenta 142013 solo se deben presentar los giros efectuados con destino a la ejecución de los proyectos de inversión y tal como se manifestó en la observación los recursos girados para los proyectos de vivienda de Torres de San Rafael, así como los del Poblado de Santa Marta, inicialmente estaban asociados a proyectos de inversión aprobados y por ende deberían estar contabilizados en la cuenta 142013, pero cuando estos proyectos son modificados disminuyendo el número de cupos aprobados y estos recursos ya habían sido girados, el hecho económico es modificado y por ende la parte observada corresponde a los mayores valores girados que a diciembre 31 de 2015 no está asociados a proyectos de vivienda.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Es decir que la administración de la SDHT para el Proyecto Torres de San Rafael, está desconociendo la contabilización de la Resolución No. 748 de julio 7 de 2015 mediante la cual establece que se debe proceder a la liberación y devolución de los \$384.384.000 y de la Resolución No. 1242 de octubre 29 de 2015, en que se ordena a la Constructora Fortaleza Ltda que de manera inmediata adelante los trámites necesarios para el reintegro de los 24 Subsidios Distritales en especie por valor de \$384.384.000.

Igualmente la SDHT está desconociendo para el Proyecto POBLAR de SANTA MARTA la contabilización de la Resolución No. 1583 de diciembre 30 de 2015, mediante la cual se resolvió:

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Caja de Compensación Familiar Compensar que de manera inmediata adelante los trámites necesarios para el reintegro de los recursos de los 323 Subsidios Distritales de vivienda junto con su respectiva indexación, por valor de \$4.760.212.500.

ARTICULO SEXTO: Ordenar a la Caja de Compensación Familiar Compensar que de manera inmediata adelante los trámites necesarios para el reintegro de los recursos de los 198 Subsidios Distritales de vivienda junto con su respectiva indexación, por valor de \$3.034.746.000.

Por lo anterior, ante los nuevos hechos económicos estos giros no deberían contabilizarse en la subcuenta 142013.

Por lo tanto los argumentos presentados por la administración no desvirtúan la observación formulada.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

2.3.1.3.6. Hallazgo Administrativo por subestimación en el saldo de la subcuenta "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" por el no registro de giros efectuados por \$1.805.670.000:

Efectuado el cruce de los saldos presentados en la cuenta "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" frente a las órdenes de pago de los proyectos de mejoramiento de vivienda se encontró que no se efectuó la contabilización de 3 de ellas por valor de \$1.805.670.000, así:

**CUADRO No. 73**  
**PAGOS NO CONTABILIZADOS EN LA CUENTA "142013 - Anticipos para proyectos de inversión"**

En Pesos \$						
NIT DEL TERCERO	NOMBRE DEL TERCERO	No ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO	SALDO SEGUN CONTABILIDAD A DIC 31 DE 2015	VALOR SUBESTIMADO
860043912	FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA	2474	Enero 13 de 2014	1.591.650.000	1.591.650.000	0
860043912	FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA	2475	Enero 13 de 2015	1.591.650.000	1.591.650.000	0
860043912	FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA	3006	Enero 20 de 2015	720.720.000		720.720.000
860043912	FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA	2268	Febrero 25 de 2015	654.192.000	654.192.000	0
<b>SUBTOTAL FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA</b>				<b>4.558.212.000</b>	<b>3.837.492.000</b>	<b>720.720.000</b>
900661120	CONSORCIO ARQUING VIS	2468	Dic 31 de 2013	1.591.650.000	1.591.650.000	0
900661120	CONSORCIO ARQUING VIS	3033	Enero 22 de 2015	554.400.000	0	554.400.000
<b>SUBTOTAL CONSORCIO ARQUING VIS</b>				<b>2.146.050.000</b>	<b>1.591.650.000</b>	<b>554.400.000</b>
800250532	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA	3215	Mayo 15 de 2014	530.550.000		530.550.000
800250532	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA	3425	Nov 25 de 2014	1.061.100.000	1.061.100.000	0



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

NIT DEL TERCERO	NOMBRE DEL TERCERO	No ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD A DIC. 31 DE 2015	VALOR SUBESTIMADO
800250532	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA	3274	Febrero 25 de 2015	498.960.000	498.960.000	0
SUBTOTAL ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA				2.090.610.000	1.560.060.000	530.550.000
TOTALES				8.794.872.000	6.989.202.000	1.805.670.000

Fuente: Saldos por terceros Libros Auxiliares de contabilidad a dic 31 de 2015 y órdenes de pago relacionadas aportadas por la SDHT.

Con base en lo anterior, se evidencia que el saldo de la cuenta "142013 - Anticipos para proyectos de inversión" presentado a diciembre 31 de 2015 en \$210.664.031.318, se encuentra subestimado en \$1.805.670.000 y la cuenta 310503 Capital Fiscal se encuentra sobreestimado en la misma suma.

Lo anterior denota debilidades en el control a la integridad en el registro de las órdenes de pago, lo cual trae como consecuencia que se presenten saldos de deudores inferiores a los que corresponden.

Con lo anterior, se dio incumplimiento a lo normado en los numerales 103 Confiabilidad y 104 Razonabilidad del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 y la Resolución No. 620 de noviembre 26 de 2015 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º) y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de "(...) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización."

#### Análisis de la respuesta

Verificada la respuesta aportada, se encontró que las órdenes de pago No. 3006 por \$720.720.000, 3033 por \$554.400.000 y 3215 por \$530.550.000 correspondiente a los proyectos de mejoramiento integral de Barrios, fueron

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

contabilizadas directamente a las cuentas del Gasto, desconociendo que no se trataba de la legalización de los Anticipos sino al Giro de los mismos.

Por lo tanto se ratifica la observación a título de Hallazgo Administrativo para ser incluida en el informe Definitivo.

2.3.1.4. *Subcuenta 142402 Recursos entregados en administración – En Administración:*

2.3.1.4.1. *Hallazgo Administrativo por subestimación en \$75.807.998.986 en el saldo de la Subcuenta 142402 Recursos entregados en administración – En Administración.*

La Subcuenta 142402 Deudores - Recursos entregados en administración – En Administración, presenta un saldo a diciembre 31 de 2015 por \$92.549.249.102, que corresponde principalmente al registro del saldo de los giros efectuados con ocasión a la suscripción de convenios interadministrativos suscritos con Metrovivienda, la Caja de la Vivienda Popular, la Empresa de Renovación Urbana y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, celebrados para la ejecución de proyectos de vivienda.

**CUADRO No. 74**  
**CONFORMACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA 142402 DEUDORES –**  
**RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A DIC 31 DE 2015**  
En Pesos \$

SUBCUENTA	SALDOS A DIC 31 DE 2015
14240201 - SUBSIDIOS DE VIVIENDA	92.549.249.101,62
METROVIVIENDA	12.967.359.198,00
Convenio 359/2013	3.311.349.198,00
Convenio 407/2013	9.656.010.000,00
ASOC DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA	43.771.107,66
PNUD	43.771.107,66
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTA	32.091.897.605,96



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

SUBCUENTA	SALDOS A DIC 31 DE 2015
Convenio 200/2012	32.091.897.605,96
CAJA DE VIVIENDA POPULAR	43.284.273.600,00
Convenio 389/2010	148.592.332,00
Convenio 303/2013	9.603.447.529,00
Convenio 408/2013	12.749.109.100,00
Convenio 234/2014	17.553.536.000,00
Convenio 237/2015	3.229.588.639,00
JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	4.161.947.590,00
Convenio 254/2015	4.161.947.590,00

Fuente: Libros Auxiliares de contabilidad de la SDHT a diciembre 31 de 2015.

Pese a la anterior consideración, se encontró, que por el mismo concepto presentan en la cuenta 835511 Deudoras de Control - Ejecución de proyectos de inversión - Gastos un saldo por \$76.041.387.488 por el mismo concepto, conformado, así:

**CUADRO No. 75**  
**CONFORMACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA 8355 DEUDORAS DE CONTROL -**  
**EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**  
**A DIC 31 DE 2015**

En Pesos \$

SUBCUENTA	SALDOS A DIC 31 DE 2015
835511 Deudoras de Control - Ejecución de proyectos de inversión - Gastos	76.041.387.488
METROVIVIENDA	76.041.387.488
Adición Convenio 359/2013	1.506.536.736
Adición Convenio 407/2013	422.912.700
Convenio 206/2014	25.539.456.600
Convenio 268/2014	24.424.731.100
Convenio 269/2015	1.297.676.850
Convenio 373/2015	22.616.685.000
Predios por Legalizar	233.388.502

Fuente: Libros Auxiliares de contabilidad de la SDHT a diciembre 31 de 2015.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

De conformidad con Las notas específicas a los estados contables con corte a diciembre 31 de 2015, al respecto, revelaron:

*“3. El saldo de la cuenta “8355 – Ejecución de Proyectos de Inversión” por valor de \$76.041.387 los cuales corresponden a: la suma de \$43.380.493, legalizaciones de los Convenios que reportan las distintas entidades con las cuales la Secretaría ha suscrito convenios y que se trasladarán al gasto respectivo una vez se realice el reconocimiento de los mismos, la suma de \$32.660.895 correspondiente a los giros de recursos a Metrovivienda para los convenios 359 de 2013, 407 de 2013, 206 de 2014, 268 de 2014, 269 de 2015, 373 de 2015, los cuales fueron reclasificados a las cuentas de orden 835511 Deudoras de Control – Ejecución de Proyectos de Inversión y contrapartida 891516 Deudoras de Control por el contrario – Ejecución de Proyectos de Inversión, dichos registros se realizan hasta tanto se tenga respuesta de parte de la Contaduría General de la Nación del concepto solicitado por Metrovivienda en el mes de diciembre de 2015.”*

Frente al registro de estas operaciones, la SDHT aportó los siguientes documentos.

- Oficio con radicado No. 2015400007451 de marzo 9 de 2015, suscrito por el Gerente General de Metrovivienda, mediante el cual eleva “*Consulta registro contable Convenios Interadministrativos con la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT)*” al Contador General de la Nación. En este plantea consulta sobre el registro contable realizado por Metrovivienda del Convenio Interadministrativo No. 206 de agosto 28 de 2014, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat.

Por su parte, la Subcontadora General y de Investigaciones de la Contaduría General de la Nación mediante radicado CGN No. 20152000018881 de abril 21 de 2015 emitió el concepto SGI-2000, dentro del cual presentó la siguiente conclusión:

*“La Contaduría General de la Nación, mediante Doctrina ha señalado en distintas oportunidades, que el reconocimiento contable de los hechos económicos derivados de la ejecución de un convenio entre dos o más entidades en los que una de las partes entrega recursos a la otra, dependerá de las cláusulas estipuladas en el mismo, en la medida en que estas señalan el objeto y el alcance del mismo, los derechos y obligaciones de las partes, la titularidad de los recursos, el responsable de la ejecución del objeto contractual, periodicidad y formalidades para su legalización y amortización, entre otros aspectos, que*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*analizados a la luz de las disposiciones tanto del Marco Conceptual, como del Catálogo General de Cuentas y de los procedimientos, brindan los elementos de juicio que permiten formular los registros contables de las transacciones correspondientes.*

*Cuando las cláusulas del mismo no hayan definido aspectos todos sustanciales para determinar la realidad subyacente, corresponde a las entidades participantes definir los detalles pendientes de tal forma que se pueda prescribir adecuadamente el tratamiento contable correspondiente. Bajo este parámetro, las entidades han acordado que el Gasto público social derivado de la ejecución corresponde a la Secretaría Distrital del Hábitat y que Metrovivienda actúa únicamente como un intermediario para el cumplimiento de los objetivos a cargo de la primera.*

*Que con base en lo señalado en los antecedentes y consideraciones antes anotadas se concluye que los recursos y bienes que METROVIVIENDA administra y ordena su ejecución por cuenta de la Secretaría Distrital del Hábitat a través del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración número CDJ 53-2013 (Matriz) de fecha el 27 de marzo de 2013, suscrito entre la Fiduciaria COLPATRIA S.A., para la ejecución de actividades acordadas en el convenio objeto de consulta, deben controlarse en cuentas de orden acreedoras.*

*Por lo tanto, una vez, METROVIVIENDA, sea notificada del traslado de los recursos al patrimonio autónomo suscrito con la Fiduciaria COLPATRIA S.A constituido a su nombre, debe reconocer un débito en la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (Db) y como contrapartida un crédito en la subcuenta 930804-Recursos entregados en administración – Fiducia mercantil de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS.*

*En el momento en que la fiduciaria informe que ha realizado los pagos ordenados por METROVIVIENDA, con cargo a los recursos del patrimonio autónomo que se encuentra a su nombre, la entidad debe proceder a disminuir los recursos recibidos de los aportantes, mediante un débito en la subcuenta 930804-Recursos entregados en administración – Fiducia mercantil de la cuenta 9308-RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS y como contrapartida un crédito en la subcuenta 991510-Recursos administrados en nombre de terceros, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR EL CONTRARIO (Db). Igualmente, le corresponde acumular en su contabilidad, la información total del proyecto, en términos de activos, pasivos, ingresos y gastos durante toda la vida del proyecto, lo cual se realizara en los diferentes momentos de la ejecución del mismo. Para tal efecto, tratándose de activos y gastos se utilizara la subcuenta que*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

corresponda de la cuenta 8355-EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, con crédito a la subcuenta 891516-Ejecución de Proyectos de inversión, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR), y tratándose de pasivos e ingresos un débito a la subcuenta 991522-Ejecución de Proyectos de Inversión, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (Db), y un crédito a la subcuenta que corresponda, de la cuenta 9355-EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Con base en la información suministrada por la Fiduciaria, la Secretaría Distrital del Hábitat debe actualizar el valor de sus derechos después de reconocer los importes ejecutados. Ahora, cuando se expida en acto administrativo mediante el cual se asignan y entrega los subsidios al beneficiario final, la Secretaría Distrital del Hábitat deberá reconocer un débito en la subcuenta 555001-Vivienda, de la cuenta 5550-SUBSIDIOS ASIGNADOS, con crédito a la subcuenta 243001-Vivienda de la cuenta 2430 SUBSIDIOS ASIGNADOS.

Con la entrega al beneficiario, registrara un debito subcuenta 243001-Vivienda, de la cuenta 2430 SUBSIDIOS ASIGNADOS, con un crédito en la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO.

Es importante aclarar que las operaciones recíprocas que se producen entre las partes intervinientes en el convenio no deben reportarse en el Formulario CGN2005\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS, dado que la Secretaría Distrital del Hábitat reconoce los recursos entregados en una cuenta de balance y METROVIVIENDA, quién actúa como ejecutora, efectúa el reconocimiento en cuentas de orden. En consecuencia, no es pertinente que los mismos sean considerados recursos del METROVIVIENDA.

También es oportuno señalar que el Patrimonio Autónomo constituido es un medio, y por tanto las partes intervinientes para sus informes y reportes se referirán a METROVIVIENDA, como ente executor del proyecto y a su vez el fideicomitente, de acuerdo a las condiciones pactadas en el convenio suscrito, en la medida que en estos se señalan, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones de las partes, los plazos, las formas de pago, el uso que se le da a los recursos y la forma de entrega.

Finalmente, con base en el artículo 4º de la Ley 298 de 1996, la Contaduría General de la Nación sólo tiene competencias legales para pronunciarse sobre los asuntos relacionados con la regulación contable que expide, razón por la cual no es viable conceptuar sobre el



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*ingreso físico de los elementos adquiridos a la dependencia por usted denominada Almacén, toda vez que ello corresponde a la esfera administrativa de cada entidad.*

*Finalmente, en relación con la respuesta de la Contaduría General de la Nación, a las consultas que le presentan los usuarios, la Corte Constitucional expresó a través de la sentencia C-487 de 1997 que “Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera substancial los “productos finales”, entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado (...) Es decir, que por mandato directo del Constituyente le corresponde al Contador General de la Nación, máxima autoridad contable de la administración, determinar las normas contables que deben regir en el país, lo que se traduce en diseñar y expedir directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante, que como tales deberán ser acogidos por las entidades públicas, los cuales servirán de base para el sistema contable de cada entidad (...)” (Subrayado fuera de texto).”*

- Mediante oficio con radicado No. 20154000043751 de diciembre 17 de 2015, suscrito por el Gerente General de Metrovivienda, se solicitó a la Contaduría General de la Nación “...alcance consulta registro contable Convenios Interadministrativos con Secretaría Distrital del Hábitat (SDH), mediante el radicado CGN No. 20152000018881 de fecha 21 de abril de 2015”, dentro de la cual, entre otros se plantea:

**“PROPUESTA DE REGISTROS CONTABLES**

*De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la intervención de dos (2) entidades de Gobierno Distrital (Central y Descentralizado), la primera de ellas en su calidad de agente rector de la política de hábitat en el Distrito Capital cuya obligación se extiende hasta la transferencia de los recursos al ente fiduciario (no es fideicomitente) y la segunda Metrovivienda, Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital del sector descentralizado que opera como agente ejecutor de los recursos (es Fiduciante Gestor) y una entidad Fiduciaria, quien es la encargada de administrar los bienes, fondos y recursos que le sean transferidos.*

*Con base en lo anterior, a continuación se proponen los siguientes registros contables para las tres (3) entidades que participan en la operación:*

187

www.contraloriabogota.gov.co  
Cra. 32 A No. 26 A - 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- **Secretaría Distrital del Hábitat**, cuenta contable 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, Subcuenta 14240201- Subsidios de vivienda, con su correspondiente contrapartida en la cuenta contable 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO, Subcuenta 312530-Bienes pendientes de legalizar. En el momento en que se entreguen las viviendas a la Comunidad, la SDH reconocerá el Gasto Público Social, en la cuenta contable 55 – GASTO PÚBLICO SOCIAL, Subcuenta 5504-Vivienda y cancelará la cuenta contable 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, Subcuenta 14240201- Subsidios de vivienda y trasladará de la cuenta contable 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO, Subcuenta 312530-Bienes pendientes de legalizar contra la cuenta 3105 – CAPITAL FISCAL, subcuenta 31050303 inversiones por valor de \$43.147.104.000.
- **Metrovivienda**, registrara el valor de \$43.147.104.000, en la cuenta contable 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO, Subcuenta 192603-Fiducia Mercantil – Constitución de Patrimonio Autónomo, con su correspondiente contrapartida en la cuenta contable 2453 – RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN, Subcuenta 245301 – En Administración, de modo que estos recursos no se constituyan en Aportes de Capital ni afectan el Patrimonio de METROVIVIENDA, es decir en el momento en que se entreguen las viviendas a la Comunidad y se liquide el Patrimonio Autónomo respectivo y el resultado que se presente positivo o negativo, afectará el Estado de Resultados de Metrovivienda.
- A su vez, la Fiduciaria Colpatria registrará en la contabilidad del Patrimonio Autónomo el valor de \$43.147.104.000, en la cuenta contable 1926- DERECHOS EN FIDEICOMISO, Subcuenta 192603-Fiducia Mercantil – Constitución de Patrimonio Autónomo y cancelará la cuenta contable OTRAS CUENTAS POR PAGAR, Subcuenta Cuentas por Pagar – Fideicomitentes Aportantes.”.

Producto de lo anterior, se concluye que el saldo a diciembre 31 de 2015 de la subcuenta 142402 Recursos entregados en administración – En Administración de \$92.549.249.102, debió haber sido presentado en \$168.357.248.087,62, en consecuencia dicho saldo se encuentra subestimado en la suma de \$75.807.998.986, por el no registro de las siguientes partidas:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO No. 76  
CONFORMACIÓN DE LA SUBESTIMACIÓN DE LA CUENTA 142402 DEUDORES –  
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A DIC 31 DE 2015**

En Pesos \$

SUBCUENTA	SALDOS A DIC 31 DE 2015
METROVIVIENDA	
Adición Convenio 359/2013	1.506.536.736
Adición Convenio 407/2013	422.912.700
Convenio 206/2014	25.539.456.600
Convenio 268/2014	24.424.731.100
Convenio 269/2015	1.297.676.850
Convenio 373/2015	22.616.685.000
<b>TOTAL</b>	<b>75.807.998.986</b>

Fuente: Libros Auxiliares de contabilidad de la SDHT a diciembre 31 de 2015.

Lo anterior se materializa en el siguiente párrafo del concepto SGI-2000 de la Subcontadora General y de Investigaciones de la Contaduría General de la Nación mediante radicado CGN No. 20152000018881 de abril 21 de 2015:

*"...Es importante aclarar que las operaciones recíprocas que se producen entre las partes intervinientes en el convenio no deben reportarse en el Formulario CGN2005\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS, dado que la Secretaría Distrital del Hábitat reconoce los recursos entregados en una cuenta de balance y METROVIVIENDA, quién actúa como ejecutora, efectúa el reconocimiento en cuentas de orden. En consecuencia, no es pertinente que los mismos sean considerados recursos del METROVIVIENDA..."*

Es decir, que como lo manifiesta el concepto, para la SDHT todos los aportes entregados en administración con ocasión a la suscripción de convenios interadministrativos, deben ser reconocidos en una cuenta del balance, en este caso, contabilizados en la subcuenta 142402 Recursos entregados en administración – En Administración y no en cuentas de orden como lo realizó a diciembre 31 de 2015.

Con lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo normado en los numerales 10.2 - 415, 103 Confiabilidad, 104 Razonabilidad, 116 Registro, 117 Devengo o

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

causación y la descripción y dinámica de la cuenta *142402 Recursos entregados en administración – En Administración* contenidos en el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 y la Resolución No. 620 de noviembre 26 de 2015 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º) y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización.”

En la Descripción y Dinámica de las Cuentas se consagra:

*“1424 Recursos entregados en Administración: Representa los recursos a favor de la entidad contable pública, originados en contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público. También incluye los recursos a favor de la entidad contable pública, originados en contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de sociedades fiduciarias.*

*Se debita con:*

- 1. El valor de los recursos entregados.*
- 2. El valor de los ingresos obtenidos.*

*Se acredita con:*

- 1. El valor de los recursos reintegrados.*
- 2. El valor de los gastos generados.*
- 3. El valor de los activos adquiridos.*
- 4. El valor de los pasivos cancelados.*
- 5. El valor de los recursos trasladados como reserva financiera actuarial.”.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**2.3.1.5. Subcuenta 271005 - Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias-Litigios**

El saldo de la subcuenta 271005 - Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias - Litigios, paso de un saldo de \$41.454.806.266 con corte diciembre 31 de 2014 a uno de \$68.791.038.108 a diciembre 31 de 2015 presentando un incremento de \$21.336.231.842, variación equivalente al 44.96%, tal como se presenta a continuación:

**CUADRO No. 77**  
**COMPOSICIÓN Y VARIACIONES CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2015 Y DICIEMBRE 31 DE 2014 DE LA SUBCUENTA 271005 - Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias-Litigios**

En Pesos \$

COD. DE LA CTA - NIT	NOM. DE LA CUENTA Y DEL TERCERO	SALDO A DIC 31 DE 2015	SALDO A DIC 31 DE 2014	VARIACIÓN ABSOLUTA
27	PASIVOS ESTIMADOS	68.791.038.108	47.454.806.266	21.336.231.842
2710	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	68.791.038.108	47.454.806.266	21.336.231.842
271005	Litigios	68.791.038.108	47.454.806.266	21.336.231.842
27100590	Litigios - Otros litigios y mecanismos	68.791.038.108	47.454.806.266	21.336.231.842
19088319	VERGARA CABAL LUIS FELIPE	3.212.239.300		3.212.239.300
20130142	GUTT DE HAIMEN SONIA	2.882.930.875	2.440.884.577	442.046.298
2388276	BELTRAN MARLEN	1	330.922	-330.921
51573542	LEON SALAMANCA JUDITH	61.734.870.513	44.198.307.676	17.536.562.837
860031451	URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES EL DORAL	954.972.298	812.777.577	142.194.721
860058070	CONSTRUCTORA COLPATRIA S. A.	6.025.121	2.505.514	3.519.607

Fuente: Libros auxiliares de contabilidad con corte a diciembre 31 de 2014 y diciembre 31 de 2015.

El incremento presentado en \$21.336.231.842 obedece principalmente a la indexación o actualización de las pretensiones de los demandantes y a la contabilización del fallo desfavorable de los procesos: 2013-01660 instaurado por la Promotora la Glorieta SAS en Liquidación por \$1.320.227.946 y 2013-01659 instaurado por la Sociedad la Sirena S.A.S por \$1.892.011.354, para un total de \$3.212.239.300.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Según el reporte del aplicativo SIPROJ con corte a diciembre 31 de 2015, se reportan seis (6) procesos con fallo desfavorable en primera instancia y sin fallo de 2da. Instancia cuyas pretensiones indexadas ascienden a \$7.056.167.595, tal como se presenta a continuación:

**CUADRO No. 78**  
**PROCESOS JUDICIALES REPORTADOS EN SIPROJ CON FALLO DESFAVORABLE DE**  
**1a.INSTANCIA Y REGISTRADOS CON EL CODIGO CONTABLE 271005 CUENTA PASIVOS**  
**ESTIMADOS-PROVISION PARA CONTINGENCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

En Pesos \$

ID	No Proceso	Tipo Proceso	Nit Demandantes	Demandantes	Apoderado	Fecha Fallo 1	Tipo Fallo 1	Fecha Fallo 2	Tipo Fallo 2	Valoración Entidad
379581	2012-00031	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	86005807-0-6	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	SAAVEDRA CHACÓN WINSTON	2014-05-20	Desfavorable		Sin Fallo	2.659.704
386736	2012-00033	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	8698342	CORREA ESCOBAR JOHN JAIRO	SAAVEDRA CHACÓN WINSTON	2014-10-10	Desfavorable		Sin Fallo	3.365.417
417150	2013-01076	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	19088319	VERGARA CABAL LUIS FELIPE	SAAVEDRA CHACÓN WINSTON	2014-06-19	Desfavorable		Sin Fallo	954.972.298
422982	2013-01660	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	19088319	VERGARA CABAL LUIS FELIPE	SAAVEDRA CHACÓN WINSTON	2015-02-12	Desfavorable		Sin Fallo	1.320.227.946
423046	2013-01659	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	19088319	VERGARA CABAL LUIS FELIPE	SAAVEDRA CHACÓN WINSTON	2015-01-22	Desfavorable		Sin Fallo	1.892.011.354
423066	2013-01681	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	19088319	VERGARA CABAL LUIS FELIPE	SAAVEDRA CHACÓN WINSTON	2014-06-19	Desfavorable		Sin Fallo	2.882.930.875
<b>TOTAL</b>										<b>7.056.167.595</b>

Fuente: Información reportada en SIPROJ WEB. Elaboró: Equipo Auditor.

De ésta revisión de los procesos relacionados en el cuadro anterior, se encontró lo siguiente:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

2.3.1.5.1. Hallazgo Administrativo por presentar en la Subcuenta 271005 - Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias-Litigios acreedores que no corresponden a quien instauró la demanda.

Consultado el reporte SIPROJ de cada uno de los procesos judiciales instaurados en contra de la SDHT con pretensiones económicas y fallo en primera instancia desfavorable se encontró:

**CUADRO No. 79  
PROCESOS JUDICIALES CONTABILIZADOS CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2015 QUE SE PRESENTAN EN FAVOR DE TERCEROS DIFERENTES A LOS QUE PRESENTARON LA DEMANDA**

En Pesos \$

ID	No. Proceso	NIT. Demandantes	DEMANDANTES	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2015	DEMANDANTE SEGÚN REPORTE INDIVIDUAL DE PROCESOS SIPROJ	OBSERVACION
422982	2013-01660	19088319	VERGARA CABAL LUIS FELIPE	1.320.227.946	Promotora la Glorieta SAS en Liquidación	Contabilidad registra como demandante a Luis Felipe Vergara Cabal quien es el apoderado del Demandante Promotora la Glorieta SAS en Liquidación
423046	2013-01659	19088319	VERGARA CABAL LUIS FELIPE	1.892.011.354	Sociedad la Sirena S.A.S.	Contabilidad registra como demandante a Luis Felipe Vergara Cabal quien es el apoderado del Demandante Sociedad la Sirena S.A.S.

Fuente: Información reportada en SIPROJ WEB. Elaboró: Equipo Auditor.

Para los procesos citados se encontró que en los auxiliares se están contabilizando estas obligaciones potenciales a favor del apoderado y no por quien presentó la demanda.

Lo anterior se debe a la falta de verificación de los saldos por terceros, lo cual trae como consecuencia que se presenten en contabilidad terceros con saldos que no corresponden.

Con lo anterior, se dio incumplimiento a lo normado en los numerales 103 Confiabilidad y 104 Razonabilidad del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 y la Resolución No. 620 de noviembre 26 de 2015 expedidas por la Contaduría General de la Nación.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Así mismo, estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º) y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de "(...) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización."

2.3.1.5.2. Hallazgo Administrativo: Por desactualización de algunos procesos en el Sistema SIPROJ WEB por parte de la Oficina Jurídica de la SDHT de acuerdo con los fallos de las sentencias y el reporte de procesos en nombre de terceros que no corresponden - "Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan parcialmente los argumentos planteados y se retira la presunta incidencia Disciplinaria".

Consultado el reporte SIPROJ de cada uno de los procesos judiciales instaurados en contra de la SDHT con pretensiones económicas y fallo en primera instancia desfavorable, frente al reporte contable generado por ese mismo aplicativo a diciembre 31 de 2015 se encontró:

CUADRO No. 80  
PROCESOS JUDICIALES NO REGISTRADOS EN EL REPORTE CONTABLE DE SIPROJ CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2015 O QUE SE FIGURAN EN FAVOR DE TERCEROS DIFERENTES A LOS QUE PRESENTARON LA DEMANDA

En Pesos \$

ID	No Proceso	NIT Demandantes	Demandantes	SALDO 31 DE DICIEMBRE 2015	DEMANDANTE SEGUN REPORTE INDIVIDUAL DE PROCESOS SIPROJ	VALOR PRETENCION ES SIPROJ A DIC 31 DE 2015	DIFERENCIAS	OBSERVACION
214012	2006-01578	51573542	LEON SALAMANCA JUDITH	61.734.870.513	León Salamanca Judith	0	61.734.870.513	No incorporado en el reporte contable a dic 31 de 2015 de SIPROJ
386736	2012-00033	860.058.070	CONSTRUCTOR A COLPATRIA S.A.	3.365.417	CORREA ESCOBAR JOHN JAIRO	3.365.417	0	Registran en SIPROJ como demandante al apoderado del Demandante y no al demandante
417150	2013-01076	860031451	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCION	954.972.298	VERGARA CABAL LUIS FÉLPE	954.972.298	0	Registran en SIPROJ como demandante al apoderado del



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

ID	No Proceso	NIT Demandantes	Demandantes	SALDO 31 DE DICIEMBRE 2015	DEMANDANTE SEGÚN REPORTE INDIVIDUAL DE PROCESOS SIPROJ	VALOR PRETENCION ES SIPROJ A DIC 31 DE 2015	DIFERENCIAS	OBSERVACIÓN
			ES EL DORAL LTDA					Demandante y no al demandante

Fuente: Información reportada en SIPROJ WEB. Elaboró: Equipo Auditor.

Tal como se observa, en el reporte contable de SIPROJ con corte a diciembre 31 de 2015 no reportaron el proceso 2006-015-78 instaurado por Judith Salamanca por concepto de RENDICION DE CUENTAS, cuyas pretensiones ascienden a \$61.734.870.513, es de citar que este es el proceso más representativo equivalente al 89.74% del total de los procesos.

Para los procesos 2012-00033 y 2013-01076 se están registrando los nombres y Nits de los apoderados de los demandantes y no a los demandantes, lo cual crea inexactitud en los registros.

En consecuencia, se observa que la SDHT no dio cabal cumplimiento con lo establecido en el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 655 de 2011 (vigente al momento de los hechos, hoy Derogado por el artículo 16 del Decreto Distrital 445 de 2015), que establece "(...) La Secretaría General de la Alcaldía Mayor, a través de la Dirección Jurídica Distrital, tendrá a su cargo la coordinación general e interinstitucional del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales -SIPROJ BOGOTÁ-.

*Los Jefes de los organismos, entidades y órganos de control, de todos los niveles y sectores, incluidas las empresas de servicios públicos domiciliarios, oficiales o mixtas, **deberán garantizar la actualización oportuna de la información en SIPROJ BOGOTÁ, así como la calificación contingente trimestral de los procesos a su cargo***

Por falta de seguimiento y control a las actividades realizadas en las diferentes dependencias de la SDHT, conlleva a que la información suministrada en el Sistema de Procesos Judiciales SIPROJ WEB no sea confiable.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Por el traslado de competencias de la representación del proceso 2006-015-78 de la Alcaldía Mayor a la Secretaría del Hábitat en noviembre de 2015, debido a que se corrigió la falencia detectada, se retira la incidencia Disciplinaria

**2.3.1.6. Evaluación al Control Interno Contable**

El presente informe se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 357 de Julio 23 de 2008, expedida por el Contador General de la Nación *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”* y tiene como objetivo determinar la calidad y nivel de confianza del control interno contable existente en la Secretaría Distrital del Hábitat.

Se realizó la evaluación cuantitativa, mediante la verificación en la fuente del área de contabilidad, siendo valoradas las etapas de Reconocimiento, Revelación y la de Otros Elementos de Control, cada una con sus correspondientes actividades, a las que les fue asignada una calificación para establecer la implementación y efectividad del control interno contable, además mediante la Matriz de calificación de la Gestión Fiscal, adoptada mediante la Circular N° 14 del 26 de diciembre de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá, obteniendo una calificación del 69% en eficacia y del 67% en eficiencia.

De conformidad con el Informe de control Interno contable del año 2015, el Jefe de la oficina asesora de control Interno informó:

Comité de Sostenibilidad: *“En el marco el Capítulo IX Del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Resolución No. 342 del 20 de abril de 2015 “Por la cual se estructura el Sistema de Coordinación Interna de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones” que deroga la resolución 826 del 30 de septiembre de 2014, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, se realizaron de manera continua, las acciones y procedimientos pertinentes para el análisis, depuración, conciliación y registro contable de los hechos y transacciones económicas de la entidad, con el fin de garantizar información financiera confiable, razonable y oportuna, en concordancia con la normatividad legal vigente, y que en desarrollo de estas*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

actividades se presentaron situaciones que por su naturaleza requirieron ser tratadas en el Comité.”.

Toma física de bienes: “La entidad tiene como lineamiento para la toma física de bienes el “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital” en donde en el punto 4.10 “Toma física o Inventario” se establece que la toma física debe realizarse por lo menos una vez al año. La Entidad realizó en los meses de noviembre y diciembre por parte del área de inventarios de la Subdirección Administrativa, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos y como resultado de la toma física no se detectaron sobrantes ni faltantes.”.

Avalúos realizados: Durante el año 2015 no se efectuaron avalúos.

En el desarrollo de la presente auditoría se evidenciaron debilidades en las etapas de reconocimiento y revelación, conforme a lo normado mediante Resolución No. 357 de 2008, entre las que se destacan:

La SDHT presentó sobreestimación por \$1.354.672.227 en el saldo de la cuenta 140102 Deudores, Ingresos no Tributarios – Multas, por la causación de resoluciones de Multa no ejecutoriadas según la base de datos de la SubSecretaría de Inspección y Vigilancia y Control de Vivienda.

Frente al saldo de la Cuenta 819090 – Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes se encontró que según el Archivo: “Consolidado Auxiliar Cuenta Otros Derechos Contingentes 819090 31-12-2015” en función al año en que se expedieron las resoluciones de multa y determinar sus edades, se estableció que de conformidad con los términos establecidos en los artículos 38 y 60 del Código Contencioso Administrativo (vigente hasta junio 12 de 2012 según el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011) Decreto 01 de enero 2 de 1984, la viabilidad de que se dé la ejecutoria de los derechos contingentes de los años 2000 a 2011 por un valor total de \$1.893.447.997 es poco probable, toda vez que ya han transcurrido entre 4 y 15 años desde su expedición sin que se haya agotado la vía gubernativa.

De otra parte, en cumplimiento de la depuración contable previstas en el Plan de Desarrollo Distrital 2012-2016 “Bogotá Humana” y a la Circular Externa 001 de

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

2009 del Contador General de Bogotá, la SDHT declaró la pérdida de fuerza ejecutoria de 4 resoluciones de multa por valor de \$17.391.576.

En las resoluciones de aprobación de proyectos por parte del comité de elegibilidad, se evidenció que en estas no se registra el número del Nit de los gestores y/o constructores de los proyectos asociativos, lo cual genera vacíos que pueden generar riesgos ante conflictos entre las partes.

En los libros auxiliares de la cuenta “142013 - Anticipos para proyectos de inversión” se detectó:

- Que el nombre de cinco (5) terceros no corresponde al NIT incorporado. Así mismo, para un tercero informan dos (2) nits diferentes.
- La SDHT efectuó giro por \$510.073.200 en favor de un tercero con el cual no se adquirió el compromiso origen del pago, el cual se contabilizó como girado a favor de un beneficiario diferente.
- Se presentan saldos parciales y totales de terceros que ya no corresponde a un proyecto de inversión.
- No se registraron giros efectuados por \$1.805.670.000.

No se contabilizó la causación de giros efectuados a Metrovivienda por concepto la suscripción de convenios interadministrativos, en consecuencia, la subcuenta 142402 Recursos entregados en administración – En Administración presenta una subestimación en \$75.807.998.986.

Producto del auditaje a la *Subcuenta 271005 - Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias-Litigios*, se evidenció que:

- En los libros auxiliares se registraron los procesos 2013-01660 y 2013-01659 a nombre de Luis Felipe Vergara Cabal quien actúa como apoderado de los demandantes, debiendo haberlos efectuado a nombre de la Promotora la

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Glorieta S.A.S en liquidación y la Sociedad la Sirena S.A.S, respectivamente, que son los demandantes.

- Consultado el reporte SIPROJ de cada uno de los procesos judiciales instaurados en contra de la SDHT con pretensiones económicas y fallo en primera instancia desfavorable, frente al reporte contable generado por ese mismo aplicativo a diciembre 31 de 2015 se encontró que no reportaron el proceso 2006-015-78 instaurado por Judith Salamanca por concepto de RENDICION DE CUENTAS, cuyas pretensiones ascienden a \$61.734.870.513, es de citar que este es el proceso más representativo equivalente al 89.74% del total de los procesos.

Para los procesos 2012-00033 y 2013-01076 se están registrando los nombres y Nits de los apoderados de los demandantes y no a los demandantes, lo cual crea inexactitud en los registros.

*2.3.1.6.1. Hallazgo Administrativo por debilidades en la evaluación del Control Interno Contable y en el contenido de su Informe:*

Verificado el Informe de Control Interno Contable se encontró:

Otorgan calificaciones inferiores a 4.0 y sin embargo no se registra la debilidad detectada, en otros casos citan las deficiencias detectadas por la Contraloría de Bogotá en su informe de auditoría de regularidad a la cuenta 2014, los casos son los siguientes:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO No. 81**  
**CALIFICACIONES DEL INFORME DE CONTROL INTERNO PARA LAS QUE NO SE**  
**REGISTRAN LAS INCONSISTENCIAS**

NUMERAL	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
19	¿Son adecuadas las cuentas y subcuentas utilizadas para la clasificación de las transacciones, hechos u operaciones realizadas?	3,5	La Subdirección Financiera realiza análisis periódicos de las cifras contables y financieras con el fin de garantizar que las cuentas y subcuentas utilizadas para la clasificación y registro sean las adecuadas y se rijan de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo a los lineamientos y directrices de la Secretaría Distrital de Hacienda. Sin embargo, en la Auditoría Regular realizada en la vigencia 2015, la Contraloría evidenció una clasificación errada al registrar valorizaciones de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, por lo que efectuó el hallazgo número 2.2.3.1.2.1.
22	¿Se realizan periódicamente conciliaciones y cruces de saldos entre las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, y demás áreas y/o procesos de la entidad?	3,5	Permanentemente, se llevan a cabo actividades de conciliación y cruce de cuentas entre el área contable y presupuestal lo que ha permitido contar con información útil, confiable y oportuna.
24	¿Las cuentas y subcuentas utilizadas revelan adecuadamente los hechos, transacciones u operaciones registradas?	3,5	Los registros se realizan de manera adecuada en las cuentas y subcuentas correspondientes a cada hecho económico, sin embargo en Auditoría Regular realizada por la Contraloría de Bogotá, se levantó un hallazgo “Por clasificación errada al registrar valorizaciones de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo”, acción que fue evaluada por control interno dando conformidad a la misma y está sujeta al cierre por parte de la Contraloría
49	¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	3,0	En el marco del Sistema de Gestión de Calidad y en la herramienta (SIPI), se realizaron autoevaluaciones periódicas que permitieron determinar la efectividad de los controles implementados en los diferentes procedimientos del Proceso de Gestión Financiera, adicionalmente se realizan monitoreos de la información registrada con hechos asociados a la cartera, inventarios, presupuesto, procesos judiciales, del PAC, entre otros.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

NUMERAL	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
56	¿Los costos históricos registrados en la contabilidad son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública?	3,0	Periódicamente se realiza la depreciación, provisión, amortización y valorización de los activos fijos de la Entidad, de acuerdo al "Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública". El proceso de Gestión Financiera en el aplicativo contable controla la vida útil de los bienes (el método utilizado para la depreciación de los activos es en línea recta).

Fuente: Informe de Control Interno Contable de la vigencia 2015 aportado por la Oficina Asesora de Control Interno de la SDHT.

Para el numeral 23 se consignan que de la toma física efectuada no se detectaron ni sobrantes ni faltantes, afirmación que no se puede realizar debido a que en el soporte presentado no se plasma dicha conclusión, este hecho fue presentado en el Informe de control interno contable en los siguientes términos:

**CUADRO No. 82**  
**RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL INFORME DE CONTROL INTERNO NO SOPORTADOS**

NUMERAL	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
23	¿Se realizan periódicamente tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones y se confronta con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes?	5,0	La entidad tiene como lineamiento para la toma física de bienes el "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital" en donde en el punto 4.10 "Toma física o Inventario" se establece que la toma física debe realizarse por lo menos una vez al año. La Entidad realizó en los meses de noviembre y diciembre por parte del área de inventarios de la Subdirección Administrativa, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos y como resultado de la toma física no se detectaron sobrantes ni faltantes.

Fuente: Informe de Control Interno Contable de la vigencia 2015 aportado por la Oficina Asesora de Control Interno de la SDHT.

Verificado el informe de la toma física de los elementos devolutivos, se encontró una relación de los elementos verificados en el mes de noviembre relacionado un punto de ubicación del elemento, pero dentro del mismo no se presenta ningún tipo de conclusión de los resultados de esta actividad suscrito por los ejecutores de la misma, así como tampoco se presentó la afirmación de que no se detectaron sobrantes ni faltantes lo cual hace que se cuestione el alcance de este aspecto citado en el informe de Control Interno.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Con respecto a las Notas a los Estados Contables, se encontró:

**CUADRO No. 83  
RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL INFORME DE CONTROL INTERNO FRENTE A LAS  
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

NUMERAL	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
39	<i>¿El contenido de las notas a los estados contables revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo físico que corresponde?</i>	5,0	<i>Las notas a los estados financieros presentan en forma completa y suficiente las explicaciones de las transacciones, hechos y operaciones de la entidad a lo largo de cada vigencia, como se evidencia en las Notas de Carácter Generales y Específicas, que se remiten a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, como se establece en la Resolución DDC-000001 del 31 de diciembre de 2015.</i>
40	<i>¿Se verifica la consistencia entre las notas a los estados contables y los saldos revelados en los estados contables?</i>	5,0	<i>Teniendo en cuenta que las notas a los estados financieros es la explicación cualitativa de las cifras y saldos contables presentados en dichos estados, en la elaboración de las mismas se realiza la verificación suficiente y oportuna con el fin de garantizar la consistencia de las cifras registradas.</i>

Fuente: Informe de Control Interno Contable de la vigencia 2015 aportado por la Oficina Asesora de Control Interno de la SDHT.

Como se puede observar, le dan una excelente calificación al contenido de las notas a los estados Contables, sin embargo, dentro del Informe no se cita nada al respecto de los manifestado en las notas de carácter específico para la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración y referente a la cuenta 8355 Ejecución de Proyectos de Inversión, para las cuales se plantea un problema de falta de claridad en la aplicación del Régimen Contable Público para efectuar el registro de los giros de recursos para la ejecución de proyectos de vivienda de interés prioritario y que producto de esto, se evidenció que parte de este tipo de operaciones se contabilizaron a la cuenta del activo 1424 Recursos Entregados en Administración y la otra parte a la cuenta de orden 8355 Ejecución de Proyectos de Inversión, lo cual afecto de manera significativa la razonabilidad de los estados contables y sin embargo al respecto no se encontró pronunciamiento alguno dentro del Informe de Control Interno Contable.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ. D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Todo lo anterior denota debilidades en el proceso evaluativo de los Estados Contables de la SDHT con corte a diciembre 31 de 2015, en la cual no se consideraron todos los parámetros que exige esta actividad, dejando de evaluar con el alcance requerido los aspectos citados en el presente informe, lo cual trae como consecuencia que la Oficina Asesora de Control Interno no contribuya de manera efectiva a mejorar los niveles de calidad de información contable.

Con base en lo anterior, se evidencia el incumplimiento a lo establecido en los literales c, d, e y g del artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

### **3. OTROS RESULTADOS**

#### **3.1. ATENCIÓN A QUEJAS**

3.1.1. DPC 1459/2015. Radicación Contraloría de Bogotá 2-2015-24472 del 24/11/2015.

Los hechos objeto del precitado DPC, fueron revisados y analizados por el grupo como parte del insumo asignado a la presente Auditoria, cuyo resultado se encuentran en los hallazgos identificados 2.1.310 y 2.1.3.11 del presente informe.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

#### 4. ANEXOS

##### 4.1. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	40	N.A	2.1.1.1. 2.1.1.2. 2.1.1.3. 2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6. 2.1.3.1. 2.1.3.2. 2.1.3.3. 2.1.3.4. 2.1.3.5. 2.1.3.6. 2.1.3.7. 2.1.3.8. 2.1.3.9. 2.1.3.10. 2.1.3.11. 2.1.3.12. 2.1.3.13. 2.1.3.14. 2.1.4.5.1. 2.1.4.8.2.1. 2.1.4.8.3.1. 2.1.4.9.1. 2.2.1.1. 2.2.1.2. 2.2.1.3. 2.2.1.4. 2.3.1.2.1. 2.3.1.1.1.1. 2.3.1.2.2. 2.3.1.3.2. 2.3.1.3.3. 2.3.1.3.4. 2.3.1.3.5. 2.3.1.3.6. 2.3.1.4.1. 2.3.1.5.1. 2.3.1.5.2. 2.3.1.6.1
2. DISCIPLINARIOS	12	N.A	2.1.1.1. 2.1.1.6. 2.1.3.5. 2.1.3.8. 2.1.3.9. 2.1.3.10. 2.1.3.11 2.1.3.13. 2.1.4.5.1 2.2.1.1 2.2.1.2 2.2.1.4
3. PENALES	0	\$0	
4. FISCALES	6	\$3.575.316.238,68	2.1.1.6. \$10.266.576 2.1.3.8. \$303.087.699 2.1.3.9. \$2.965.844.239 2.1.3.10. \$135.250.000 2.1.3.11. \$118.320.000 2.1.4.5.1. \$42.547.724,68
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>\$3.575.316.238,68</b>	

N.A.: No Aplica